

Subsecretaría de Administración y Finanzas  
Dirección General de Programación,  
Organización y Presupuesto



SECRETARÍA  
DE SALUD



DGPOP/07/ 003869

México, D. F., 26 OCT 2012

**DR. ROMEO S. RODRÍGUEZ SUÁREZ**  
Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y  
Hospitales de Alta Especialidad  
P r e s e n t e.

En relación con el oficio CCINSHAE/DGAAF/298/2012, comunico a usted que el Manual de Organización Específico de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad nos, ha quedado registrado por la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional, bajo mi adscripción, con la clave MOE-160-021-2012 y fecha de autorización 05 de octubre de 2012, como se establece en la cédula de registro de manuales administrativos anexa al manual de organización específico, mismo que se remite en original para los efectos pertinentes. Asimismo, esta Dirección General conservará un tanto original para su inclusión en el acervo normativo de la Dependencia.

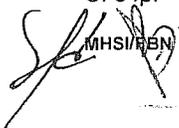
Me permito recordarle que el contenido, difusión y observancia del mismo, es responsabilidad de esa Unidad.

Reitero la seguridad de mi consideración y quedo de usted

**Atentamente**  
**El Director General**

  
**Bogart Montiel Reyna**

C. c. p.- Igor Rosette Valencia. Subsecretario de Administración y Finanzas. Presente.  
C. c. p.- C.P. Antonio Pérez Fernández. Titular del Órgano Interno de Control en la SSA. Presente.

  
MHSI/REN

Reforma Número 156 – Piso 19, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 México, D.F.  
Teléfonos 50621600 ext. 58536#, Fax 55-92-39-36

Buzón electrónico de quejas y sugerencias: [clientesdgpop@salud.gob.mx](mailto:clientesdgpop@salud.gob.mx)



**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**  
**Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional**

**CÉDULA DE REGISTRO PARA MANUALES ADMINISTRATIVOS**

<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	<b>ESTRUCTURA:</b> ENERO 2012
		<b>FOJAS:</b> 188

**CLAVE DE REGISTRO:**

MOE-160-021-2012

**FECHA DE AUTORIZACIÓN:**

05 de octubre de 2012

**REGISTRÓ**

**MARÍA HILDA SAM IBARRA**  
**DIRECTORA DE DISEÑO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS  
NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

AUTORIZÓ



---

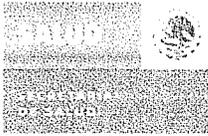
**Salomón Chertorivski Woldenberg**  
Secretario de Salud

DICTAMINÓ



---

**Igor Rosette Valencia**  
Subsecretario de Administración y Finanzas



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS  
NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

VALIDÓ

**Bogart Montiel Reyna**  
**Director General de Programación, Organización y Presupuesto**

REVISÓ

**María Hilda Sam Ibarra**  
**Directora de Diseño y Desarrollo Organizacional**

Fecha de autorización:

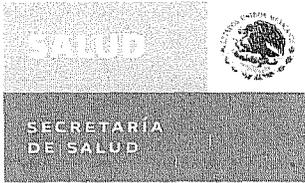
**05 OCT 2012**

Este documento se integra con 188 fojas útiles  
Elaborado con base en estructura enero 2012.



**IDENTIFICACIÓN DE FIRMA DE VALIDACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

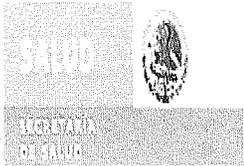
NOMBRE Y CARGO	FIRMA
<p><b>DR. ROMEO S. RODRÍGUEZ SUÁREZ</b> Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad</p>	
<p>Elaborado con base en estructura 01 de enero de 2012, este documento se integra de 188 fojas útiles</p>	



**SECRETARÍA DE SALUD**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA  
COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**SEPTIEMBRE/2012**



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA MES AÑO

1

## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	OBJETIVO DEL MANUAL	3
III.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
IV.	MARCO JURÍDICO	18
V.	ATRIBUCIONES	75
VI.	MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD	83
VII.	CODIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	84
VIII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	87
IX.	ORGANOGRAMA	90
X.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	92
XI.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	177

# I. INTRODUCCIÓN



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

2

## I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización, tiene como finalidad establecer el cumplimiento de los lineamientos normativos, de la gestión por procesos que la Secretaría de Salud lleva a cabo, con el objeto de obtener resultados eficientes, eficaces y con calidad.

El Manual de organización es un instrumento administrativo que define con claridad los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, estructura orgánica, organograma y descripción de funciones incorporando el código de ética de los servidores públicos, cuyos valores serán fundamentalmente para los resultados esperados.

El Manual de Organización Específico de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad se elaboró con la finalidad de informar y orientar principalmente al personal de la organización sobre el funcionamiento de la propia Comisión Coordinadora **como de la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud, la Dirección General de Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud, la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia y la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que la integran** sin menoscabo de darlo a conocer a la sociedad en general, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En particular, este manual pretende delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura, y a su vez servir de apoyo para la capacitación del personal que ya labora en la unidad administrativa, así como para los trabajadores de nuevo ingreso.

**El manual se encuentra conformado por un índice, introducción, objetivo, antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, misión y visión de la unidad, código de ética de los servidores públicos, estructura orgánica, organograma, descripción de funciones y de un glosario de términos.**

Los manuales deben de actualizarse cada año, conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y por las modificaciones que sufran en la estructura orgánica o normativa aplicable. El responsable de dicha actualización será la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas en colaboración con las diversas áreas de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Los responsables de la difusión del manual al interior deben ser los titulares de las áreas que la integran, y al exterior de la Comisión Coordinadora a través de su portal oficial en la liga <http://www.ccinshae.salud.gob.mx/2012/acercade.html>.

Las modificaciones o actualizaciones que se lleven a cabo deben de estar orientadas a la simplificación y utilización de la tecnología, para la mejora continua de los procesos administrativos.

## **II. OBJETIVO DEL MANUAL**



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA

MES

AÑO

3

## II. OBJETIVO DEL MANUAL

Orientar al personal sobre los objetivos, funciones y estructura orgánica de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y delimitar las responsabilidades, en el ámbito de competencia de la **Dirección General de Políticas de Investigación en Salud, Dirección General de Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud, Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia y la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad** y áreas que integran su estructura, además de servir de apoyo para la capacitación del personal que ya labora en la unidad administrativa, así como para el nuevo ingreso, ya sean servidores públicos de otras dependencias y entidades, o en su caso para el público en general.

**III. ANTECEDENTES**

**HISTORICOS**



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA MES AÑO

4

### III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

#### COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

El 15 de octubre de 1943 por Decreto Presidencial se crea la Secretaría de Salubridad y Asistencia, mediante la fusión del Departamento de Salubridad y la Secretaría de Asistencia, fundados en los años de 1917 y 1937, respectivamente.

En 1983, el Secretario de la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia agrupó en el Subsector de los Institutos Nacionales de Salud al Hospital Infantil de México "Federico Gómez" y a los Institutos Nacionales de Cancerología, Cardiología "Ignacio Chávez", Enfermedades Respiratorias, Ciencias Médicas Nutrición "Salvador Zubiran", Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez", Pediatría, Perinatología, y Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz".

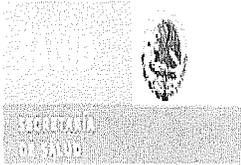
El Acuerdo Secretarial número 86 dio origen a la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1989, para apoyar al secretario de Salud en la coordinación del Subsector de los Institutos Nacionales de Salud, así como para impulsar el desarrollo de las acciones esenciales de cada uno de los nueve institutos que lo integraban.

Mediante el Acuerdo secretarial número 115, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 1994, se incorpora al Subsector el Instituto Nacional de Salud Pública, por lo que en ese entonces ya se contaba con diez organismos descentralizados bajo la coordinación de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado el 6 de agosto de 1997, contempla por primera vez a la Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud (con esa denominación).

Con el objeto de regular la organización y funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud, así como fomentar la investigación, enseñanza y prestación de servicios que se realice en ellos, el 26 de mayo de 2000 se publicó la Ley General de los Institutos Nacionales de Salud, la cual señala, en su artículo 5, a los Institutos Nacionales de Salud considerados como tales.

Por Acuerdo del Secretario de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2004, las Direcciones Generales de Coordinación y Desarrollo de los Institutos Nacionales de Salud y de Políticas de Investigación en Salud, así como los Centros Nacionales de Transfusión Sanguínea, de Rehabilitación, y de Trasplantes quedan adscritos orgánicamente a la Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud, por lo que esta Coordinación General ejerce, a través de dichas unidades administrativas y órganos desconcentrados, las atribuciones señaladas en los artículos 21, 26, 42, 43 y 44 respectivamente, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

### FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA	MES	AÑO

5

Asimismo, por disposición del artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, forman parte de la Coordinación General los Institutos Nacionales de Salud, las Comisiones Nacionales de Bioética y del Genoma Humano.

El 20 de julio de 2004 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud el Instituto Nacional de Medicina Genómica.

El 2 de agosto de 2004 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Presidencial por el que se abroga la Comisión Nacional del Genoma Humano y se integran sus recursos a la Comisión Nacional de Bioética, dependiendo del tramo de control del Coordinador General de los Institutos Nacionales de Salud.

El 5 de noviembre de 2004 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en su fracción VII del artículo 5° con el cambio de nombre del Instituto Nacional de Perinatología, ahora "Isidro Espinosa de los Reyes".

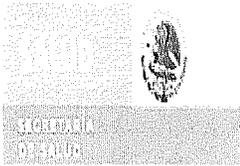
El 20 de julio de 2004 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud el Instituto Nacional de Medicina Genómica.

El 22 de junio de 2005 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud la fracción VIII bis para incorporar el Instituto Nacional de Rehabilitación.

El 7 de septiembre de 2005 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, por lo que se desincorpora orgánicamente de la hasta entonces Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud.

El 22 de junio de 2006 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en su fracción IV del artículo 5° con el cambio de nombre del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, ahora "Ismael Cossío Villegas".

El 29 de noviembre de 2006 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, donde la Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud, pasa a ser Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, con modificación a su estructura orgánica y a las atribuciones que le corresponden. Dentro de este cambio estructural se incorpora la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia, se crea la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad y se reestructura la parte administrativa, para quedar como Dirección General de Gestión Financiera y Administrativa de la Comisión Coordinadora.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

DÍA

MES

AÑO

6

El 29 de noviembre de 2006 se publica en el Diario Oficial de la Federación los Decretos por los que se crean el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal y el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal.

El 10 de junio de 2009 mediante el oficio DGPOP/07/03090 la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, comunicó al Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad que de acuerdo al artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo deberán mantenerse permanentemente actualizados; y a partir de esta fecha se expedirán manuales administrativos que corresponda a estructuras vigentes, y cuando las estructuras organizacionales no cambien y sólo se refrenden ante la Secretaría de la Función Pública, los manuales de organización específicos se considerarán vigentes, anexando al mismo copia del oficio de refrendo.

El 6 de agosto de 2009 con oficios SSFP/408/269 y el SSFP/408/DHO/741, se aprueba en la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia, la modificación organizacional que dio origen a la Dirección de Planeación y Desarrollo Administrativo y canceló la Subdirección de Calidad Hospitalaria además de la modificación de línea de mando de la Subdirección de Logística y el Departamento de Análisis de Recursos.

El 14 de diciembre de 2009 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal.

El 11 de octubre de 2010 con oficio SSFP/408/0892/2010-SSFP/408/DHO/1813/2010 y el 19 de enero de 2012, mediante el oficio SSFP/408/0029/2012-SSFP/408/DGOR/0073/2012 la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal comunico, la aprobación y registro de las modificaciones de la estructura de la Secretaría de Salud, que contemplaron entre otras, la cancelación de la Dirección General de Gestión Financiera y Administrativa, así como la Dirección General Adjunta de Desarrollo Económico y Social en Salud, que contempla además el cambio de línea de mando de dos áreas sin modificar la misión y función de los puestos y el cambio de denominación de la Subdirección de Coordinación y Registro de la Investigación en Salud por Subdirección de Registro de la Investigación en Salud sin modificar la misión y función del puesto, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos, 37 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; así como 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 103, 104 y 126 de su Reglamento.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

<b>COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	7

El 25 de enero de 2012, mediante el oficio DGPOP/07/000377 la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, comunicó a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad que la Subsecretaría de la Función Pública emitió aprobación y registro de la estructura, y solicitó la elaboración de los manuales con base en este último registro.

**La Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio No SSFP/408/0168/2012 – SSFP/408/DGOR/0252/2012 de fecha 01 de marzo de 2012, aprueba y registra el refrendo de la estructura orgánica de la Secretaría de Salud con vigencia 1 de enero de 2012, la cual permanece sin cambios en puestos y plazas, conforme al último registro que corresponde al 16 de julio de 2011.**

El 30 de mayo de 2012 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona la fracción IV Bis del artículo 5 y el artículo 7 Ter de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud para incorporar al Instituto Nacional de Geriátrica como organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal.

El 8 de junio de 2012 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.

## **DIRECCION GENERAL DE POLITICAS DE INVESTIGACION EN SALUD**

El 15 de octubre de 1943 por Decreto Presidencial se crea la Secretaría de Salubridad y Asistencia, mediante la fusión del Departamento de Salubridad y la Secretaría de Asistencia, fundados en los años de 1917 y 1937, respectivamente.

Los Institutos Nacionales de Salud (INSalud) surgen tres años después del establecimiento de la Secretaría, como resultado del liderazgo y visión de distinguidos médicos mexicanos que promovieron la formación de grupos de trabajo en su campo de especialidad hasta alcanzar la institucionalización de sus logros

Los Institutos son organismos públicos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que tienen como objetivo principal la investigación científica en el campo de la salud, la formación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad.

En 1983 se creó la Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud (CGIN-Salud), por el entonces Secretario de Salud, doctor Guillermo Soberón Acevedo, como un organismo que depende directamente del Secretario de Salud cuya función principal es apoyar al Secretario en la coordinación y desarrollo de dichas Instituciones.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

8

El Consejo de Salubridad General crea la Comisión Nacional de Bioética el 30 de marzo de 1992, con el propósito de establecer comisiones para el estudio y dictamen de la investigación específica sobre aspectos de interés para la salud pública y sus relaciones con otras materias afines.

El 26 de mayo de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, con el "objeto de regular la organización y funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud, así como fomentar la investigación, enseñanza y prestación de servicios que se realice en ellos."

Dada la importancia que a nivel nacional e internacional adquieren las funciones de la Comisión Nacional de Bioética, el 19 de octubre del año 2000 se crea por Acuerdo Presidencial con carácter permanente la Comisión Nacional de Bioética en la que se establece como motivo de su objeto: coordinar las políticas y acciones de las dependencias e instituciones educativas y de salud, relativas a la investigación, desarrollo tecnológico, enseñanza, atención médica y, en general, al conocimiento sobre el genoma humano.

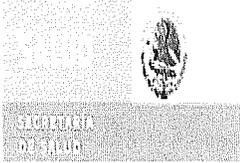
El 23 de octubre de 2000 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional para el Genoma Humano, con el propósito de atender las implicaciones éticas, sociales, jurídicas y económicas que resulten de la investigación científica del genoma humano y de la aplicación de la misma.

En 2001 se crea la Dirección General Adjunta de Investigación y Vinculación Académica con el propósito de dar cumplimiento a las atribuciones de la Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud, en materia de investigación en salud, la cual estuvo operando hasta finales de 2003.

El 19 de enero de 2004 es publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el que se modifica la estructura orgánica de la Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud, dando origen a la creación de la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud, contemplada en el Capítulo X, artículo 26, así mismo adscribe a las comisiones nacionales de Bioética y de Genoma Humano como parte de su estructura.

El 29 de noviembre de 2006 se publicó en el DOF el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, por lo cual, la Coordinación General de Institutos Nacionales de Salud, cambio de denominación por Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad teniendo como atribución la promoción del desempeño gerencial del personal directivo de los Institutos Nacionales de Salud, de los Hospitales Federales de Referencia, de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, de los Centros Nacionales de Trasplantes y de la Transfusión Sanguínea y de los Servicios de Atención Psiquiátrica.

El 02 de febrero de 2010, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las modificaciones a la estructura de la Secretaría de Salud y a las atribuciones de la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**9**

## DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

En 1983, el Dr. Guillermo Soberón Acevedo, Secretario de Salubridad y Asistencia, agrupó en el Subsector de los Institutos Nacionales de Salud al Hospital Infantil de México Federico Gómez; el Instituto Nacional de Cancerología; el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; el Instituto Nacional de la Nutrición Salvador Zubirán; el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; el Instituto Mexicano de Psiquiatría; el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias; el Instituto Nacional de Pediatría y el Instituto Nacional de Perinatología.

Posteriormente se integró el Instituto Nacional de Salud Pública, en el 2004 se creó el Instituto Nacional de Medicina Genómica y un años después el Instituto Nacional de Rehabilitación. Finalmente, en 2008 se crea el Instituto de Geriatría.

Los Institutos son un conjunto de doce instituciones agrupadas que otorgan asistencia médica del más alto nivel a la población más desprotegida de México, forman especialistas y profesores en casi todas las ramas de la medicina y, de manera importante, realizan actividades de investigación experimental: clínica, de salud pública y ciencias sociales. Como instituciones médicas de tercer nivel realizan actividades de restauración y rehabilitación de la salud en pacientes que presentan padecimientos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento, fin que se logra con la calidad de su personal médico y la alta tecnología de sus equipos e instalaciones.

En el año 2000 se modificó la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, generando el cambio de nombre a los siguientes institutos:

**ANTES**

Instituto Nacional de la Nutrición Salvador Zubirán

Instituto Mexicano de Psiquiatría

Instituto Nacional de Perinatología

Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias

**AHORA**

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz

Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes

Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas

La antigua Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud, ha estado a cargo de las siguientes personas:

Dr. Jesús Kumate Rodríguez	(1983 – 1985)
Dr. Rafael Méndez +	(1985 – 1991)
Dr. Carlos R. Pacheco +	(1991 – 1995)
Dr. Enrique Wolpert	(1995 – 2001)
Dr. Misael Uribe Esquivel	(2001 – 2003)
Dr. Jaime Sepúlveda Amor	(2003 – 2006)
Dr. Julio Everardo Sotelo Morales	(2006- Actual)



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

<b>COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>10</b>

La Dirección General de Coordinación y Desarrollo de los Institutos Nacionales de Salud se ubica en el tramo de control de la Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud, para su funcionamiento la Subsecretaría de Administración y Finanzas con oficio 3153, determinó favorablemente la estructura orgánica con vigencia del 16 de julio de 2003, con un Director General (KA1), un Director de Área (MB2), dos Subdirectores de Área (NB2 y NC2) y dos Jefes de Departamento (OA1 y OC1), haciendo un total de 6 puestos de estructura.

El Manual de Organización Especifico se elaboró con base a la estructura orgánica vigente del 16 de julio de 2003, por lo que la Subsecretaría de Administración y Finanzas con oficio 2941 de fecha 21 de octubre de 2004, procedió a la validación y registro de dicho documento.

El 19 de enero de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el cual se detallan sus atribuciones de la Dirección General de Coordinación y Desarrollo de los Institutos Nacionales de Salud.

Para el 2004, la Subsecretaría de Administración y Finanzas con oficio 0565 de fecha 16 de marzo de 2005, informó que la Secretaría de la Función Pública con oficio SSFP/USPRH/412/0648/2005 de fecha 8 de marzo de 2005, certifica la estructura orgánica 2004, manteniéndose la misma estructura orgánica registrada en 2003 con 6 puestos de estructura.

El Manual de Organización Especifico se actualizó con base a la estructura orgánica 1° de febrero de 2004, por lo que la Subsecretaría de Administración y Finanzas con oficio 2136 de fecha 20 de octubre de 2005, procedió a la validación y registro del documento.

Con oficio 1556 de fecha 29 de julio de 2006 la Subsecretaría de Administración y Finanzas, dictaminó favorablemente la estructura orgánica con vigencia a partir del 1 de mayo de 2005, con lo cual se certificaba que se mantenía la misma estructura orgánica registrada en 2004.

El Manual de Organización Especifico se actualizó con base a la estructura orgánica 1 de mayo de 2005, por lo que la Subsecretaría de Administración y Finanzas con oficio 0350 de fecha 15 de marzo de 2007, procedió al registro del documento.

El 29 de noviembre de 2006 se publicó en el DOF el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, por lo cual, la Coordinación General de Institutos Nacionales de Salud, cambio de denominación por Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y la Dirección de Coordinación y Desarrollo de los institutos Nacionales de Salud, cambia de denominación a Dirección General de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud, así como cambiaron sus atribuciones en su totalidad.

Con oficio SSFP/412/3479-SSFP/408/1321 de fecha 28 de diciembre de 2006 la Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, aprobó y registró la modificación a la estructura orgánica de la Secretaría de Salud con vigencia al 30 de noviembre de 2006, quedando de la siguiente manera: un Director General (KA1), un Director de Área (MB2), un subdirector de Área (NB2) y dos Jefes de Departamento (OA1 y OC1), haciendo un total de 5 puestos de estructura.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA	MES	AÑO

11

El Manual de Organización Específico se actualizó con base a la estructura orgánica vigente al 30 de noviembre de 2006, por lo que la Subsecretaría de Administración y Finanzas con oficio 1500 de fecha 21 de agosto de 2007, procedió al registro del documento.

Para 2007, con oficio SSFP/412/0891-SSFP/408/0492, la Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, aprobó y registró la estructura orgánica de la Secretaría de Salud con vigencia al 1 de enero de 2007.

Con el objetivo de lograr que los manuales de organización correspondan a las estructuras registradas o refrendadas en el año 2009, se da atención al oficio de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto No. DGPOP/07/03113 de fecha 10-VI-09, en el que se menciona: "Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno deberán mantenerse permanentemente actualizados".

La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, con oficio SSFP/408/269-SSFP/408/DHO/741 de fecha 6 de agosto de 2009, aprobó y registró los movimientos a la estructura orgánica con vigencia 1 de marzo de 2009, manteniéndose con un Director General (KA1), un director de Área (MB2), un Subdirector de Área (NB2) y dos Jefaturas de Departamento (OA1 y OC1).

Con oficio SAF/0042/2011 de fecha 11 de febrero 2011, y de conformidad con el artículo 11 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y, con base en la opinión y validación favorable de la DGPOP, la Subsecretaría de Administración y Finanzas emitió el dictamen administrativo de aprobación al Manual de Organización Específico 2009 de ésta Dirección General.

Para 2010, con oficio SSFP/408/0892/2010-SSFP/408/DHO/1813/2010, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, aprobó y registró los movimientos a la estructura orgánica con vigencia 1 de septiembre de 2010, manteniéndose con una Dirección General (KA1), una Dirección de Área (MB2), una Subdirección de Área (NB2) y una Jefatura de Departamento (OA1), desapareciendo el Departamento de Análisis de la Gestión (OC1) en cumplimiento a lo establecido al Programa Nacional de Reducción de Gasto Público emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fusionando las actividades de éste con el Departamento de Apoyo Técnico.

Con oficio No. SSFP/408/0029/2012-SSFP/408/DGOR/0073/2012, la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, aprobó y registró los movimientos a la estructura orgánica de la Comisión Coordinadora, con vigencia 16 de noviembre de 2011, manteniéndose para ésta área una Dirección General (KA1), una Dirección de Área (MB2), una Subdirección de Área (NB2) y una Jefatura de Departamento (OA1).



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

12

## **DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA**

Con el propósito de favorecer la planeación y programación de los servicios de salud en el segundo nivel de atención, se creó la Unidad de Atención Primaria a la Salud y de la Atención Hospitalaria en el Distrito Federal, por autorización de la Secretaría de Programación y Presupuesto en marzo de 1990.

Durante el segundo semestre de 1991, por instrucciones del Secretario de Salud, esta instancia cambia su denominación, por la de Coordinación General de Hospitales en el Distrito Federal a cargo de la Subsecretaría de los Servicios de Salud, con la misión de coordinar y vigilar la aplicación de la normatividad emitida por las dependencias globalizadoras, dirigidas a las unidades hospitalarias que le fueron asignadas.

En 1995, la Coordinación General de Hospitales en el Distrito Federal, se incorporó a los Servicios de Salud Pública en el Distrito Federal, cambiando nuevamente su denominación, por la de Coordinación de Hospitales.

En el año 1997, la Dirección anterior, sufre una nueva modificación, quedando como Unidad de Atención Primaria a la Salud y de Atención Hospitalaria del Distrito Federal, con subordinación de la Subsecretaría de Coordinación Sectorial, en virtud de haberse llevado a cabo la descentralización de los Servicios de Salud Pública en la Entidad Federativa mencionada. En el mes de octubre de 1998, debido a que quedo inconclusa la descentralización hospitalaria en dicha Entidad, la dependencia anterior desaparece, integrando las plazas de mando a la Subsecretaría de Coordinación Sectorial, con el objeto de atender las necesidades de los hospitales que no se descentralizaron.

El día 16 de diciembre de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conjuntamente con la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, autorizan la estructura organizacional, sin cambio de funciones, de la Coordinación de Hospitales, bajo la dependencia de la Subsecretaría de Coordinación Sectorial. De esta administración se tiene el primer antecedente del Manual de Organización Específico autorizado mediante los oficios 315-A-0995 de fecha 25 de abril del 2000 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el oficio DGPOP-07/1278 del 03 de mayo del 2000, con una estructura orgánica de vigencia 16 de diciembre de 1999, constituida por un Director General Adjunto(MD12), una Dirección de Área Médica (MG00), y Subdirecciones de Área, una Médica (N-29) y una Administrativa (MS08).

El día 15 de septiembre del año 2000, se publica en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud un nuevo cambio de denominación, el cual nombra a esta organización como Dirección General de Servicios Hospitalarios, sin sufrir cambio alguno, en cuanto a funciones, atribuciones y dependencias se refiere.

El día 5 de julio del año 2001, como consecuencia de la reestructuración sufrida en la Secretaría de Salud, el Diario Oficial de la Federación, publica un nuevo Reglamento Interior, nombrando a esta instancia, como Dirección General para la Descentralización Hospitalaria, dependiendo directamente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, además de sufrir las consecuentes reformas en su estructura organizacional y sus atribuciones, implicando una necesaria redefinición de funciones.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

DÍA

MES

AÑO

13

Derivado de lo anterior, se tuvo la necesidad de actualizar el Manual de Organización Específico, el cual fue validado mediante los oficios 308-A.2.1.-306/2002 de la Unidad de Servicio Civil y el 315-A-04221, del 14 de noviembre de 2002, que emite la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Salud y Ramos Generales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la estructura orgánica de vigencia al 16 de julio de 2001, conformada por una Dirección General (AGC1), dos Direcciones de Área (SUB2), tres Subdirecciones de Área (COA1) y una Subdirección de Área (COB2), y dos Jefaturas de Departamento (EEA1).

El día 1° de noviembre del año 2003, se publican en el Diario Oficial de la Federación las Atribuciones de esta Dirección General, señaladas en el Artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la cual se crea con el firme propósito de establecer un Corporativo Hospitalario, que funcione a través de una Red de Servicios de Atención Médica Sistematizada, que abarque los principales Hospitales Federales de Referencia de la ciudad de México, los cuales gozan de gran prestigio, trayectoria y arraigo, además de enfocar sus servicios a población no asegurada.

Para su funcionamiento se le autoriza una estructura con 5 plazas, con vigencia a partir del 16 de julio de 2003: un Director General (KC1), una Dirección de Área (MB2), dos Subdirección de Área (NA1 y NB2) y una Jefatura de Departamento (OA1)..

El Manual de Organización Específico se elaboro con base a la estructura orgánica anterior, mismo que fue validado y registrado por lo que la Subsecretaría de Administración y Finanzas con oficio 3440 de fecha 07 de diciembre de 2004.

El día 19 de enero de 2004 se publica en el Diario Oficial de la Federación el reglamento interior como resultado de una nueva reestructuración Administrativa de la Secretaria de Salud, mediante la cual ratifica la denominación de Dirección General de Coordinación y Desarrollo de Hospitales Federales de Referencia redefiniéndose sus de atribuciones adscrita a la Subsecretaria de Innovación y Calidad.

La Subsecretaría de Administración y Finanzas con oficio 0711 de fecha 17 de marzo de 2004, dictamina favorablemente la estructura orgánica con vigencia a partir del 1° de febrero de 2004. quedando de la siguiente manera: un Director General (KC1), un Director General Adjunto (LB1), tres Directores de Área (MB2), tres Subdirectores de Área (NA1 y (2) NB2) y una Jefatura de Departamento (OA1), haciendo un total de 9 puestos de estructura.

En 2004, el Manual de Organización Específico se actualiza con base a la estructura orgánica 1° de febrero de 2004, por lo que la Subsecretaría de Administración y Finanzas con oficio 1328 de fecha 01 de agosto de 2005, procede a la validación y registro del documento.

Para 2005, la Subsecretaría de Administración y Finanzas con oficio 1549 de fecha 29 de julio de 2005, dictamina favorablemente la estructura orgánica con vigencia a partir del 1° de mayo de 2005, manteniéndose la misma estructura orgánica registrada en 2004 con los 9 puestos de estructura.

El Manual de Organización Específico se actualiza con base a la estructura orgánica 1° de mayo de 2005, por lo que la Subsecretaría de Administración y Finanzas con oficio 989 de fecha 14 de septiembre de 2006, procede a la validación y registro del documento



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

14

El 29 de noviembre de 2006 se publica en el DOF el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, donde cambian totalmente las atribuciones de la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia, adscribiéndosele al tramo de control de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, conjuntamente con los hospitales centralizados de la Mujer, Nacional Homeopático y Juárez del Centro, que anteriormente coordinaba, pero con estructuras orgánicas independientes.

En 2006 se efectúa el trámite de autorización del Manual de Organización Específico con estructura orgánica con vigencia del 30 de noviembre del 2006, ya que se registran movimientos a la estructura orgánica, autorizándose por la Subsecretaría de Administración y Finanzas con oficio núm. 1938 de fecha 19 de octubre de 2007,

La estructura orgánica de la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia, se incremento quedando como se describe a continuación: un Director General (KC1), un Director General Adjunto (LA1), seis Directores de Área (MB2), un Subdirector de Área (NA1), seis Subdirectores de Área (NB2) y una Jefatura de Departamento (OA1), haciendo un total de 16 puestos de mandos medios y superiores.

El 10 de junio de 2009, el Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto mediante el oficio No DGPOP/07/03114, comunica que por acuerdo con el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, sólo se expedirán manuales administrativos que correspondan a las estructuras registradas o refrendadas en el 2009 exceptuando algunos casos específicos como los derivados de observaciones de auditorías en curso, y cuando las estructuras organizacionales no cambien y solo se refrenden ante la Secretaría de la Función Pública, los manuales de organización específicos se consideraran vigentes, anexando al mismo copia del oficio de refrendo.

El 6 de agosto de 2009 con oficios SSFP/408/269 y el SSFP/408/DHO/741, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, aprueba el registra la modificación de estructura orgánica con vigencia al 1º de marzo de 2009, la cual consistió en el cambio de denominación de la Dirección de Desarrollo de la Gestión Hospitalaria (MB2) por el de Dirección de Planeación y Desarrollo Administrativo (MB2), así como lo correspondiente a la Subdirección de Calidad Hospitalaria (NA1) que dependía de la Dirección que desaparece y pasa a depender de la Dirección de Apoyo a la Estrategia de Calidad (MB2), y el Departamento de Análisis de Recursos (OA1) que dependía de la Subdirección de Logística (NB2), pasa a depender directamente de la Dirección de Planeación y Desarrollo Administrativo (MB2).

Con oficio No. SAF/0169 de fecha 5 de noviembre de 2010, emite dictamen administrativo de aprobación al Manual de Organización Específico con base a la estructura orgánica registrada a partir del primero de marzo de 2009.

En la reforma del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del 02-II-2010, a la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia, en la fracción III del artículo 20, se le amplían sus facultades relativas a fortalecer, innovar y articular la gestión de los hospitales Federales de



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA MES AÑO

15

Referencia, al adicionar que lo anterior deberá ser dentro de la red nacional de los servicios de atención médica.

La Secretaría de la Función Pública mediante el oficio SSFO/408/892/2010, SSFP/408/DHO/1813/2010, notifica que una vez analizada la propuesta de cancelación del 3% y 5% que presentó la Secretaría de Salud por la Dirección General de Desarrollo Humano y Organizacional de la Administración Pública Federal, como parte de las acciones derivadas de la aplicación del Lineamientos para la Aplicación de las Medidas de Control en el Gasto de Servicios Personales y del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público para el ejercicio fiscal 2010, aprueba y registra la modificación de la estructura orgánica, con vigencia al 01 de septiembre de 2010, que involucra a esta Dirección General, exclusivamente en la cancelación de la plaza correspondiente a la Subdirección de Calidad Hospitalaria (NA1), sin afectar al resto de la estructura.

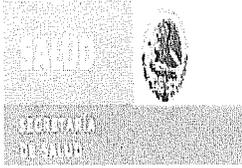
En seguimiento a las acciones derivadas del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público la Secretaría de la Función Pública mediante el oficio SSFP/408/0029/2012 - SSFP/408/DGOR70073/2012, aprueba y registra la modificación de la estructura organizacional de la Secretaría de Salud, con vigencia al 16 de noviembre 2011, misma que no afecta la estructura organizacional de esta Dirección General.

La Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio No SSFP/408/0168/2012 – SSFP/408/DGOR/0252/2012 de fecha 01 de marzo de 2012, aprueba y registra el refrendo de la estructura orgánica de la Secretaría de Salud con vigencia 1 de enero de 2012, la cual permanece sin cambios en puestos y plazas, conforme al último registro que corresponde al 16 de julio de 2011.

La mencionada Estructura Organizacional es con la que la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia continúa trabajando a la fecha, en respuesta a los compromisos adquiridos por el Gobierno Federal a través del Programa Nacional de Desarrollo 2007 – 2012, el cual tiene como principio rector "El Desarrollo Humano Sustentable" como un derecho de todo el Pueblo Mexicano. A la Secretaría de Salud le corresponde asegurar el implementar y desarrollar las acciones que permitan lograr la satisfacción de las necesidades en materia de salud, para lo cual es necesario ampliar las posibilidades reales para tener acceso a la misma, pero de manera oportuna, porque es imperativo que todos sus usuarios tengan "Igualdad de Oportunidades" en la atención que reciban en sus Unidades Hospitalarias y en este caso muy particular en la Red de Hospitales Federales de Referencia.

## DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE HOSPITALES REGIONALES DE ALTA ESPECIALIDAD

El 29 de noviembre de 2006 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, donde la Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud, pasa a ser Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, con modificación a su estructura orgánica y a las atribuciones que le corresponden. Dentro de este cambio estructural se crea la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

### FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA

MES

AÑO

16

El 29 de noviembre de 2006 se publica en el Diario Oficial de la Federación los Decretos por los que se crean el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, y el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, como Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal.

El 10 de junio de 2009 mediante el oficio DGPOP/07/03090 la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, comunicó a la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que de acuerdo al artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo deberán mantenerse permanentemente actualizados; y a partir de esta fecha se expedirán los manuales administrativos que correspondieran a estructuras vigentes y, cuando las estructuras organizacionales no presenten cambios y sólo refrendarían ante la Secretaría de la Función Pública, y se considerarían vigentes, anexando al mismo copia del oficio de refrendo.

El 6 de agosto de 2009, mediante el oficio SSFP/408/269 – SSFP/408/DHO/708 la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal comunicó, la aprobación y registro de las modificaciones de la estructura de la Secretaría de Salud, con vigencia 1 de marzo de 2009, de conformidad con lo previsto en los artículos, 37 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; así como el tercero y séptimo transitorios, 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 103, 104 y 126 de su Reglamento.

Lineamientos para la operación del Sistema Informático RHNET y oficio circular SSFP/408/006 y 307-a-0105 del 6 de marzo de 2009, emitido por las Secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público.

El 7 de agosto de 2009, mediante el oficio DGPOP/07/04509 la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, comunicó a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad que la Subsecretaría de la Función Pública emitió aprobación y registro de la estructura, y solicitó la elaboración de los manuales con base en este último registro.

El 02 de febrero de 2010, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las modificaciones a la estructura de la Secretaría de Salud y a las atribuciones de la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad.

El 10 de febrero de 2010 se publican las modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en particular del artículo 20 bis adicionando las fracciones XIII, XIV Y XV, lo que amplió las atribuciones de la Dirección General.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA    MES    AÑO**

**17**

En octubre de 2010, se actualizó el Manual de Organización Específico que fue sometido a la autorización del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Salud, que el 11 de febrero de 2011, comunicó su aprobación con el Acuerdo 16/2011 con el oficio No. 0755/11.

El 8 de junio de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la creación del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca como Organismo Descentralizado e inició operaciones en ese mismo periodo.

**IV. MARCO**

**JURIDICO**



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

18

## IV. MARCO JURÍDICO

### CÓDIGOS Y LEYES:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
D.O.F. 05-II-1917. Última reforma D.O.F. 09-II-2012

Código Civil Federal  
D.O.F. 26-V-1928. Última reforma D.O.F. 30-VIII-2011

Código de Comercio  
D.O.F. 07-X-1889. Última reforma D.O.F. 27-VIII-2009

Código Federal de Procedimientos Civiles  
D.O.F. 24-II-1973. Última reforma D.O.F. 30-XII-2008

Código Federal de Procedimientos Penales  
D.O.F. 30-XII-1934. Última reforma D.O.F. 20-VIII-2009

Código Fiscal de la Federación  
D.O.F. 31-XII-1981. Última reforma D.O.F. 05-I-2012

Código Penal Federal  
D.O.F. 14-VIII-1931. Última reforma D.O.F. 14-06-2012

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
D.O.F. 04-I-2000. Última reforma D.O.F. 16-I-2012

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
D.O.F. 10-I-1936. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Ley de Asistencia Social  
D.O.F. 02-IX-2004. Última reforma D.O.F. 01-I-2011

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados  
D.O.F. 18-III-2005. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Ley de Ciencia y Tecnología  
D.O.F. 05-VI-2002. Última reforma D.O.F. 28-I-2011

Ley de Coordinación Fiscal  
D.O.F. 27-XII-1978. Última reforma D.O.F. 24-VI-2009



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA MES AÑO

19

Ley de Fiscalización Superior de la Federación  
D.O.F. 20-XII-200. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.  
D.O.F. 29-V-2009. Última reforma D.O.F. 18-VI-2010

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (del año correspondiente)

Ley de Instituciones de Crédito  
D.O.F. 18-VII-1990. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos  
D.O.F. 18-VII-1990. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas  
D.O.F. 21-V-2003. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Ley de la Propiedad Industrial  
D.O.F. 27-VI-1991. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores  
D.O.F. 25-VI-2002. Última reforma D.O.F. 24-VI-2009

Ley de los Institutos Nacionales de Salud  
D.O.F. 26-V-2000. Última reforma D.O.F. 14-VII-2008

Ley de Nacionalidad  
D.O.F. 23-I-1998. Última reforma D.O.F. 12-I-2005

Ley de Planeación  
D.O.F. 05-I-1983. Última reforma D.O.F. 27-I-2012

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles  
D.O.F. 31-XII-1975. Última reforma D.O.F. 09-VI-2009

Ley de Productos Orgánicos  
D.O.F. 07-II-2006. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales  
D.O.F. 24-XII-1986. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios  
D.O.F. 30-XII-1980. Última reforma D.O.F. 30-XII-2009

Ley del Impuesto Sobre la Renta  
D.O.F. 01-I-2002. Última reforma D.O.F. 30-XII-2009



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

### FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA	MES	AÑO

20

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado  
D.O.F. 31-III-2007. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres  
D.O.F. 12-I-2001. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Ley del Seguro Social  
D.O.F. 21-XII-1995. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal  
D.O.F. 10-IV-2003. Última reforma D.O.F. 09-I-2006

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  
D.O.F. 04-I-2000. Última reforma D.O.F. 28-V-2009

Ley Federal de Derechos  
D.O.F. 31-XII-1981. Última reforma D.O.F. 28-XII-2009

Ley Federal de las Entidades Paraestatales  
D.O.F. 14-V-1986. Última reforma D.O.F. 28-XI-2008

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional  
D.O.F. 28-XII-1963. Última reforma D.O.F. 03-V-2006

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
D.O.F. 30-III-2006. Última reforma D.O.F. 19-I-2012

Ley Federal de Procedimiento Administrativo  
D.O.F. 04-VIII-1994. Última reforma D.O.F. 15-XII-2011

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo  
D.O.F. 01-XII-2005. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado  
D.O.F. 31-XII-2004. Última reforma D.O.F. 12-VI-2009

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos  
D.O.F. 13-III-2002. Última reforma D.O.F. 28-V-2009

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos  
D.O.F. 31-XII-1982. Última reforma D.O.F. 13-VI-2003

Ley Federal de Sanidad Animal  
D.O.F. 25-VII-2007. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA	MES	AÑO

21

Ley Federal de Sanidad Vegetal

D.O.F. 05-I-2005. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

D.O.F. 11-VI-2002. Última reforma D.O.F. 05-VII-2010

Ley Federal del Trabajo

D.O.F. 01-IV-1970. Última reforma D.O.F. 17-I-2006

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos

D.O.F. 26-XII-1997. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

D.O.F. 19-XII-2002. Última reforma D.O.F. 23-II-2005

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

D.O.F. 11-VI-2003. Última reforma D.O.F. 27-XI-2007

Ley Federal Sobre Metrología y Normalización

D.O.F. 01-VII-1992. Última reforma D.O.F. 30-IV-2009

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

D.O.F. 01-II-2007. Última reforma D.O.F. 20-I-2009

Ley General de Bienes Nacionales

D.O.F. 20-V-2004. Última reforma D.O.F. 16-I-2012

Ley General de Desarrollo Social

D.O.F. 20-I-2004. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Ley General de Educación

D.O.F. 13-VII-1993. Última reforma D.O.F. 22-VI-2009

Ley General de las Personas con Discapacidad

D.O.F. 10-VI-2005. Última reforma D.O.F. 01-VIII-2008

Ley General de Protección Civil

D.O.F. 12-V-2000. Última reforma D.O.F. 24-IV-2006

Ley General de Salud

D.O.F. 07-II-1984. Última reforma D.O.F. 05-III-2012

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

D.O.F. 27-VIII-1932. Última reforma D.O.F. 20-VIII-2008



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

### FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA	MES	AÑO

22

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres  
D.O.F. 02-VIII-2006. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos  
D.O.F. 08-X-2000. Última reforma D.O.F. 19-VI-2007

Ley General para el Control del Tabaco  
D.O.F. 30-V-2008. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal  
D.O.F. 29-XII-1976. Última reforma D.O.F. 17-VI-2009

Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el D.F.  
D.O.F. 26-V-1945. Última reforma D.O.F. 19-VIII-2010

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes  
D.O.F. 29-V-2000. Última reforma D.O.F. 19-VIII-2010

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (del año correspondiente)

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal  
D.O.F. 31-XII-1976. Última reforma D.O.F. 10-IV-2003

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil  
D.O.F. 24-X-2011. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas  
D.O.F. 17-IV-2012. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

### REGLAMENTOS

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios  
D.O.F. 09-VIII-1999. Última reforma D.O.F. 31-V-2009

Reglamento de Insumos para la Salud  
D.O.F. 04-II-1998. Última reforma D.O.F. 05-VII-2008

Reglamento por el que se establecen las Bases para la Realización del Internado de Pregrado de la Licenciatura en Medicina  
D.O.F. 09-XII-1983. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5°. Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal y Territorios Federales y en Materia Federal  
D.O.F. 01-X-1945. Última reforma D.O.F. 08-V-1975



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

23

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios  
D.O.F. 13-IV-2004. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
D.O.F. 20-VIII-2001. Última reforma D.O.F. 30-XI-2006

Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales  
D.O.F. 12-01-1994. Última reforma D.O.F. 24-V-2011

Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados  
D.O.F. 19-III-2008. Última reforma D.O.F. 06-III-2009

Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro  
D.O.F. 30-IV-2004. Última reforma D.O.F. 24-VIII-2009

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental  
D.O.F. 11-VI-2003. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Reglamento de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos  
D.O.F. 15-IX-1999. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público  
D.O.F. 17-VI-2003. Última reforma D.O.F. 29-XI-2006

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización  
D.O.F. 14-I-1999. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia  
D.O.F. 11-III-2008. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios  
D.O.F. 18-I-1988. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud  
D.O.F. 06-I-1987. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos  
D.O.F. 20-II-1985. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica  
D.O.F. 14-V-1986. Última reforma D.O.F. 04-XII-2009



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

### FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA	MES	AÑO

24

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud  
D.O.F. 05-IV-2004. Última reforma D.O.F. 13-XI-2008

Reglamento General de Seguridad Radiológica  
D.O.F. 22-XI-1988

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad  
D.O.F. 04-V-2000. Última reforma D.O.F. 19-I-2012

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional  
D.O.F. 18-II-1985. Última reforma D.O.F. 10-VI-1985

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco  
D.O.F. 31-V-2009. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud  
Publicado 30-XII-2010 Periodo 2010-2013

Reglamento de procedimientos para la atención de quejas médicas y gestión pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.  
D.O.F. 21-I-2003. Última reforma D.O.F. 25-VI-2006

Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte  
D.O.F. 21-IV-2004. Última reforma D.O.F. 01-IX-2010

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.  
D.O.F. 07-VII-2004. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Reglamento Interno del Comité Nacional del Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida.  
D.O.F. 21-XI-2002. El correspondiente a las actualizaciones realizadas

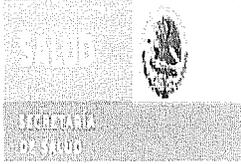
Reglamento Interno del Consejo Nacional de Protección Social en Salud.  
D.O.F. 07-VII-2004. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Reglamento Interno del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica  
D.O.F. 19-V-2009. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud  
D.O.F. 27-V-2003. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud  
D.O.F. 19-I-2004. Última reforma D.O.F. 10-I-2011

Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General  
D.O.F. 11-XII-2009. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA	MES	AÑO

25

Reglamento Interior del Consejo Nacional contra las Adicciones  
D.O.F. 10-I-2011. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica  
D.O.F. 19-V-2009. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Reglamento Interno del Consejo Nacional de Trasplantes  
D.O.F. 29-V-2000. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Reglamento Interno del Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida.  
D.O.F. 05-XI-2002. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico  
D.O.F. 03-II-2004. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Reglamento de la Comisión Interinstitucional de Investigación para la Salud  
D.O.F. 19-X-1983. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Reglamento interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud  
D.O.F. 12-XII-2006. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Reglamento Interior de la Comisión para Definir Tratamientos y Medicamentos Asociados a Enfermedades que ocasionan Gastos Catastróficos  
D.O.F. 12-IX-2005. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Reglamento Interno del Consejo Nacional de Vacunación  
D.O.F. 20-III-2002. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Reglamento de la Ley Aduanera  
D.O.F. 06-VI-1996. Última reforma D.O.F. 28-X-2003

Reglamento de la Ley de Aeropuertos  
D.O.F. 17-II-2000. Última reforma D.O.F. 09-IX-2003

Reglamento de la Ley de Comercio Exterior  
D.O.F. 30-XII-1993. Última reforma D.O.F. 29-XII-2000

Reglamento del Código Fiscal de la Federación  
D.O.F. 29-II-1984. Última reforma D.O.F. 07-XII-2009

Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica  
D.O.F. 03-XI-1982. Última reforma D.O.F. 24-III-2004



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

26

Reglamento de la Ley de Navegación  
D.O.F. 16-XI-1998. Última reforma D.O.F. 19-IV-2005

Reglamento de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios  
D.O.F. 04-XII-2006. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta  
D.O.F. 17-X-2003. Última reforma D.O.F. 04-XII-2006

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal  
D.O.F. 02-IV-2004. Última reforma D.O.F. 06-IV-2007

Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.  
D.O.F. 07-VI-2005. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales  
D.O.F. 07-IV-1995. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
D.O.F. 05-IX-2007. Última reforma D.O.F. 04-IX-2009

Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor  
D.O.F. 03-VIII-2006. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión  
D.O.F. 10-X-2002. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental  
D.O.F. 11-VI-2003. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales  
D.O.F. 24-IX-1998. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas  
D.O.F. 20-VIII-2001. Última reforma D.O.F. 29-XI-2006, F.E. D.O.F. 11-I-2007

Reglamento sobre Consumo de Tabaco  
D.O.F. 27-VII-2000. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.

Reglamento Interno del Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia  
D.O.F. 26-XII-2006. El correspondiente a las actualizaciones realizadas.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

DÍA

MES

AÑO

27

## PLANES Y PROGRAMAS

Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación.  
D.O.F. 26-VI-2006

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012  
D.O.F. 31-V-2007

Programa Sectorial de Salud 2007-2012.  
D.O.F. 17-I-2008

Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012.  
D.O.F. 29-VIII-2008

Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal. 2008-2012.  
D.O.F. 10-IX-2008

Programa Nacional de Protección Civil 2008-2012.  
D.O.F. 19-IX-2008

Programa Nacional de Población 2008-2012.  
D.O.F. 5-XI-2008

Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012  
D.O.F. 11-XII-2008

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012  
D.O.F. 18-VIII-2009

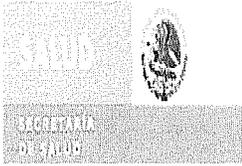
Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012  
D.O.F. 28-VIII-2009

Programa Nacional de Normalización 2009.  
D.O.F. 24-IV-2009  
Suplemento D.O.F. 7-IX-2009

Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2009-2012  
D.O.F. 2-X-2009

## DECRETOS

Decreto por el que la Secretaría de Salubridad y Asistencia organizará el Registro Nacional de Cáncer, como un programa permanente destinado a la prevención, información y asesoría en la lucha contra el cáncer.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

DÍA

MES

AÑO

28

D.O.F. 17-XI-1982.

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes con el objeto de proponer las acciones en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere el artículo 163 de la Ley General de Salud.

D.O.F. 20-III-1987

Decreto que establece las bases de coordinación para las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial, de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de Desarrollo Urbano y Ecología y de Salud, que se deberán observar en relación con los Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas.

D.O.F. 15-X-1987

Decreto por el que se crea un órgano administrativo desconcentrado jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Salud denominado Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

D.O.F. 21-I-1988

Decreto del Hospital General Dr. Manuel Gea González.

D.O.F. 22-VIII-1988

Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Salud a enajenar los bienes del patrimonio de la beneficencia pública que no sean de utilidad para el cumplimiento de sus fines.

D.O.F. 28-IX-1990

Decreto por el que se declara monumento artístico el inmueble que ocupa la Secretaría de Salud incluyendo todos los componentes adheridos a la construcción.

D.O.F. 12-IV-1993

Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 11-V-1995

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D.O.F. 03-VI-1996

Decreto por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública.

D.O.F. 12-III-1997

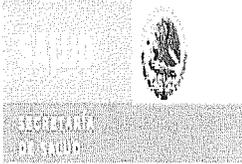
Reformas: D.O.F. 19-III-2004

D.O.F. 06-I-2006

D.O.F. 27-II-2008

Decreto por el que se desincorporan del régimen del dominio público de la Federación los inmuebles que venía utilizando la Secretaría de Salud para la prestación de sus servicios, y se autoriza a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que, a nombre y representación del Gobierno Federal done a favor de los gobiernos de los estados.

D.O.F. 28-I-1998



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

DÍA

MES

AÑO

29

Decreto por el que se instituyen el Premio Nacional de Rehabilitación Física o Mental Gaby Brimmer y la Beca Gaby Brimmer.

D.O.F. 07-II-2000

Decreto por el que se reforma el Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, y se abroga el diverso por el que se crea al Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, publicado el 24 de agosto de 1988.

D.O.F. 05-VII-2001

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Vacunación.

D.O.F. 05-VII-2001

Decreto por el que se declara día Nacional de Protección Civil, el 19 de septiembre de cada año.

D.O.F. 19-IX-2001

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Salud 2001-2006

D.O.F. 21-IX-2001

Decreto por el que se expide la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y se adiciona el Código Federal de Procedimientos Penales

D.O.F. 19-XII-2002.

Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

D.O.F. 24-XII-2002.

Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.

D.O.F. 24-XII-2002

Decreto por el que se declara Día Nacional de la Donación y Transplante de Órganos, el 26 de septiembre de cada año

D.O.F. 26-IX-2003

Decreto por el que se establece el procedimiento y los requisitos para la inscripción en los Registros de Personas Acreditadas operados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal y las bases para la interconexión informática de los mismos.

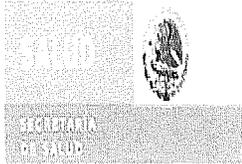
D.O.F. 04-V-2004

Decreto por el que se deroga la fracción I del artículo 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

D.O.F. 11-V-2004.

Decreto por el que se regula la Comisión Nacional de Desarrollo Social.

D.O.F. 20-VII-2004



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

DÍA	MES	AÑO

30

Decreto que dispone que la Secretaría de Salud deberá publicar la Edición de la Farmacopea Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 09-XII-2004

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

D.O.F. 05-I-2005

Decreto por el que se crea el Hospital Juárez de México, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 26- I-2005

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento de las Enfermedades Visuales.

D.O.F. 04-III-2005

Modificación D.O.F. 22-I-2009.

Decreto por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética.

D.O.F. 07-IX-2005

Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D.O.F. 14-IX-2005

Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

D.O.F. 12-I-2006

Decreto por el que se establece el Calendario Oficial.

D.O.F. 27-I-2006

Decreto por el que se establece el Reconocimiento al Mérito en Enfermería Graciela Arroyo de Cordero, el cual tiene por objeto reconocer y honrar a los profesionales destacados en Materia de Enfermería.

D.O.F. 10-IV-2006

Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XI-2006

Decreto por el que se crea el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XI-2006

Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XI-2006



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA	MES	AÑO

31

Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XI-2006

Decreto por el que se crea el Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles.

D.O.F. 10-V-2007

Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal.

D.O.F. 05-IX-2007

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Salud 2007-2012.

D.O.F. 17-I-2008

Decreto por el que se crea el Instituto de Geriatría.

D.O.F. 29-VII-2008

Decreto por el que se establece el Reconocimiento de Enfermería María Guadalupe Cerisola Salcido.

D.O.F. 14-XI-2008

Decreto que abroga el diverso por el que se da a conocer la forma oficial de los certificados de defunción y de muerte fetal, publicados el 21 de noviembre de 1986.

D.O.F. 16-I-2009.

Decreto por el que se ordenan diversas acciones en materia de salubridad general, para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica

D.O.F 25-IV-2009

Decreto por el que se exime del pago de contribuciones al comercio exterior para hacer frente a la situación de contingencia sanitaria provocada por el virus de influenza.

D.O.F. 02-V-2009

Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, con motivo de la situación de contingencia sanitaria provocada por el virus de influenza.

D.O.F. 07-V-2009

Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

D.O.F. 01-VI-2009

Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria Bicentenario 2010 como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal

D.O.F. 14 - XII - 2009



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

32

Decreto por el que se expide la Ley de Asociaciones Público Privadas, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Expropiación; la Ley General de Bienes Nacionales y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 16-I-2012

### ACUERDOS DEL EJECUTIVO

Acuerdo por el que se exceptúa el pago de impuestos sobre herencias, legados y donaciones a las beneficencias pública y privada.

D.O.F. 18-VII-1932.

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en cumplimiento de las disposiciones legales que le son aplicables, debe integrarse al sector salud.

D.O.F. 22-XII-1982.

Acuerdo por el que se fijan criterios para la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades en lo referente a los familiares de los Servidores Públicos.

D.O.F. 11-II-1983

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.

D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.

D.O.F. 19-X-1983.

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994.

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el tabulador de cuotas de recuperación por servicios médicos.

D.O.F. 16-V-1995.

Acuerdo por el que se establece el reconocimiento al mérito médico.

D.O.F. 17-X-1995.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Trasplantes como una Comisión Intersecretarial de la Administración Pública Federal, que tendrá por objeto promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de trasplantes que realizan las instituciones de salud de los sectores público social y privado.

D.O.F. 19-I-1999.

Acuerdo que establece los lineamientos y estrategias generales para fomentar el manejo ambiental de los recursos en las oficinas administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

DÍA	MES	AÑO

33

D.O.F. 26-III-1999

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados con el objeto de coordinar las políticas de la Administración Pública Federal relativas a la bioseguridad y a la producción, importación, exportación, movilización, propagación, liberación, consumo y, en general, uso y aprovechamiento de organismos genéticamente modificados, sus productos y subproductos.

D.O.F. 05-XI-1999.

Acuerdo que establece los lineamientos generales para la continuación del Programa de Energía en Inmuebles de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 15-III-2000

Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional para el Genoma Humano.

D.O.F. 23-X-2000.

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Nacional de Bioética.

D.O.F. 23-X-2000.

Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios particulares de evaluación de los Proyectos de Alto Impacto Social que aplicará la Secretaría de Salud.

D.O.F. 22-XI-2000.

Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción de la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente.

D.O.F. 04-XII-2000.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las dependencias y los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios de comunicación electrónica, así como para las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se emitan por esa misma vía.

D.O.F. 17-I-2002.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para la Infancia y la Adolescencia.

D.O.F. 05-XII-2002.

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

D.O.F. 24-XII-2002.

Acuerdo por el que se abroga el Acuerdo Presidencial por el que se crea la Comisión Nacional para el Genoma Humano, publicado el 23 de octubre de 2000.

D.O.F. 02-VIII-2004.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA	MES	AÑO

34

Acuerdo que tiene por objeto establecer los criterios que las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados de las mismas, deberán observar al autorizar la ocupación temporal de un puesto vacante o de nueva creación dentro del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, en los casos excepcionales a que se refiere el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11-IV-2005.

Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción de la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente.

D.O.F. 14-XII-2005.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Social, como una comisión intersecretarial de carácter permanente.

D.O.F. 27-II-2006.

Acuerdo de Calidad Regulatoria.

D.O.F. 02-II-2007.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud.

D.O.F. 26-II-2008

Acuerdo por el que se da a conocer la Agenda de Gobierno Digital.

D.O.F. 16-I-2009.

Acuerdo que establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud.

D.O.F. 27-I-2009

Acuerdo por el que se declara "2009, Año de la Reforma Liberal"

D.O.F. 11-III-2009

Acuerdo por el que se crea el Premio Nacional de Acción Voluntaria y Solidaria

D.O.F. 7-IX-2009

### DISPOSICIONES DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Acuerdo por el que se determinan las cantidades o volúmenes de productos químicos esenciales, a partir de los cuales serán aplicables las disposiciones de la Ley.

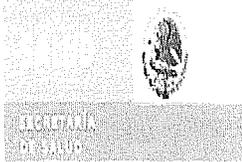
D.O.F. 27-IV-1998

Criterios para la certificación de Hospitales.

D.O.F. 25-VI-1999

Modificación D.O.F. 13-VI-2000.

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del sistema nacional de salud, deberán comprar medicamentos genéricos intercambiables



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

DÍA	MES	AÑO

**35**

D.O.F. 07-VI-2002

Acuerdo mediante el cual se otorga un plazo de noventa días naturales a los productores y adquirentes que utilicen el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud, para que agoten existencias y realicen los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones correspondientes a la Séptima Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud, publicado el 12 de abril de 2002.

D.O.F. 19-VI-2002

Acuerdo por el que se establecen las bases para el desarrollo del Programa Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

D.O.F. 20-IX-2002.

Acuerdo por el que se abroga el Instructivo para la Estandarización de los Empaques de los Medicamentos del Sector Salud.

D.O.F. 25-IX-2002.

Modificación D.O.F. 10-XI-2003

Acuerdo por el que se establece la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida.

D.O.F. 23-X-2003

Acuerdo por el que se establecen diversas medidas de protección tendientes a disminuir la ocurrencia y el impacto de los accidentes de tránsito.

D.O.F. 19-XI-2003

Acuerdo por el que se amplía el plazo para que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud continúen adquiriendo indistintamente medicamentos con el empaque del Sector Salud o comercial.

D.O.F. 31-III-2004

Acuerdo por el que se establece la Comisión para Definir Tratamientos y Medicamentos Asociados a Enfermedades que Ocasionan Gastos Catastróficos.

D.O.F. 28-IV-2004

Acuerdo por el que se amplía el plazo para que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud adquieran indistintamente medicamentos con el empaque del Sector Salud o Comercial, hasta en tanto se publique, en su caso, la actualización de la Norma Oficial Mexicana 072-SSA1-1993, Etiquetado de medicamentos.

D.O.F. 14-X-2004

Acuerdo del Consejo de Salubridad General que modifica al acuerdo por el que se establecen medidas de protección en materia de salud humana para prevenir el alcoholismo y evitar la ingesta de alcohol etílico.

D.O.F. 26-X-2004



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA

MES

AÑO

36

Acuerdo por el que se establece la aplicación obligatoria en las instituciones públicas y privadas del Sistema Nacional de Salud, de los componentes sustantivos y estratégicos del Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida y de la vigilancia epidemiológica activa de las defunciones maternas.

D.O.F. 01-XI-2004

Acuerdo por el que se establecen disposiciones generales obligatorias para la prevención, atención y control del VIH/SIDA en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-XI-2004

Acuerdo por el que se establecen las actividades de preparación y respuesta ante una pandémica de influenza.

D.O.F. 19-VII-2006

Acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se establece que los hospitales públicos de tercer nivel de atención con servicios de atención médica pediátrica deberán brindar apoyos pedagógicos y espacios para la atención educativa a niños, niñas y jóvenes menores de 18 años.

D.O.F. 07- XII-2006

Acuerdo por el cual se establece la obligatoriedad para desarrollar una Estrategia Operativa Multisectorial del Plan Nacional de Preparación y Respuesta ante una Pandemia de Influenza.

D.O.F. 03-VIII-2007

Acuerdo por el que se adicionan nuevos supuestos de titulares y beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud a la composición actual del núcleo familiar al que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud.

D.O.F. 17-IV-2008.

Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos

D.O.F. 21-II-2008

Adiciones D.O.F. 29-VII-2008

D.O.F. 23-II-2009

D. O.F. 17-IV-2009

D.O.F. 20-VIII-2009

Acuerdo por el que se establecen las condiciones médicas de referencia para la expedición de licencias de conductor y otras medidas de prevención contra los riesgos que ocasionan accidentes de tránsito.

D.O.F. 13- VI- 2008.

Acuerdo por el que se establecen medidas de protección en materia de salud humana para prevenir el uso y consumo de pseudoefedrina y efedrina.025

Acuerdo del Consejo de Salubridad General que modifica al acuerdo por el que se establecen medidas de protección en materia de salud humana para prevenir el alcoholismo y evitar la ingesta de alcohol etílico.

D.O.F. 26-X-2004



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**37**

Acuerdo por el que se establece la aplicación obligatoria en las instituciones públicas y privadas del Sistema Nacional de Salud, de los componentes sustantivos y estratégicos del Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida y de la vigilancia epidemiológica activa de las defunciones maternas.

D.O.F. 01-XI-2004

Acuerdo por el que se establecen disposiciones generales obligatorias para la prevención, atención y control del VIH/SIDA en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-XI-2004

Acuerdo por el que se establecen las actividades de preparación y respuesta ante una pandémica de influenza.

D.O.F. 19-VII-2006

Acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se establece que los hospitales públicos de tercer nivel de atención con servicios de atención médica pediátrica deberán brindar apoyos pedagógicos y espacios para la atención educativa a niños, niñas y jóvenes menores de 18 años.

D.O.F. 07- XII-2006

Acuerdo por el cual se establece la obligatoriedad para desarrollar una Estrategia Operativa Multisectorial del Plan Nacional de Preparación y Respuesta ante una Pandemia de Influenza.

D.O.F. 03-VIII-2007

Acuerdo por el que se adicionan nuevos supuestos de titulares y beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud a la composición actual del núcleo familiar al que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud.

D.O.F. 17-IV-2008.

Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos

D.O.F. 21-II-2008

Adiciones D.O.F. 29-VII-2008

D.O.F. 23-II-2009

D. O.F. 17-IV-2009

D.O.F. 20-VIII-2009

Acuerdo por el que se establecen medidas de protección en materia de salud humana para prevenir el uso y consumo de pseudoefedrina y efedrina.

D.O.F. 13- VI- 2008.

Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

D.O.F. 13- VI- 2008, Abroga: D.O.F. 20-IX-2002, D.O.F. 13-VI-2000, D.O.F. 25-VI-1999.

Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos.

D.O.F 28-VII-08.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA

MES

AÑO

38

Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos.

D.O.F. 23-II-09.

Acuerdo por el que se ratifica el diverso por el que se establecen las actividades de preparación y respuesta ante una pandemia de influenza, en los términos que se indican.

D.O.F. 30-IV-2009

Acuerdo por el que se declara a la influenza humana AH1N1 enfermedad grave de atención prioritaria

D.O.F. 02-V-2009

Acuerdo por el que se establece que la plataforma electrónica del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica será la única para concentrar toda la información sobre la evolución de la epidemia de influenza humana AH1N1

D.O.F. 02-V-2009

Acuerdo por el que se recomienda la implementación de lineamientos sanitarios para los periodos de campañas electorales y capacitación para contribuir a la mitigación de los efectos del brote de influenza epidémica mientras dura el estado de emergencia

D.O.F. 02-V-2009

Acuerdo por el que se ratifica la declaratoria de que la influenza humana AH1N1, es una enfermedad grave de atención prioritaria y que por el momento no se dan las condiciones necesarias para que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial declare, en el Diario Oficial de la Federación, la determinación en el sentido que la explotación de ciertas patentes se haga mediante la concesión de licencias de utilidad pública

D.O.F. 19-V-2009

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la práctica de la cirugía bariátrica en México

D.O.F. 11-IX-2009

Acuerdo por el que se exhorta a establecer el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General en las convocatorias para la participación de los establecimientos hospitalarios, ambulatorios, de rehabilitación y de hemodiálisis en los premios que otorga el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas

D.O.F. 11-IX-2009

Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables

D.O.F. 17-VIII-1998.

Primera actualización D.O.F. 12-X-1998, Segunda actualización D.O.F. 26-XI-1998.

Tercera actualización D.O.F. 10-III-1999, Cuarta actualización D.O.F. 20-IX-1999.

Quinta actualización D.O.F. 20-XII-1999, Sexta actualización D.O.F. 05-IV-2000.

Séptima actualización D.O.F. 19-II-2001, Octava actualización D.O.F. 29-VII-2002.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

<b>COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	39

Novena actualización D.O.F. 30-VII-2002, Décima actualización D.O.F. 08-IV-2003.  
Undécima actualización D.O.F. 23-IV-2003, Duodécima actualización D.O.F. 14-X-2003.  
Decimotercera actualización D.O.F. 16-X-2003, Decimocuarta actualización D.O.F. 10-XI-2003.  
Decimoquinta actualización D.O.F. 28-XI-2003, Decimosexta actualización D.O.F. 16-XII-2003.  
Decimoséptima actualización D.O.F. 02-II-2004, Decimooctava actualización D.O.F. 04-III-2004.  
Decimonovena actualización D.O.F. 23-III-2004, Vigésima actualización D.O.F. 14-V-2004.  
Vigésima Primera actualización D.O.F. 14-VI-2004, Vigésima Segunda actualización D.O.F. 13-VIII-2004.  
Vigésima Tercera actualización D.O.F. 01-X-2004, Vigésima Cuarta actualización D.O.F. 17-XI-2004.  
Vigésima Quinta actualización D.O.F. 13-IV-2005, Vigésima Sexta actualización D.O.F. 22-VII-2005.  
Vigésima Séptima actualización D.O.F. 23-IX-2005, Vigésima Octava actualización D.O.F. 12-X-2005.  
Vigésima Novena actualización D.O.F. 26-X-2005, Trigésima actualización D.O.F. 11-XI-2005.  
Trigésima Primera actualización D.O.F. 22-XII-2005, Trigésima Segunda actualización D.O.F. 03-I-2006.  
Trigésima Tercera actualización D.O.F. 19-IV-2006, Trigésima Cuarta actualización D.O.F. 27-IV-2006.  
Trigésima Quinta actualización D.O.F. 24-V-2006, Trigésima Sexta actualización D.O.F. 22-VI-2006.  
Trigésima Séptima actualización D.O.F. 14-VII-2006, Trigésima Octava actualización D.O.F. 21-VII-2006.  
Trigésima Novena actualización D.O.F. 28-VIII-2006, Cuadragésima actualización D.O.F. 15-IX-2006.  
Cuadragésima Primera actualización D.O.F. 18-IX-2006, Cuadragésima Segunda actualización D.O.F. 25-X-2006.  
Cuadragésima Tercera actualización D.O.F. 07-XII-2006, Cuadragésima Cuarta actualización D.O.F. 09-I-2007.  
Quincuagésima Octava actualización D.O.F. 11-IV-2008.  
Sexagésima Actualización de la edición 2007 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos Genéricos D.O.F. 11-VII-2008  
Sexagésima Primera Actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos D.O.F. 28-VII-2008  
Sexagésima Segunda Actualización de Catálogo de Medicamentos D.O.F. 20-VIII-2008.  
Sexagésima Tercera Actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos D.O.F. 07-XI-2008

Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud 1997.  
D.O.F. 29-IX-1997.

Primera actualización D.O.F. 16-III-1998, Segunda actualización D.O.F. 20-VII-1998,  
Tercera actualización D.O.F. 06-V-1999, Cuarta actualización D.O.F. 22-XII-1999  
Quinta actualización D.O.F. 03-XI-2000, Sexta actualización D.O.F. 13-III-2002,  
Séptima actualización D.O.F. 12-IV-2002, Octava actualización D.O.F. 06-VIII-2002.

Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación y Prótesis 1997.  
D.O.F. 29-XII-1997, Novena actualización D.O.F. 30-VII-2002.

Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.  
D.O.F. 25-II-2004.

Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.  
D.O.F. 13-III-2009



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

DÍA

MES

AÑO

40

Primera Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación  
D.O.F. 12-V-2009

Segunda Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación  
D.O.F. 23-VII-2009

Tercera Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación  
D.O.F. 28-VIII-2009

Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos 1996.  
D.O.F. 15-XI-1996, Decimoquinta actualización D.O.F. 25-II-2004.

Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.  
D.O.F. 25-III-2009.

Primera Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos  
D.O.F. 08-IV-2009

Segunda Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos  
D.O.F. 14-V-2009

Tercera Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.  
D.O.F. 13-VIII-2009

Cuarta Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.  
D.O.F. 16-X-2009

Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.  
D.O.F. 30-I-2004.

Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.  
D.O.F. 03-IV-2009

Primera Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico  
D.O.F. 09-VI-2009

Segunda Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico  
D.O.F. 16-VI-2009

Tercera Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico  
D.O.F. 25-X-2009

Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud.  
D.O.F. 30-V-1997, Decimoquinta actualización D.O.F. 29-XII-2003

Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.  
D.O.F. 15-IV-2009

Segunda Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico D.O.F. 04-V-2009

Primera Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico D.O.F. 08-V-2009



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

DÍA

MES

AÑO

41

Tercera Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico  
D.O.F. 24-VII-2009

Quinta Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.  
D.O.F. 13-VIII-2009

Cuarta Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.  
D.O.F. 12-X-2009

## **ACUERDOS EMITIDOS POR CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo Federal.

D.O.F. 09-IX-2003, Reforma.- D.O.F. 14-IV-2005.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la conducción y coordinación del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión.

D.O.F. 01-X-2003

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la elaboración, revisión y trámite de Reglamentos del Ejecutivo Federal.

D.O.F. 02-XII-2004

## **ACUERDOS DEL SECRETARIO DE SALUD**

Acuerdo por el que se ordena la regulación del uso de inmuebles dependientes de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

D.O.F. 18-V-1981

Acuerdo número 4.

Por el que se instituyen el registro de nombramiento de funcionarios al servicio de la Secretaría de Salubridad y Asistencia en órganos colegiados de entidades paraestatales y en comisiones intersecretariales.

F.f. 21-II-1983.

Acuerdo número 9.

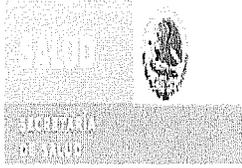
Por el que se crean los comités internos para el Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud de Medicamentos, Equipo e Instrumental Médico, Material de Curación y Material de Información Científica de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

D.O.F. 23-VI-1983.

Acuerdo número 10.

Que establece las normas de modernización administrativa para la organización de las unidades de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

D.O.F. 22-VI-1983.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA	MES	AÑO

42

Acuerdo número 18

Por el que se crea el Comité Interno de Nutrición de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

D.O.F. 10-XI-1983.

Acuerdo número 22.

Que establece las normas y criterios para la racionalización de la actividad jurídica y de los procedimientos administrativos de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

D.O.F. 23-II-1984.

Fe de Erratas D.O.F. 30-III-1984.

Acuerdo número 30 por el que se desconcentran las farmacias de interés social de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

D.O.F. 30-VIII-1984.

Acuerdo que crea la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 26-IX-1984

Modificación D.O.F. 22-VIII-2007

Acuerdo que establece las reglas de operación para la fijación o modificación de precios de los medicamentos o sus materias primas.

D.O.F. 02-IV-1985.

Acuerdo número 24. Por el que establecen las normas y lineamientos para la integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de las entidades paraestatales coordinadas por la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

D.O.F. 30-III-1984.

Acuerdo número 43.

Por el que se crea el Comité de Investigación en Salud.

D.O.F. 11-I-1985.

Acuerdo número 45 por el que se crea una Comisión Interna encargada de estudiar y dictaminar sobre las propuestas de imposición de nombres a los establecimientos sectorizados, sus instalaciones o las destinadas al servicio de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 21-VIII-1985

Modifica: D.O.F. 18-III-1988, D.O.F. 23-VI-1989, D.O.F. 08-VIII-1991, D.O.F. 02-VI-2006.

Acuerdo número 55.

Por el que se integran patronatos en las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los institutos nacionales de salud.

D.O.F. 17-III-1986.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

DÍA	MES	AÑO

43

Acuerdo número 66.

Por el que se establece el Comité de Instrumentación del Programa de Mejoramiento de Servicios de Salud México-BID.

D.O.F. 03-X-1986.

Acuerdo número 67. Por el que se reestructura el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea y se le delegan facultades.

D.O.F. 10-XI-86.

Acuerdo número 71

Por el que se crea el Sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud.

D.O.F. 20-IV-1987.

Acuerdo que establece el procedimiento uniforme e integral para la resolución de solicitudes de importación de plaguicidas.

D.O.F. 07-XII-1988.

Acuerdo número 87

Por el que se reforma el diverso que creó el Comité Interno de Apoyo a las Funciones de Control Sanitario de la Publicidad

D.O.F. 08-XII-1989.

Acuerdo número 88. Por el que se restringen áreas para consumo de tabaco en las unidades medicas de la Secretaría de Salud y en los institutos nacionales de salud.

D.O.F. 17-IV-1990.

Acuerdo número 93.

Por el que se crea el Comité Interno de Planeación de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 07-IX-1990.

Acuerdo número 96.

Por el que se crea la Comisión Interna de Administración y Programación de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 15-VII-1991

Acuerdo número 106.

Por el que se establece el Centro Nacional de Capacitación en Terapia del Dolor, con sede en el Hospital General de México.

D.O.F. 19-X-1992

Acuerdo número 109.

Por el que se reestructuran el Sistema de Documentación y Archivo de la Secretaría de Salud y el centro que lo coordina, así como el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos.

D.O.F. 19-IV-1993



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA	MES	AÑO

44

Acuerdo número 112.

Sobre los lineamientos que deberán seguirse por las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, para la publicación de los documentos que sean considerados de interés general.

D.O.F. 30-VI-1993

Acuerdo número 114.

Por el que se ordena la distribución de habitaciones para los investigadores de los institutos nacionales de salud.

D.O.F. 08-X-1993.

Acuerdo número 123.

Mediante el cual se delegan facultades al Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

D.O.F. 06-IV-1995

Acuerdo número 128.

Que reforma el artículo 1º del diverso número 113 por el que se otorga poder general para pleitos y cobranzas a funcionarios adscritos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 02-VIII-1995.

Acuerdo número 130.

Por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica.

D.O.F. 06-IX-1995

Acuerdo número 131.

Por el que se crea el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de la SSA.

D.O.F. 06-X-1995.

Acuerdo número 132.

Por el que se crea el Comité Nacional de Salud Bucal.

D.O.F. 25-I-1996.

Acuerdo número 133. Por el que se crea el Comité de Comunicación y Difusión para la Salud de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 27-XII-1995.

Acuerdo número 136.

Por el que se delegan facultades a servidores públicos adscritos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

D.O.F. 29-III-1996.

Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.

D.O.F. 25-IX-1996



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA MES AÑO

45

Acuerdo número 140.

Por el que se crea el Comité de Capacitación y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Salud.  
D.O.F. 04-XII-1996.

Acuerdo número 141.

Por el que se determinan los establecimientos sujetos a aviso de funcionamiento.  
D.O.F. 29-VII-1997.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional para la Prevención y Control del Cáncer Cérvico Uterino y Mamario.

D.O.F. 13-XI- 1997.

Acuerdo por el que se establecen los comités técnicos para la autorización de terceros.

D.O.F. 22-VI-1998.

Acuerdo por el que se establecen las bases para la instrumentación del Programa Nacional de Certificación de Hospitales.

D.O.F. 01-IV-1999.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Atención al Envejecimiento.

D.O.F. 12-VIII-1999.

Acuerdo por el que se establece la Explanada de Médicos Ilustres.

D.O.F. 09-IX-1999.

Acuerdo por el que se determinan las plantas prohibidas o permitidas para tés, infusiones y aceites vegetales comestibles.

D.O.F. 15-XII-1999.

Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico y en su Director General de Administración, las funciones y facultades que se indican.

D.O.F. 19-VI-2000

Acuerdo por el que se establecen las funciones del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 05-X-2000.

Acuerdo por el que se crea el Comité de Obras Públicas de la Secretaría de Salud

D.O.F. 07-II-2001

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional del Programa de acción Arranque Parejo en la Vida.

D.O.F. 30-X-2001.

Acuerdo por el que se dan a conocer los establecimientos que deberán presentar el trámite de Aviso de Funcionamiento, en el marco del Acuerdo que establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

D.O.F. 01-III-2002.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA

MES

AÑO

46

Acuerdo que establece una nueva identificación gráfica para las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 21-VI-2002

Acuerdo por el que se determina la publicación de las solicitudes de registro sanitario de medicamentos y de los propios registros que otorga la Dirección General de Medicamentos y Tecnologías para la Salud.

D.O.F. 18-X-2002

Acuerdo mediante el cual se expiden las políticas, bases y lineamientos que deberán seguirse en los procesos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, con excepción a los servicios relacionados con la obra pública, que realicen las unidades administrativas competentes, el comité y subcomités de órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 28-II-2003

Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se integra el Comité de Información de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 28-V-2003.

Acuerdo por el que se transfiere a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, la responsabilidad en la atención de los asuntos jurídicos de su competencia.

D.O.F. 29-V-2003.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional para la Seguridad en Salud.

D.O.F. 22-IX-2003.

Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 25-IX-2003.

Modificación D.O.F. 04-II-2009.

Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 03-II-2004, Modificación D.O.F. 16-VIII-2007, Modificación D.O.F. 06-II-2009.

Acuerdo mediante el cual se reestructura el Comité de Tecnología de la Información de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 11-II-2004.

Acuerdo por el que se establece la certificación de áreas geográficas que han logrado la eliminación de la transmisión de rabia canina.

D.O.F. 16-III-2004.

Acuerdo por el que se establece la certificación de áreas geográficas que han logrado la eliminación de la transmisión de paludismo.

D.O.F. 16-III-2004.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

### FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA MES AÑO

47

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional del Programa de Acción Tuberculosis.  
D.O.F. 16-III-2004.

Acuerdo por el que se abroga el diverso que interpreta el Decreto Presidencial que estableció el uso de las siglas SSA y determina que tanto éstas como su logotipo se sigan utilizando para designar a la Secretaría de Salud, publicado el 22 de febrero de 1985.  
D.O.F. 25-III-2004, Abroga.- D.O.F 22-II- 1985, Abroga.- D.O.F 14-XI- 1945

Acuerdo por el que se reestructura el Comité Nacional de Prevención y Control de Cáncer Cérvico Uterino y Mamario y cambia su denominación por la de Comité Nacional de Cáncer en la Mujer.  
D.O.F. 14-IV-2004.

Acuerdo por el que se reduce el tiempo de respuesta por parte de la Secretaría de Salud para resolver las solicitudes de permiso de publicidad.  
D.O.F. 12-V-2004

Acuerdo por el que se dan a conocer todos los Trámites y Servicios, así como los Formatos que aplica la Secretaría de Salud inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria  
D.O.F: 20-V-2004

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Salud Mental.  
D.O.F. 21-VII-2004

Acuerdo por el que se eliminan los requisitos que se indican para los trámite de Solicitud de certificado de libre venta de insumos para la salud y de Aviso de responsable sanitario de insumos para la salud.  
D.O.F. 12-VIII-2004

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Salud y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria y su anexo único, publicado el 14 de septiembre de 1998, y por el que se dan a conocer los formatos para la realización de trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.  
D.O.F. 01-XI-2004

Acuerdo mediante el cual se emiten los lineamientos por los que se establecen Leyendas precautorias que deberán figurar en las cajetillas, empaques y envases en que se expendan o suministren cigarros.  
D.O.F. 07-XII-2004

Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, las facultades que se indican.  
D.O.F. 27-XII-2004.

Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 30-V-2003, 31-III-2005.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA

MES

AÑO

48

Acuerdo que tiene por objeto establecer los criterios que las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados de las mismas, deberán observar al autorizar la ocupación temporal de un puesto vacante o de nueva creación dentro del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, en los casos excepcionales a que se refiere el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11-IV-2005

Acuerdo por el que se establece el Comité Institucional de Buen Gobierno de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 15-IV-2005

Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en materia de registros, autorizaciones de importación y exportación y certificados de exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas y materiales tóxicos o peligrosos.

D.O.F. 01-VI-2005.

Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando.

D.O.F. 06-VI-2005.

Acuerdo por el que se eliminan diversos documentos anexos para realizar el trámite de solicitud de licencia sanitaria para establecimientos médicos con actos de disposición de órganos, tejidos, sus componentes y células, o con bancos de órganos, tejidos, y células; se reducen los plazos máximos que tiene la Secretaría de Salud para resolver los trámites que se indican; y se da a conocer el formato único para la realización de los trámites que se señalan.

D.O.F. 09-IX-2005

Acuerdo por el que se dan a conocer los instructivos y formatos para la autorización de importación y exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales peligrosos.

D.O.F. 15-XI-2005

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas generales para la gestión de trámites a través de medios de comunicación electrónica que aplica la Secretaría de Salud, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

D.O.F. 08-XII-2005

Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos que se deberán observar para el otorgamiento del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a los servidores públicos de las dependencias de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 13-XII-2005

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos aplicables a la selección, designación y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos que dictaminen antes de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 20-XII-2005



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA	MES	AÑO

49

Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

D.O.F. 27-XII-2005

Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de adquisiciones con cargo a presupuesto asignado.

D.O.F. 09-III-2006

Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en los servidores públicos que se indican.

D.O.F. 09-III-2006.

Acuerdo por el que se establece la explanada de Enfermeras Ilustres.

D.O.F. 07-IV-2006.

Acuerdo por el que se determinan las sustancias permitidas como aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios.

D.O.F. 17-VII-2006.

Adición D.O.F. 08-IV-2009

Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales para el establecimiento del Programa de Simplificación de Surtimiento de Medicamentos a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

D.O.F. 16-XI-2006.

Acuerdo por el que se delega en el titular del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, las facultades que se indican.

D.O.F. 14-XII-2006.

Acuerdo por el que se abroga el diverso por el que se reestructura el Centro Nacional de Displasias, publicado el 6 de octubre de 1997.

D.O.F. 14-XII-2006.

Acuerdo por el que se especifican las características de los documentos anexos para realizar los trámites de solicitud de permiso sanitario previo de importación de productos y de aviso sanitario de importación de productos.

D.O.F. 20-XII-2006.

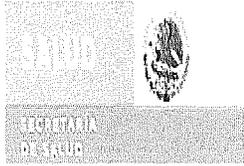
Aclaración D.O.F. 21-III-2007

Acuerdo por el que se crea la Comisión Permanente de Enfermería.

D.O.F. 25-I-2007.

Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio nacional a partir del 1 de diciembre de 2006 que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.

D.O.F. 21-II-2007



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

50

Acuerdo por el que se determinan las sustancias prohibidas y restringidas en la elaboración de productos de perfumería y belleza

D.O.F. 21-III-2007

Modificación D.O.F. 20-III-2008.

Acuerdo por el que se crea el Reconocimiento a la Creatividad Social del voluntariado nacional en el ámbito de la salud.

D.O.F. 14-VI-2007.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional por la Calidad en Salud.

D.O.F. 24-XII-2007.

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación del Programa del Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD)

D.O.F. 30-XII-2007.

Acuerdo por el cual se establece un nuevo supuesto para considerar a las familias que se afilien al Sistema de Protección Social en Salud bajo el Régimen no contributivo.

D.O.F. 29-II-2008.

Acuerdo por el que se establece un nuevo supuesto para considerar a las familias que se afilien al Sistema de Protección Social en Salud bajo el régimen no contributivo.

D.O.F. 14-VII-2008

Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observarse en los establecimientos públicos que presten servicios de atención médica para regular su relación con los fabricantes y distribuidores de medicamentos y otros insumos para la salud, derivada de la promoción de productos o la realización de actividades académicas, de investigación o científicas.

D.O.F. 12- VIII-2008

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica.

D.O.F. 13-VIII-2008

Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en el servidor público que se indica.

D.O.F. 18-XI-2008.

Acuerdo por el que se notifica el periodo vacacional de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

D.O.F. 19-XII-2008.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables.

D.O.F. 30-XII-2008.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

51

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación 2009 del Programa Caravanas de la Salud.  
D.O.F. 30-XII-2008.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el Ejercicio Fiscal 2009.  
D.O.F. 30-XII-2008.

Acuerdo que establece los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las entidades federativas con recursos del Sistema de Protección Social en Salud.  
D.O.F. 26-I-2009

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal.  
D.O.F. 30-I-2009.

Acuerdo por el que se notifican los días inhábiles de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del año 2009  
D. O. F. 08-IV-2009

Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la asignación y distribución de órganos y tejidos de cadáveres de seres humanos para trasplante  
D.O.F. 23-IV-2009

Acuerdo por el que se declaran días inhábiles de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios como medida de prevención y control del brote de influenza  
D.O.F. 28-IV-2009

Acuerdo mediante el cual se ordena la suspensión de labores en la Administración Pública Federal y en el sector productivo de todo el territorio nacional, durante el periodo que comprende del 1o. al 5 de mayo del presente año  
D.O.F. 30-IV-2009

Acuerdo por el que se determinan los lineamientos a los que estará sujeta la venta de los medicamentos que contienen las sustancias activas denominadas oseltamivir y zanamivir como medida de prevención y control del brote de influenza  
D.O.F. 30-IV-2009

Acuerdo mediante el cual se instruye a todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud en sus niveles público, social y privado, de atención médica a que cuando reciban casos probables de influenza de acuerdo con la definición de caso establecida por esta Secretaría de Salud, se notifique de manera inmediata a esta dependencia  
D.O.F. 02-V-2009



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA MES AÑO

52

Acuerdo en materia de acciones emergentes de apoyo en favor de la población económicamente activa que se ha visto afectada en sus ingresos, a consecuencia de los efectos ocasionados por las medidas adoptadas para combatir la epidemia del virus de la influenza

D.O.F. 26-V-2009

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

D.O.F. 19-VI-2009

Acuerdo por el que se notifica como día inhábil el catorce de agosto de dos mil nueve en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

D.O.F. 13-VIII-2009

Acuerdo por el que se deroga el trámite de certificación de firmas a que se refiere el diverso por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 20 de mayo de 2004.

D.O.F. 9-IX-2009

Acuerdo por el que se abroga el diverso número 57 por el que se delegan facultades en los Directores de Control Sanitario de la Publicidad de la Dirección General de Control Sanitario de Bienes y Servicios; de Asuntos Contenciosos y Administrativos, y de Legislación y Consulta de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

D.O.F. 9-IX-2009

Acuerdo por el que se delegan en los Subsecretarios y Titulares de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, de las Unidades Coordinadora de Vinculación y Participación Social, y de Análisis Económico y de los órganos desconcentrados, las facultades que se indican.

D.O.F. 10-IX-2009

### ACUERDOS SECRETARIALES

Acuerdo por el que se establece el Manual de requerimientos de información a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República.

D.O.F. 30-V-2001.

Anexo D.O.F. 08-VI-2001.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las dependencias y los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, para la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios de comunicación electrónica, así como para las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se emitan por esa misma vía.

D.O.F. 17-I-2002.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

DÍA

MES

AÑO

53

Acuerdo que establece las normas que determinan como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos, a través de medios de comunicación electrónica.  
D.O.F. 19-IV-2002.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.  
D.O.F. 12-I-2004.

Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.  
D.O.F. 12-VII-2004.

Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo.  
D.O.F. 02-V-2005.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el funcionamiento de los Comités de Control y Auditoría.  
D.O.F. 12-IX-2005.

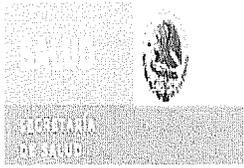
Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.  
D.O.F. 13-X-2005.

Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 01-III-2006.

Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 24-VIII-2006.

Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 27-IX-2006, Modifica D.O.F. 28-III-2007, D.O.F. 12-V-2008

Acuerdo por el que se retiran del servicio de la Secretaría de Salud y del organismo descentralizado Instituto Nacional de Medicina Genómica, dos fracciones de terreno con superficies de 953.206 y 40,097.811 metros cuadrados, respectivamente, que forman parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado entre la Avenida Anillo Periférico Sur, Calzada del Arenal y Privada Xochimaltzin sin número, colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlálpán, Distrito Federal, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su donación a favor de dicho Instituto, a efecto de que establezca su sede permanente.  
D.O.F. 12-X-2006.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**54**

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de obsequios, dativos o beneficios en general que reciban los servidores públicos.

D.O.F. 13-XII-2006.

Acuerdo que tiene por objeto fijar los medios y la forma con los que la Secretaría de Gobernación solicitará y, en su caso, recibirá de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal información, datos y cooperación técnica que requiera para el funcionamiento del sistema de compilación de las disposiciones jurídicas aplicables al Poder Ejecutivo Federal para su difusión a través de la red electrónica de datos.

D.O.F. 14-XII-2006.

Acuerdo por el que se adiciona y modifican los lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 14-V-2007.

Acuerdo por el que se fijan los criterios de aplicación general respecto de los servicios de asistencia.

D.O.F. 13-IV-2007.

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.

D.O.F. 30-XII-2007

Modificación D.O.F. 06-VIII-2008

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2009.

D.O.F. 29-XII-2008.

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2009.

D.O.F. 29-XII-2008.

Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-V-2009

## **ACUERDOS DE COORDINACIÓN, BASES DE COLABORACIÓN Y CONVENIOS DE COORDINACIÓN**

Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.

D.O.F. 25-IX-1996.

Acuerdos de Coordinación que celebran las secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y los Estados, así como la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Salud, para la descentralización integral de los servicios de salud en las entidades.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

### FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA	MES	AÑO

55

Entidad	Fecha
Nayarit	D.O.F. 11-X-1996
Campeche	D.O.F. 11-X-1996
San Luis Potosí	D.O.F. 14-X-1996
Michoacán	D.O.F. 21-X-1996
Oaxaca	D.O.F. 22-X-1996
Baja California Sur	D.O.F. 30-X-1996
Morelos	D.O.F. 16-XII-1996
Coahuila	D.O.F. 07-II-1997
Durango	D.O.F. 07-II-1997
Nuevo León	D.O.F. 10-II-1997
Guanajuato	D.O.F. 10-II-1997
Puebla	D.O.F. 11-II-1997
Quintana Roo	D.O.F. 12-II-1997
Sinaloa	D.O.F. 13-II-1997
Yucatán	D.O.F. 14-II-1997
Querétaro	D.O.F. 17-II-1997
Guerrero	D.O.F. 23-IV-1997
Jalisco	D.O.F. 06-V-1997
Tamaulipas	D.O.F. 06-V-1997
Distrito Federal	D.O.F. 03-VII-1997
Tabasco	D.O.F. 25-VII-1997
Sonora	D.O.F. 29-VII-1997
Aguascalientes	D.O.F. 30-VII-1997
Chiapas	D.O.F. 16-XII-1997
Colima	D.O.F. 04-II-1998
México	D.O.F. 06-II-1998
Veracruz	D.O.F. 09-II-1998
Tlaxcala	D.O.F. 09-II-1998
Zacatecas	D.O.F. 11-III-1998
Hidalgo	D.O.F. 08-IV-1998
Chihuahua	D.O.F. 13-X-1998
Baja California	D.O.F. 30-VIII-1999

Acuerdo Específico de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, que celebran la Secretaría de Salud con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y los Estados.

Entidad	Fecha	Fecha
Baja California	D.O.F. 20-VII-2004	
Michoacán	D.O.F. 22-VII-2004	
Morelos	D.O.F. 23-VII-2004	D.O.F. 29-I-2009
Nayarit	D.O.F. 23-VII-2004	D.O.F. 27-I-2009
Oaxaca	D.O.F. 26-VII-2004	



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA	MES	AÑO

56

Tabasco	D.O.F. 26-VII-2004	D.O.F. 16-V-2008
Veracruz de Ignacio de la Llave	D.O.F. 27-VII-2004	D.O.F. 6-XI-2008
Campeche	D.O.F. 28-VII-2004	D.O.F. 27-XII-2006
Guerrero	D.O.F. 28-VII-2004	D.O.F. 14-V-2008
Aguascalientes	D.O.F. 06-VIII-2004	
Sonora	D.O.F. 19-VIII-2004	D.O.F. 23-IX-2008
Hidalgo	D.O.F. 23-VIII-2004	
Quintana Roo	D.O.F. 31-VIII-2004	
Yucatán	D.O.F. 01-IX-2004	
Zacatecas	D.O.F. 10-IX-2004	D.O.F. 19-XII-2008
Guanajuato	D.O.F. 24-IX-2004	D.O.F. 19-IX-2008
Tamaulipas	D.O.F. 24-IX-2004	D.O.F. 21-XII-2007
Querétaro	D.O.F. 12-X-2004	D.O.F. 15-V-2008
San Luis Potosí	D.O.F. 15-XI-2004	D.O.F. 22-IX-2008
Baja California Sur	D.O.F. 15-X-2004	D.O.F. 20-XII-2007
Tlaxcala	D.O.F. 15-X-2004	D.O.F. 19-V-2008
Chihuahua	D.O.F. 08-XII-2004	D.O.F. 21-XII-2006
México	D.O.F. 13-XII-2004	
Coahuila	D.O.F. 12-I-2005	D.O.F. 17-IX-2008
Colima	D.O.F. 04-II-2005	
Sinaloa	D.O.F. 21-II-2005	
Durango	D.O.F. 14-IV-2005	D.O.F. 19-IX-2008
Puebla	D.O.F. 03-VI-2005	D.O.F. 2-I-2007
Jalisco	D.O.F. 09-VI-2005	D.O.F. 24-X-2008
Chiapas	D.O.F. 21-I-2005	
Distrito Federal	D.O.F. 16-I-2006	
Nuevo León		D.O.F. 12-III-2009

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y los Estados, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

Fecha

Guerrero	D.O.F. 13-VII-2005
Michoacán	D.O.F. 14-VII-2005
Morelos	D.O.F. 14-VII-2005
Nayarit	D.O.F. 14-VII-2005
Nuevo León	D.O.F. 15-VII-2005
Puebla	D.O.F. 15-VII-2005



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA MES AÑO

57

Quintana Roo	D.O.F. 15-VII-2005
San Luis Potosí	D.O.F. 18-VII-2005
Sinaloa	D.O.F. 18-VII-2005
Yucatán	D.O.F. 18-VII-2005
Baja California Sur	D.O.F. 09-VIII-2005
Campeche	D.O.F. 09-VIII-2005
Coahuila	D.O.F. 10-VIII-2005
Chiapas	D.O.F. 10-VIII-2005
Distrito Federal	D.O.F. 10-VIII-2005
Hidalgo	D.O.F. 10-VIII-2005
México	D.O.F. 11-VIII-2005
Oaxaca	D.O.F. 11-VIII-2005
Sonora	D.O.F. 11-VIII-2005
Baja California	D.O.F. 28-IX-2005
Tlaxcala	D.O.F. 04-X-2005
Colima	D.O.F. 26-X-2005
Guerrero	D.O.F. 26-X-2005
Aguascalientes	D.O.F. 06-XII-2005
Querétaro	D.O.F. 06-XII-2005
Durango	D.O.F. 20-XII-2005
Guanajuato	D.O.F. 28-XII-2005
Jalisco	D.O.F. 02-I-2006
Tabasco	D.O.F. 05-I-2006
Veracruz	D.O.F. 16-II-2006
Tamaulipas	
Zacatecas	

Bases de colaboración que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la participación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para coordinar esfuerzos y vigilar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 14-IX-2005

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud con la participación de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Gobierno del Distrito Federal, para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, así como de sanidad internacional.

D.O.F. 16-I-2006.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA MES AÑO

58

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado, para la incorporación de la Entidad en el desarrollo y ejecución del proyecto Hospital Regional de Alta Especialidad del Estado y Unidad de Apoyo, bajo el esquema de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS):

Entidad	Fecha
Coahuila	D.O.F. 16-V-2006
Chihuahua	D.O.F. 17-V-2006
Sinaloa	D.O.F. 17-V-2006
Querétaro	D.O.F. 03-XI-2006
Estado de México	D.O.F. 03-XI-2006
Tamaulipas	D.O.F. 12-II-2007.

Acuerdo Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud con los gobiernos del Estado:

Aguascalientes	D.O.F. 23- VII -2008
Baja California	D.O.F. 23- VII -2008
Baja California Sur	D.O.F. 23- VII -2008
Campeche	D.O.F. 23- VII -2008
Chiapas	D.O.F. 24- VII -2008
Chihuahua	D.O.F. 24- VII -2008
Coahuila	D.O.F. 4- XII -2008
Colima	D.O.F. 24- VII -2008
Distrito Federal	D.O.F. 24- VII -2008
Durango	D.O.F. 24- VII -2008
Guanajuato	D.O.F. 25- VII -2008
Guerrero	D.O.F. 25- VII -2008
Hidalgo	D.O.F. 25- VII -2008
Jalisco	D.O.F. 25- VII -2008
Michoacán de Ocampo	D.O.F. 4- XII -2008
Oaxaca	D.O.F. 26- VII -2008
Puebla	D.O.F. 26- VII -2008
México	D.O.F. 28- VII -2008
Morelos	D.O.F. 28- VII -2008
Nayarit	D.O.F. 28- VII -2008
Nuevo León	D.O.F. 28- VII -2008
Querétaro	D.O.F. 29- VII -2008
Quintana Roo	D.O.F. 29- VII -2008
San Luis Potosí	D.O.F. 29- VII -2008
Sinaloa	D.O.F. 29- VII -2008
Sonora	D.O.F. 29- VII -2008
Tamaulipas	D.O.F. 30- VII -2008
Tlaxcala	D.O.F. 30- VII -2008
Veracruz de Ignacio de la Llave	D.O.F. 30- VII -2008
Tabasco	D.O.F. 30- VII -2008



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

59

Zacatecas

D.O.F. 07- VIII -2008

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de.

Durango	D.O.F. 18-VIII-2009
Baja California Sur	D.O.F. 4-IX-2009
Chiapas	D.O.F. 4-IX-2009
Jalisco	D.O.F. 7-IX-2009
Morelos	D.O.F. 7-IX-2009
Querétaro	D.O.F. 8-IX-2009
Oaxaca	D.O.F. 8-IX-2009
Colima	D.O.F. 22-IX-2009
Quintana Roo	D.O.F. 1-X-2009

## **NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA1**

Modificación de la NOM-003-SSA1-1993, Salud ambiental. Requisitos sanitarios que debe satisfacer el etiquetado de pinturas, tintas, barnices, lacas y esmaltes, para quedar como: NOM-003-SSA1-2006, Salud ambiental. Requisitos sanitarios que debe satisfacer el etiquetado de pinturas, tintas, barnices, lacas y esmaltes

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA1-1993, Salud Ambiental. Limitaciones y requisitos sanitarios para el uso y comercialización de monóxido de plomo (litargirio), óxido rojo de plomo (minio) y del carbonato básico de plomo (albayaide).

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA1-1993, Salud Ambiental. Criterios para evaluar el valor límite permisible para la concentración de material particulado. Valor límite permisible para la concentración de partículas suspendidas totales PST, partículas menores de 10 micrómetros PM10 y partículas menores de 2.5 micrómetros PM 2.5 de la calidad del aire ambiente criterios para evaluar la cantidad del aire.

Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA1-1993, Bienes y Servicios. Sal yodatada y sal yodatada fluorurada. Especificaciones sanitarias.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2004, buenas prácticas de fabricación para establecimientos de la industria químico-farmacéutica dedicados a la fabricación de medicamentos. (Modifica a la NOM-059-SSA1-1993, publicada el 31 de julio de 1998).

Norma Oficial Mexicana NOM-068-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de los instrumentos quirúrgicos, materiales metálicos de acero inoxidable.

Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-1993, etiquetado de medicamentos.

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2005, estabilidad de fármacos y medicamentos.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA MES AÑO

60

Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1994, para la organización y funcionamiento de residencias medicas.

Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-1993, Salud ambiental. Que establece los requisitos sanitarios del proceso y uso del etanol (alcohol etílico) para quedar como NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental. Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).

Norma Oficial Mexicana NOM-128-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Que establece la aplicación de un sistema de análisis de riesgos y control de puntos críticos en la planta industrial procesadora de productos de la pesca.

Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.

Norma Oficial Mexicana NOM-156-SSA1-1996, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones en establecimiento de diagnóstico médico con rayos x.

Norma Oficial Mexicana NOM-157-SSA1-1996, Salud Ambiental. Protección y seguridad radiológica de diagnóstico médico con rayos x.

Norma Oficial Mexicana NOM-158-SSA1-1996, Salud Ambiental. Especificaciones técnicas para equipos de diagnóstico médico con rayos x.

Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico.

Norma Oficial Mexicana NOM-170-SSA1-1998, para la práctica de anestesiología.

Norma Oficial Mexicana NOM-171-SSA1-1998, para la práctica de la hemodiálisis

Norma Oficial Mexicana NOM-173-SSA1-1998, para la atención integral a personas con discapacidad.

Norma Oficial Mexicana NOM-174-SSA1-1998, para el manejo integral de la obesidad.

Norma Oficial Mexicana NOM-178-SSA1-1998, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-186-SSA1/SCFI-2002, Productos y servicios. Cacao, productos y derivados. I. Cacao. II. Chocolate. III. Derivados. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial, publicada el 8 de noviembre de 2002

Norma Oficial Mexicana NOM-187-SSA1/SCFI-2002, Productos y servicios. Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas para su elaboración y establecimientos donde se procesan. Especificaciones sanitarias. Información comercial. Métodos de prueba.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

61

Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar. Para quedar como NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención

Norma Oficial Mexicana NOM-194-SSA1-2004, Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos.

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.

Norma Oficial Mexicana NOM-205-SSA1-2002, para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.

Norma Oficial Mexicana NOM-208-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

Norma Oficial Mexicana NOM-209-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de cirugía oftalmológica con láser excimer.

Norma Oficial Mexicana NOM-213-SSA1-2002, Productos y servicios, productos cárnicos procesados, especificaciones sanitarias, métodos de prueba.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2002, Instalación y operación de la fármaco vigilancia.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua, procedimientos sanitarios para el muestreo.

Norma Oficial Mexicana NOM-231-SSA1-2002, Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada y porcelana, límites de plomo y cadmio solubles, método de ensayo.

Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2002, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso, permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

62

Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado.

Norma Oficial Mexicana NOM-237-SSA1-2004, Regulación de los servicios de salud. Atención prehospitalaria de las urgencias médicas.

Norma Oficial Mexicana NOM-244-SSA1-2008, Equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios.

Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba

## **NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA2**

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA2-1993, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del sistema nacional de salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA2-1993, para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria del servicio de radioterapia.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993, para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-1993, para el fomento de la salud del escolar.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, tratamiento y control del cáncer del cuello del útero y mamario en la atención primaria, para quedar como NOM-014-SSA2-1994. Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.

Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA2-1994, para la prestación de servicios de atención médica en unidades móviles tipo ambulancia.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, para la prevención y control del complejo teniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica, para quedar como NOM-021-SSA2-1994. Para la prevención y control del Binomio teniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994, para la prestación de servicios en unidades de atención hospitalaria médico-psiquiátrica



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
			63

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-1999, Para la prevención, control y eliminación de la lepra, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2002, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector.

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2002, para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2002, prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2002, para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2002, para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.

Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en materia de información en salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-042-SSA2-2006, Prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de atención canina

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005, servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación.

## **NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE EMERGENCIA**

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-002-SSA2-2003, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

NOM-EM-003-SSA2-2008, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector.

Resolución por la que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, De los servicios de planificación familiar.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993, para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA      MES      AÑO**

64

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-1993, para la prevención y control de la rabia.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-1994, Para la prevención y control de enfermedades bucales, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2006, Para la prevención y control de enfermedades bucales.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-1994, para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA2-1998, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-1999, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-1999 para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2002, para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2002, prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar la atención médica.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2002, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

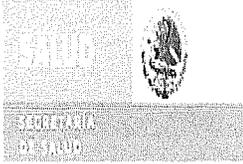
Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2002, prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

## **NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA3**

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2007, Para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de los servicios de radioterapia

## **OTRAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS**

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes. (DOF 26 de octubre de 2011)



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

**65**

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes. (DOF 26 de octubre de 2011)

Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2011, Especificaciones para la exención de prácticas y fuentes adscritas a alguna práctica, que utilizan fuentes de radiación ionizante, de alguno o de todas las condiciones reguladoras. (DOF 26 de octubre de 2011)

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para protección civil. Colores, formas, y símbolos a utilizar. (DOF 23 de diciembre de 2011)

## **OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS**

Listado mediante el cual se dan a conocer las áreas por entidad federativa donde no debe comercializarse sal yodada fluorada, por tener el agua de consumo humano una concentración de flúor natural mayor de 0.7 mg/l.

D.O.F. 11-IV-1995.

Convocatoria dirigida a las personas físicas o morales interesadas en operar como terceros autorizados para realizar pruebas de intercambiabilidad de medicamentos y emitir los dictámenes correspondientes.

D.O.F. 26-III-1998

Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada.

D.O.F. 15-III-1999.

Aviso por el que se da a conocer el Formato de Encuestas de Unidades Médicas Privadas con servicio de hospitalización.

D.O.F. 28-VI-1999

Aviso por el que se dan a conocer los formatos de los trámites que aplica la Dirección General Sanitaria de Bienes y Servicios.

D.O.F. 28-VI-1999

Aviso por el que se dan a conocer los formatos de los trámites que aplica la Dirección General de Regulación de los Servicios de Salud.

D.O.F. 28-VI-1999

Aviso por el que se dan a conocer los formatos de los trámites que aplica la Dirección de Control Sanitario de la Publicidad.

D.O.F. 28-VI-1999

Aviso por el que se dan a conocer los formatos de los trámites que aplica el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

D.O.F. 28-VI-1999

Aviso referente a la venta del suplemento para farmacias, droguerías, boticas y almacenes de depósito y distribución de medicamentos, segunda edición de la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA MES AÑO

66

D.O.F. 26-IX-2000

Trámites ante la Dirección General de Regulación de los Servicios de Salud relativos a las instituciones de seguros especializadas en salud.

D.O.F. 19-XII-2000

Circular S-24.4 Por la que se dan a conocer los requisitos que deberán cumplir para su certificación las instituciones de seguros autorizadas para operar el ramo de salud.

D.O.F. 15-VIII-2001.

Manual de organización general de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 08-X-2001.

Aviso referente a la venta de la primera edición de la Farmacopea Herbolaria de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 24-IV-2002.

Oficio-Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31-VII-2002.

Convocatoria dirigida a las personas físicas y personas morales en general interesadas en fungir como terceros autorizados, auxiliares en el control sanitario.

D.O.F. 10-X-2002.

Recomendación General No. 4 derivadas de las prácticas administrativas que constituyen violaciones a los derechos humanos de los miembros de las comunidades indígenas respecto de la obtención de consentimiento libre e informado para la adopción de métodos de planificación familiar.

D.O.F. 26-XII-2002.

Recomendaciones para la identificación de información reservada o confidencial por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 01-IV-2003.

Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos.

D.O.F. 01-IV-2003.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

D.O.F. 12-VI-2003.

Aviso por el que se dan a conocer los formatos de solicitudes de acceso a la información, de acceso y corrección a datos personales, y de recurso de revisión, cuya presentación no se realiza a través de medios electrónicos.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA MES AÑO

67

D.O.F. 12-VI-2003.

Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 14-VIII-2003.

Aviso por el que se da a conocer el formato de la solicitud de intervención del Instituto para verificar la falta de respuesta por parte de una dependencia o entidad a una solicitud de acceso a la información, cuya presentación no se realiza a través de medios electrónicos.

D.O.F. 15-VIII-2003.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto el listado de sus sistemas de datos personales.

D.O.F. 20-VIII-2003.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

D.O.F. 25-VIII-2003.

Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-VIII-2003.

Oficio mediante el cual se otorga autorización a General de Salud, Compañía de Seguros, S.A., para que funcione como institución de seguros especializada en seguros de salud.

D.O.F. 04-IX-2003.

Oficio mediante el cual se autoriza a Grupo Integral Seguros de Salud, S. A. de C. V., para que funcione como institución de seguros especializada en salud.

D.O.F. 06-X-2003.

Lista de precios mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30-X-2003.

Aviso por el que se da a conocer la lista general de terceros autorizados auxiliares al control sanitario.

D.O.F. 23-I-2004.

Oficio Circular por el que se dan a conocer las Disposiciones a que se refiere el primer párrafo del artículo décimo cuarto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, por las que se determinan los manuales, formatos y medios a través de los cuales las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben remitir el inventario actualizado de los bienes con que cuenten a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

D.O.F. 29-I-2004.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA MES AÑO

68

Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 20-II-2004.

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando.

D.O.F. 26-II-2004.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de corrección de datos personales que formulen los particulares.

D.O.F. 06-IV-2004.

Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

D.O.F. 26-IV-2004.

Lineamientos generales para integrar y autorizar los gabinetes de apoyo en las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados.

D.O.F. 31-III-2005, Modificaciones: D.O.F. 18-X-2005, D.O.F. 14-VII-2006

Lineamientos para la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud.

D.O.F. 15-IV-2005, Adición: D.O.F. 22-XII-2005, Modificación: D.O.F. 27-VI-2006.

Norma para la capacitación de los servidores públicos, así como su Anexo.

D.O.F. 02-V-2005.

Norma para la descripción, perfil y valuación de puestos.

D.O.F. 02-V-2005.

Lineamientos para determinar y autorizar puestos clave en la Administración Pública Federal Centralizada.

D.O.F. 02-V-2005.

Oficio por el que se da a conocer el mecanismo para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal capturen en la página de Internet, que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) destine para tal efecto, los datos relativos a los contratos de arrendamiento que suscriban con el carácter de arrendatarias.

D.O.F. 09-V-2005.

Criterios para la certificación de áreas geográficas que han logrado la eliminación de la transmisión de la rabia canina.

D.O.F. 19-VIII-2005.

Aviso por el que se informa la disponibilidad del Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 de la Secretaría de Salud en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

D.O.F. 15-IX-2005.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA MES AÑO

69

Lineamientos de Protección de Datos Personales.

D.O.F. 30-IX-2005,

Modificación D.O.F. 17-VII-2006

Aviso por el que se da a conocer la lista general de terceros autorizados auxiliares al control sanitario.

D.O.F. 19-X-2005.

Reglas de Despacho y Operación del Sistema Eléctrico Nacional.

D.O.F. 03-XI-2005.

Lineamientos específicos para el Proyecto de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

D.O.F. 10-XI-2005.

Lineamientos para la descripción, evaluación y certificación de capacidades.

D.O.F. 16-XII-2005

Criterios metodológicos para la identificación de las entidades federativas con mayor marginación social para efectos de la asignación de la previsión presupuestal.

D.O.F. 29-XII-2005

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la destrucción de bienes.

D.O.F. 13-I-2006

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la transferencia de bienes que no tengan el carácter de asegurados o decomisados en procedimientos penales federales, ni provengan de operaciones de comercio exterior o de la Tesorería de la Federación.

D.O.F. 13-I-2006.

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la devolución de bienes.

D.O.F. 13-I-2006.

Lineamientos para la entrega de la información y los datos que los sujetos obligados contemplados en el inciso a) fracción XIV del artículo 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental generarán para la elaboración del informe anual que el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública presenta ante el H. Congreso de la Unión.

D.O.F. 27-I-2006.

Criterios para la certificación de áreas geográficas que han logrado la eliminación de la transmisión de paludismo.

D.O.F. 10-IV-2006

Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 13-IV-2006.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA MES AÑO

70

Políticas, bases y lineamientos que deberán observar los servidores públicos de las unidades administrativas y de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, en los procesos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, con excepción de los servicios relacionados con la obra pública.

D.O.F. 09-V-2006.

Aviso por el que se da a conocer la lista general de terceros autorizados auxiliares al control sanitario.

D.O.F. 12-VII-2006.

Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

D.O.F. 20-IX-2006,

Aclaración: D.O.F. 10-XI-2009

Lineamientos que habrán de observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 01-XI-2006

Lineamientos Generales para la elaboración y presentación de los informes y reportes del Sistema de Información Periódica.

D.O.F. 21-XI-2006.

Lineamientos para regular los gastos de alimentación de los servidores públicos de mando de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31-I-2007.

Lineamientos para regular las cuotas de telefonía celular en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 02-II-2007

Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos.

D.O.F. 28-III-2007.

Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30-III-2007

Modificaciones 09-X-2007

Lineamientos generales y normas técnicas para el funcionamiento del Sistema de Compilación de las Disposiciones Jurídicas aplicables al Poder Ejecutivo Federal para su difusión a través de la red electrónica de datos.

D.O.F. 26-IV-2007.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA MES AÑO

71

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el envío, recepción y trámite de las consultas, informes, resoluciones, criterios, notificaciones y cualquier otra comunicación que establezcan con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. D.O.F. 29-VI-2007.

Aviso aclaratorio sobre la Cuadragésima Actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables  
D.O.F. 28-XI-2007

Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados.  
D.O.F. 5-XII-2007

Acuerdos Aprobados de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social.  
D.O.F. 10-XII-2007

Acuerdos aprobados de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social.  
D.O.F. 10-XII-2007

Lineamientos para la Integración de la Aportación Solidaria Estatal del Sistema de Protección Social en Salud.  
D.O.F. 31-XII-2007, Modificaciones D.O.F 25-VII-2008.

Aviso por el que se dan a conocer las Cuotas familiares del Sistema de Protección Social en Salud.  
D.O.F. 14-II-2008

Aviso por el que se da a conocer la información relativa al número de familias beneficiarias del Sistema de Protección Social en Salud, la población no derechohabiente de la seguridad social ajustada por necesidades de salud, las aportaciones solidarias estatales y el desempeño por entidad federativa, el peso porcentual de cada uno de los componentes de la fórmula establecida para tal efecto, así como la metodología bajo la cual se llevó a cabo el cálculo correspondiente para el ejercicio presupuestal de 2008.  
D.O.F. 20-VIII-2008

Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.  
D.O.F. 25-VIII-2008

Reglas Internas de Operación de la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 28-X-2008.

Modificaciones a los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA MES AÑO

72

Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos, y Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de corrección de datos personales que formulen los particulares.

D.O.F. 02-XII-2008.

Calendario de gasto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009

D.O.F. 19-XII-2008.

Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2009

D.O.F. 23-XII-2008

Lineamientos Operativos para el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad.

D.O.F. 29-XII-2008.

Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10-II-2009.

Aviso que establece los niveles de las cuotas familiares del Sistema de Protección Social en Salud para 2009.

D.O.F. 13-II-2009.

Aviso mediante el cual se da a conocer a los usuarios, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, órganos judiciales, gobiernos estatales y al público en general, el cambio de domicilio de la oficina de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 17-II-2009.

Oficio Circular por el que se establecen los procedimientos para el informe, dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionalmente autónomos.

D.O.F. 24-II-2009

Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2009.

D.O.F. 31-III-2009.

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las medidas para prevenir, controlar y combatir el virus de influenza epidémica en el Tribunal durante el Periodo de Contingencia

D.O.F. 28-IV-2009

Acuerdo del Tribunal en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 27 de abril de 2009, mediante el cual se fijan como días de suspensión de labores el 27, 28, 29 y 30 de abril del presente año.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA MES AÑO

73

D.O.F. 28-IV-2009

Acuerdo por el que se establecen las acciones específicas adoptadas por la Secretaría de la Función Pública en cumplimiento a las medidas dictadas en materia de prevención y control del brote de influenza en el país.

D.O.F. 29-IV-2009

Recomendación General 15 sobre el Derecho a la Protección de la Salud

D.O.F. 07-V-2009

Acuerdo que por causas de fuerza mayor declara como inhábil el día 4 de mayo de 2009.

D.O.F. 15-V-2009

Lineamientos de austeridad, racionalidad, disciplina y control del ejercicio presupuestario 2009

D.O.F. 29-V-2009

Aviso por el que se da a conocer la información a que se refiere la fracción IX del artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud correspondiente al año 2009

D.O.F. 02-VII-2009

Lineamientos para la aplicación del subsidio fiscal previsto en el artículo séptimo del Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, con motivo de la situación de contingencia sanitaria provocada por el virus de influenza, publicado el 7 de mayo de 2009

D.O.F. 21-VII-2009

Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento.

D.O.F. 14-VIII-2009

Aviso de cancelación de 37 normas oficiales mexicanas, pertenecientes al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario.

D.O.F. 20-VIII-2009

Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

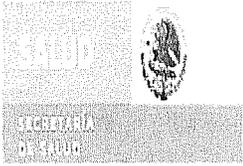
D.O.F. 2-X-2009

### DISPOSICIONES INTERNACIONALES

Decreto por el cual se promulga el Código Sanitario Panamericano.

D.O.F. 28-VI-1929. Aclaración: D.O.F. 15-VII-1929.

Decreto por el que se aprueba el texto de las enmiendas a los artículos 24 y 25 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, firmada en Nueva York el 22 de julio de 1946, adoptadas el 17 de mayo de 1976



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

74

REF. D.O.F. 31-I-1979, 21-XI-1988, 19-VII-1989.

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para establecer una Comisión de Salud Fronteriza México – Estados Unidos.  
D.O.F. 08-I-2001.

Decreto Promulgatorio del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala, firmado en la ciudad de Guatemala, el veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho.  
D.O.F. 12-XI-2001.

Decreto por el que se aprueba el Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Montreal, el veintinueve de enero de dos mil.  
D.O.F. 01-VII-2002.

Decreto Promulgatorio del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Montreal, el veintinueve de enero de dos mil.  
D.O.F. 28-X-2003.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Centro Regional de Enseñanza de Ciencia y Tecnología del Espacio para América Latina y el Caribe relativo a la Operación del Centro en México, firmado en la Ciudad de México, el veintitrés de octubre de dos mil dos.  
D.O.F. 04-XI-2003.

Decreto por el que se aprueba el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, adoptado en Ginebra, Suiza, el veintiuno de mayo de dos mil tres.  
D.O.F. 12-V-2004.

# V. ATRIBUCIONES



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

75

## V. ATRIBUCIONES

**Reglamento Interior de la Secretaría de Salud**  
(D.O.F. 10-I-2011)

**Artículo 12.** Corresponde al Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad:

- I. Ejercer las facultades de coordinación sectorial de los Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Federales de Referencia y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, así como apoyar al Secretario en el ejercicio de las atribuciones que le otorgan los ordenamientos jurídicos aplicables;
- I.Bis Elaborar los nombramientos para firma del Secretario, de los directores generales, así como de los integrantes de los órganos de gobierno y de apoyo de las entidades paraestatales bajo su coordinación, en términos de las disposiciones aplicables;
- II. Ejercer la dirección estratégica de los centros nacionales de Trasplantes y de la Transfusión Sanguínea y de los Servicios de Atención Psiquiátrica;
- III. Instrumentar las políticas públicas en materia de atención médica de alta especialidad, investigación en salud y formación de recursos humanos de alta especialidad médica, aplicables al subsector bajo su coordinación;
- IV. Establecer los parámetros que deberán servir de referencia para la participación de las entidades federativas en el Sistema de los Institutos Nacionales de Salud y los Hospitales de Alta Especialidad;
- V. Establecer el sistema de referencia y contrarreferencia para el acceso a los servicios públicos de alta especialidad;
- VI. Evaluar el cumplimiento de las metas programáticas relacionadas con la prestación de servicios de salud en materia de atención médica de alta especialidad, investigación en salud y formación de recursos humanos de alta especialidad médica de las instituciones integrantes del subsector bajo su coordinación;
- VII. Servir como órgano de consulta e identificar las oportunidades que el país ofrezca en materia de investigación en salud, formación de recursos humanos, educación de posgrado y calidad en la asistencia médica de alta especialidad;
- VIII. Promover y dar seguimiento al Programa de Investigación en Salud, con la participación que corresponda a la Comisión Nacional de Bioética, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con los gobiernos de las entidades federativas;
- IX. Promover y orientar, en el ámbito de su competencia, el desarrollo y la ejecución de proyectos e investigaciones específicas dirigidos a la identificación y modificación de los factores que determinan la incidencia, prevalencia y resultado final de los principales problemas de salud en México, y llevar su registro oportuno;



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA MES AÑO

76

- X. Coordinar y evaluar el Sistema Institucional de Investigadores en Ciencias Médicas y de la Comisión Externa de Investigación en Salud, así como promover las adecuaciones que se consideren pertinentes;
- XI. Evaluar la pertinencia de la infraestructura y equipamiento para la adecuada prestación de servicios médicos de alta especialidad, de investigación y de formación de recursos humanos de alta especialidad en salud;
- XII. Promover mejoras en la atención médica de alta especialidad con base en los resultados de la investigación científica y desarrollo tecnológico, de infraestructura y de sistemas en salud;
- XIII. Celebrar convenios, bases de colaboración, contratos, programas generales o específicos de colaboración en los que participe la Secretaría con otras instituciones de los sectores Salud y Educativo, organismos nacionales o internacionales, en materia de formación de recursos humanos, enseñanza de posgrado en salud, investigación y asistencia médica, todos ellos de alta especialidad;
- XIV. Coadyuvar y propiciar que los Institutos Nacionales de Salud, los Hospitales Federales de Referencia, los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, los Servicios de Atención Psiquiátrica, así como los centros nacionales de Trasplantes y de la Transfusión Sanguínea, suscriban convenios de colaboración entre sí, así como con otras instituciones nacionales o internacionales, en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico, formación de recursos humanos, posgrado o intercambio para la atención médica de alta especialidad;
- XV. Emitir los criterios y requisitos para la apertura y funcionamiento de las instituciones públicas de atención médica de alta especialidad;
- XVI. Evaluar las oportunidades y recursos para el fomento y consolidación de la atención médica; la investigación científica en salud; la gestión, creación y administración de fondos para proyectos; el otorgamiento de becas para estudios de posgrado y formación de recursos humanos, y el apoyo a proyectos de mejoramiento de la infraestructura para docencia e investigación en áreas de interés nacional y multinacional en materia de salud de alta especialidad;
- XVII. Promover, en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social, la difusión de los logros académico-científicos que, por su trascendencia, sean de interés para la sociedad;
- XVIII. Promover nuevos esquemas de organización, administración, gestión y financiamiento que hagan más eficiente la operación de los Institutos Nacionales de Salud, de los Hospitales Federales de Referencia, de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, de los centros nacionales de Trasplantes y de la Transfusión Sanguínea y de los Servicios de Atención Psiquiátrica;
- XIX. Promover estrategias de calidad, eficiencia y equidad en la atención médica de alta especialidad;
- XX. Promover el desempeño gerencial del personal directivo de los Institutos Nacionales de Salud, de los Hospitales Federales de Referencia, de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, de los centros nacionales de Trasplantes y de la Transfusión Sanguínea y de los Servicios de Atención Psiquiátrica;



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

DÍA

MES

AÑO

77

- XXI. Dirigir la descentralización de las instalaciones hospitalarias que competan a su tramo de control, para la integración de redes de servicios de atención médica de alta especialidad;
- XXII. Elaborar y ejecutar la evaluación del presupuesto por programa en el ámbito de su competencia;
- XXIII. Apoyar a las unidades administrativas competentes de la Secretaría para la evaluación del costo-efectividad de las acciones inscritas en los servicios de salud a la persona del Sistema de Protección Social en Salud;
- XXIV. Promover, mediante la formación de grupos colegiados de los Institutos Nacionales de Salud, de los Hospitales Federales de Referencia y de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, la definición de beneficios, requisitos y esquemas de financiamiento para las acciones de alta especialidad inscritas en el Sistema de Protección Social en Salud;
- XXV. Expedir políticas, criterios, opiniones, lineamientos, procedimientos y, en general, los actos de carácter técnico y administrativo en las materias del ámbito de su competencia;
- XXVI. Aprobar los sistemas de planeación financiera, administrativa, organizacional, de indicadores de gestión, de control, evaluación y seguimiento, de conformidad con las disposiciones aplicables, y emitir los lineamientos correspondientes a efecto de implantar una red de comunicación y coordinación con los sistemas de las instituciones bajo su coordinación;
- XXVII. Modificar o revocar las resoluciones administrativas, dictámenes, opiniones y, en general, todos los actos que emitan las unidades administrativas bajo su adscripción, en términos de las disposiciones aplicables;
- XXVIII. Aprobar el anteproyecto de presupuesto de la Comisión y de los órganos administrativos desconcentrados bajo su coordinación, así como remitirlos junto con los anteproyectos de los organismos descentralizados del subsector a su cargo, a la Subsecretaría de Administración y Finanzas, para su inclusión en el anteproyecto de presupuesto de egresos del Ramo;
- XXIX. Suplir al Secretario en sus ausencias, ante los órganos de gobierno de las instituciones bajo su coordinación;
- XXX. Desarrollar acciones de simplificación normativa y, en general, de la gestión administrativa de su competencia, y
- XXXI. Ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 8 del presente Reglamento, las demás que le señalen otras disposiciones aplicables, aquéllas que le encomiende el Secretario, así como las que competen a las unidades administrativas que le estén adscritas.

**Artículo 26.** Corresponde a la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud:

- I. Apoyar al titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad en lo concerniente a la investigación en salud;
- II. Proponer políticas y estrategias encaminadas a promover y apoyar la investigación en salud en México;



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

78

- III. Coordinar y conducir las acciones de las unidades administrativas competentes para alcanzar los objetivos del Programa Nacional de Salud en el ámbito de su competencia, e implantar las adecuaciones y modificaciones que se consideren necesarias;
- IV. Establecer y coordinar la aplicación de las políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico en materia de evaluación y promoción de los investigadores en ciencias médicas que integran el Sistema Institucional de Investigadores de la Secretaría;
- V. Coordinar y evaluar el funcionamiento de la Comisión Externa de Investigación en Salud;
- VI. Coordinar y mantener actualizado el Sistema de Registro de Investigación en Salud de la Secretaría;
- VII. Establecer vínculos y convenios con los sectores académico, empresarial e industrial para la mejor realización de la investigación en salud;
- VIII. Gestionar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las oportunidades para el desarrollo académico y al financiamiento que fortalezca la investigación en salud, en los ámbitos nacional e internacional, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- IX. Dar seguimiento a los convenios de colaboración y contratos que en materia de investigación en salud se establezcan con instituciones nacionales y extranjeras;
- X. Promover y difundir en su área de competencia oportunidades de becas, financiamientos e intercambios científico-académicos;
- XI. Difundir entre la comunidad científica y la población en general los logros académicos y científicos que sean relevantes, mediante la utilización de los medios de difusión adecuados y en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social;
- XII. Derogada.
- XIII. Apoyar y coordinar las acciones necesarias para coadyuvar al funcionamiento del Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social;
- XIV. Promover los protocolos de investigación de nuevos procedimientos terapéuticos que se lleven a cabo en las instituciones públicas de atención médica de alta especialidad, en materia de investigación en salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- XV. Derogada.
- XVI. Realizar las gestiones necesarias para la obtención de aportaciones al Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social en los términos de la Ley de Ciencia y Tecnología, y



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

79

**XVII.** Formular dictámenes e informes, así como emitir opiniones, relativas a la competencia de la unidad administrativa a su cargo.

**Artículo 21.** Corresponde a la Dirección General de Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud:

- I. Someter a aprobación del titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, las políticas, lineamientos, criterios, sistemas, herramientas y procedimientos de carácter técnico en materia de funcionamiento y operación aplicables a los Institutos Nacionales de Salud;
- II. Coordinar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos y compromisos de los Institutos Nacionales de Salud, así como promover lineamientos para el funcionamiento de sus respectivos cuerpos colegiados;
- III. Coadyuvar, en coordinación con la Dirección General de Relaciones Internacionales y demás unidades administrativas competentes, en la celebración de convenios de colaboración con instituciones nacionales y extranjeras, en el ámbito de su competencia;
- IV. Promover, en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social, la difusión de logros académico-científicos que por su trascendencia sean de interés de la sociedad;
- V. Evaluar modelos y mecanismos para la óptima utilización de los recursos asistenciales, docentes, de investigación en salud y tecnológicos con los cuales cuentan los Institutos Nacionales de Salud;
- VI. Promover esquemas de administración, gestión y operación que mejoren el funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud, mediante la optimización de sus recursos humanos y técnicos;
- VII. Definir sistemas para el control de gestión y evaluación de los Institutos Nacionales de Salud;
- VIII. Coadyuvar en la modernización de la infraestructura hospitalaria de alta especialidad en el Sector Salud;
- IX. Derogada
- X. Proponer los parámetros de referencia para la participación de las entidades federativas en el Sistema de los Institutos Nacionales de Salud y los hospitales de alta especialidad;
- XI. Proponer, en el ámbito de su competencia, los procedimientos que sean necesarios para la operación del sistema de referencia y contrarreferencia para el acceso a los servicios públicos de alta especialidad;
- XII. Formular dictámenes e informes, así como emitir opiniones relativas a los asuntos de su competencia;
- XIII. Proponer la elaboración y actualización de Normas Oficiales Mexicanas que regulen el funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud;
- XIV. Promover el mejoramiento del desempeño gerencial del personal directivo de los Institutos Nacionales de Salud, y



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA

MES

AÑO

80

XV. Conducir, de conformidad con las disposiciones aplicables, la elaboración, ejecución y evaluación del presupuesto por programa en salud en el ámbito de su competencia.

**Artículo 20.** Corresponde a la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia:

- I. Someter a aprobación del titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad las políticas, lineamientos, criterios, sistemas, operación aplicables a los Hospitales Federales de Referencia, así como conducir su instrumentación;
- II. Establecer y conducir las estrategias de operación, calidad, mejora continua y desarrollo que permitan el correcto funcionamiento de los Hospitales Federales de Referencia, dentro de la red nacional de servicios de atención médica;
- III. Fortalecer, innovar y articular la gestión de los Hospitales Federales de Referencia dentro de la red nacional de servicios de atención médica;
- IV. Conducir el sistema de gestión para la optimización de recursos hospitalarios, humanos, materiales y financieros, así como evaluar su funcionamiento mediante un programa de auditoría específico para cada hospital, en el ámbito de su competencia;
- V. Conducir la planeación y gestión de los recursos humanos de los Hospitales Federales de Referencia y vigilar su ejecución;
- VI. Implementar los mecanismos para la óptima utilización de los recursos tecnológicos y biomédicos de los Hospitales Federales de Referencia;
- VII. Patrocinar, de conformidad con las disposiciones aplicables, y asesorar el desarrollo de programas y proyectos orientados a mejorar y garantizar la calidad de los servicios de los Hospitales Federales de Referencia;
- VIII. Proponer nuevos esquemas de gerencia y operación hospitalaria para elevar la productividad de los Hospitales Federales de Referencia;
- IX. Establecer procedimientos de coordinación operativa entre los Hospitales Federales de Referencia y otras unidades hospitalarias del sector, que permitan garantizar la atención integral de los usuarios;
- X. Proponer, coordinar y controlar el desarrollo de los proyectos y programas estratégicos que permitan establecer una adecuada articulación interinstitucional, en materia de servicios hospitalarios;
- XI. Establecer la planeación estratégica que se implementará en la gestión hospitalaria, a través de un sistema de red de Institutos Nacionales de Salud y medicina de alta especialidad, a fin de fortalecer su coordinación y funcionamiento;



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

81

- XII. Proponer los parámetros de referencia para la participación de las entidades federativas en el Sistema de los Institutos Nacionales de Salud y los Hospitales de Alta Especialidad;
- XIII. Proponer, en el ámbito de su competencia, los procedimientos que sean necesarios para la operación del sistema de referencia y contrarreferencia para el acceso a los servicios públicos de alta especialidad;
- XIV. Asesorar a los órganos de gobierno de los hospitales generales de México, Dr. Manuel Gea González, y Hospital Juárez de México, y demás Hospitales Federales de Referencia para la correcta toma de decisiones, así como participar y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que adopten;
- XV. Determinar los objetivos, metas, estrategias e instrumentos de política de los proyectos a seguir, especificando el orden y vinculación de los programas incluidos, así como su organización y medios para llevarlos a cabo;
- XVI. Formular dictámenes e informes, así como emitir opiniones relativas a los asuntos de su competencia;
- XVII. Proponer la elaboración y actualización de normas oficiales mexicanas que regulen el funcionamiento de los Hospitales Federales de Referencia, y
- XVIII. Determinar la orientación de los Hospitales Federales de Referencia, con base en los resultados de los estudios de retrospectiva y prospectiva que al efecto realice.

**Artículo 20 Bis.** Corresponde a la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad:

- I. Someter a aprobación del titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, las políticas, lineamientos, criterios, sistemas, herramientas y procedimientos de carácter técnico en materia de funcionamiento y operación aplicables a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad;
- II. Establecer la planeación estratégica para la gestión hospitalaria, a través de un sistema de red de los Institutos Nacionales de Salud y medicina de alta especialidad, a fin de fortalecer su coordinación y funcionamiento;
- III. Asesorar al órgano de gobierno de cada Hospital Regional de Alta Especialidad, para la correcta toma de decisiones y dar puntual seguimiento al cumplimiento de los aspectos más relevantes acordados
- IV. Proponer modelos gerenciales para aumentar la rentabilidad social del Sistema Hospitalario en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad;



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

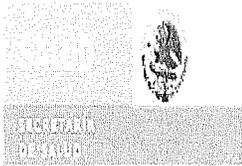
MES

AÑO

82

- V. Establecer una cultura de gestión corporativa entre los Hospitales Regionales de Alta Especialidad y apoyar en la función de las áreas de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad correspondientes, para estructurar corporativo, de acuerdo con los lineamientos de la materia;
- VI. Coadyuvar en la aplicación de las políticas, normas y lineamientos, en el ámbito de su competencia, a efecto de proveer y promover la calidad en materia de servicios y atención hospitalaria de alta especialidad;
- VII. Conducir el sistema de gestión para la optimización de recursos hospitalarios, humanos, materiales y financieros, así como evaluar su funcionamiento mediante un programa de auditoría específico para cada hospital, en el ámbito de su competencia;
- VIII. Proponer los parámetros de referencia para la participación de las entidades federativas en el Sistema de los Institutos Nacionales de Salud y los hospitales de alta especialidad;
- IX. Proponer, en el ámbito de su competencia, los procedimientos que sean necesarios para la operación del sistema de referencia y contrarreferencia para el acceso a los servicios públicos de alta especialidad;
- X. Proponer la elaboración y actualización de normas oficiales mexicanas que regulen el funcionamiento de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad;
- XI. Formular dictámenes e informes, así como emitir opiniones, relativas a los asuntos de su competencia;
- XII. Determinar la orientación de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad con base en los resultados de los estudios de retrospectiva y prospectiva que al efecto realice.
- XIII. Evaluar modelos y mecanismos para la óptima utilización de los recursos asistenciales, docentes y de salud, con los cuales cuentan los Hospitales Regionales de Alta Especialidad.
- XIV. Coadyuvar en la modernización de la infraestructura hospitalaria de alta especialidad, en el ámbito de su competencia.
- XV. Conducir de conformidad con la disposiciones aplicables, la elaboración ejecución y evaluación del presupuesto por programa en salud, en el ámbito de su competencia.

# **VI. MISION Y VISION DE LA UNIDAD**



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**83**

## **VI. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD**

### **MISIÓN**

Diseñar e implementar políticas, estrategias y modelos innovadores para propiciar que los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad generen conocimiento científico de vanguardia y formen recursos humanos especializados, que contribuyan a mejorar la salud de la población mediante el uso óptimo de los recursos institucionales disponibles.

### **VISIÓN**

Conformar una unidad administrativa de vanguardia que propicie el cumplimiento de los objetivos de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad a través de la generación de conocimiento científico y la formación de recursos humanos, que garantice el acceso equitativo de la población a servicios de salud de alta especialidad eficientes y de alta calidad.

**VII. CODIGO DE  
ETICA DE LOS  
SERVIDORES  
PUBLICOS**



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

DÍA

MES

AÑO

84

## **VII. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

(D.O.F. 31-07-2002)

### **BIÉN COMÚN**

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

### **INTEGRIDAD**

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

### **HONRADÉZ**

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

### **IMPARCIALIDAD**

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

### **JUSTICIA**

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

DÍA

MES

AÑO

85

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

## **TRANSPARENCIA**

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

## **RENDICIÓN DE CUENTAS**

Par el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

## **ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO**

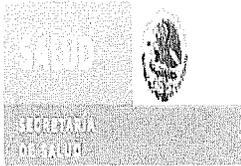
Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

## **GENEROSIDAD**

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

DÍA

MES

AÑO

86

## **IGUALDAD**

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

## **RESPETO**

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

## **LIDERAZGO**

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

# VIII. ESTRUCTURA ORGANICA



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA    MES    AÑO**

**87**

## VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

### 1.9 COMISIONADO

1.9.0.0.1 Dirección de Relaciones Comerciales

1.9.0.0.2 Dirección de Proyectos de Inversión Social

1.9.0.0.3 Coordinación de Proyectos Estratégicos

#### 1.9.1 Dirección General de Políticas de Investigación en Salud

1.9.1.0.1 Dirección de Investigación en Salud

1.9.1.0.1.1 Subdirección de Apoyo a la Investigación

1.9.1.0.1.2 Subdirección de Investigación en Salud

1.9.1.0.1.2.1 Departamento de Apoyo a la Investigación

1.9.1.0.1.3 Subdirección de Registro de la Investigación en Salud

1.9.1.0.2 Dirección de Concertación y Difusión Académica

1.9.1.0.2.1 Subdirección de Concertación Académica

1.9.1.0.2.2 Subdirección de Difusión Académica

1.9.1.0.2.2.1 Departamento de Apoyo a la Difusión  
Académica

#### 1.9.2 Dirección General de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud

1.9.2.0.1 Dirección de Coordinación



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

DÍA

MES

AÑO

88

1.9.2.0.1.1 Subdirección Técnico Normativa

1.9.2.0.1.1.1 Departamento de Apoyo Técnico

1.9.3. Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales de Referencia

1.9.3.1 Dirección General Adjunta de Desarrollo Gerencial Corporativo

1.9.3.1.1 Dirección de Operación de los Servicios de Atención  
Hospitalaria

1.9.3.1.1.1 Subdirección de Procesos de Atención Hospitalaria

1.9.3.1.2 Dirección de Apoyo a la Estrategia de Calidad

1.9.3.0.1 Dirección de Planeación y Desarrollo Administrativo

1.9.3.0.1.1 Subdirección de Logística Corporativa

1.9.3.0.1.1.1 Departamento de Análisis de  
Recursos

1.9.3.0.2 Dirección del Hospital Juárez del Centro

1.9.3.0.2.1 Subdirección Médica

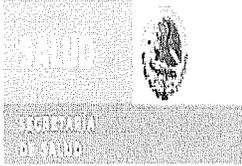
1.9.3.0.2.2 Coordinación Administrativa

1.9.3.0.3 Dirección del Hospital de la Mujer

1.9.3.0.3.1 Coordinación Administrativa

1.9.3.0.4 Dirección del Hospital Nacional Homeopático

1.9.3.0.4.1 Coordinación Administrativa



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

DÍA

MES

AÑO

89

1.9.4. Dirección General de Coordinación de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad

1.9.4.0.1 Dirección de Operación

1.9.4.0.2 Dirección de Procesos

1.9.0.1 Dirección General Adjunta de Vinculación y Referencia Hospitalaria

1.9.0.1.1 Dirección de Desarrollo de Modelos

1.9.0.2 Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas

1.9.0.2.0.1 Subdirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales

1.9.0.2.0.1.1 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

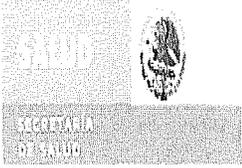
1.9.0.2.0.1.2 Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal

1.9.0.2.0.2 Subdirección de Recursos Humanos

1.9.0.2.0.2.1 Departamento de Personal y Servicio Profesional de Carrera

1.9.0.2.0.3 Subdirección de Informática

# **IX. ORGANIGRAMA**



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**90**

## **IX. ORGANOGRAMA**

**NOTA: EL ORGANOGRAMA SE ANEXA EN ARCHIVO ADJUNTO EN  
FORMATO PDF**



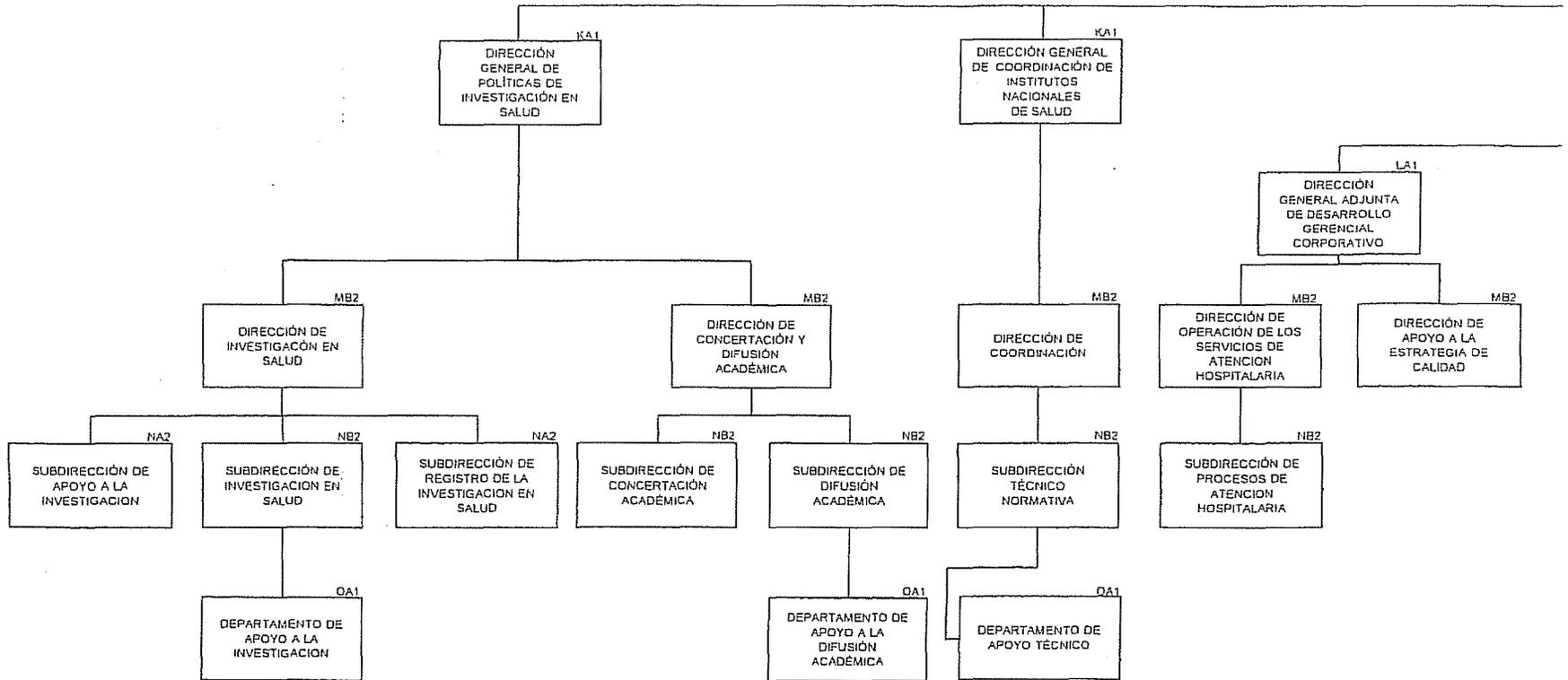
B

C

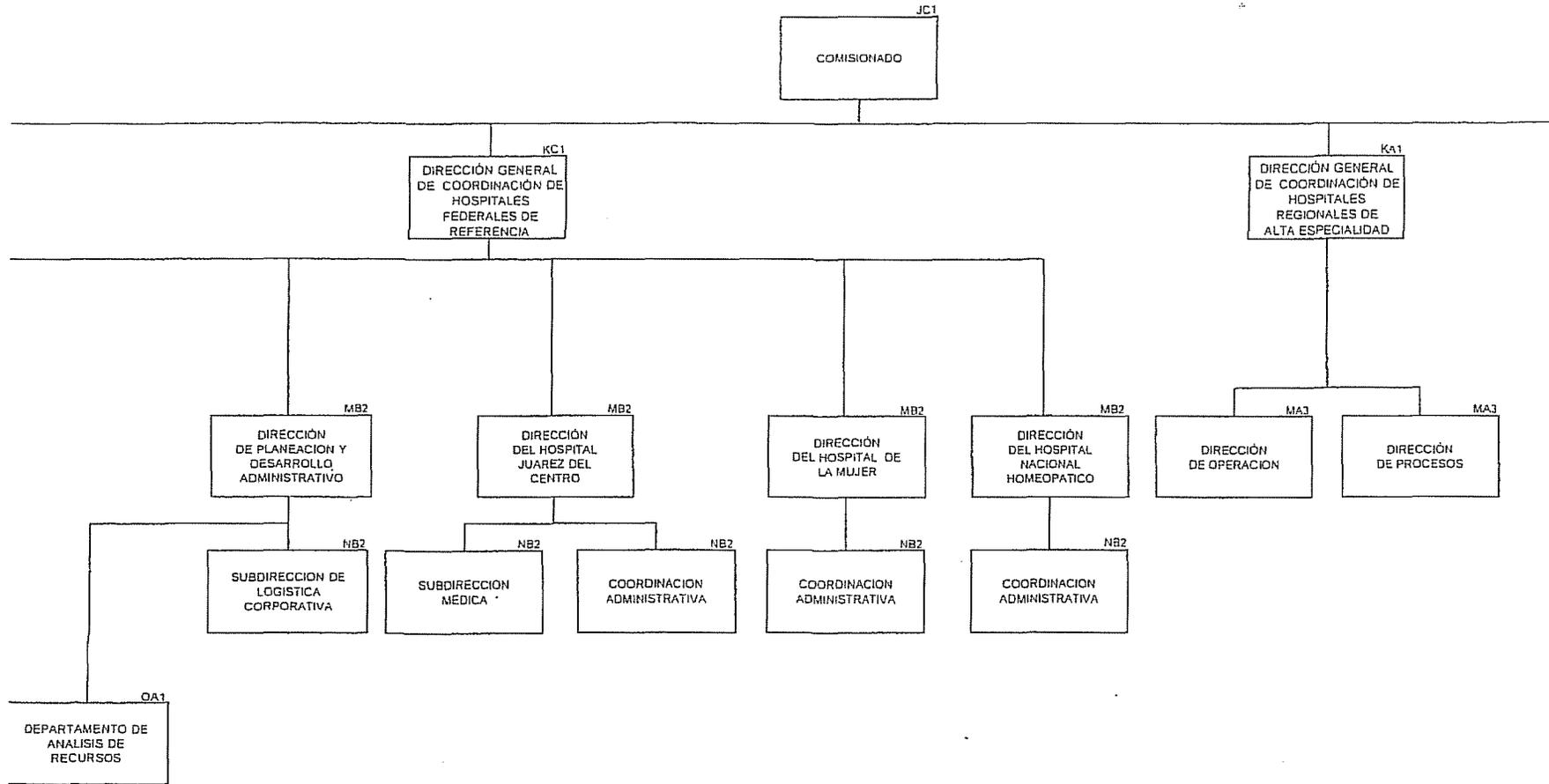
D

E

F

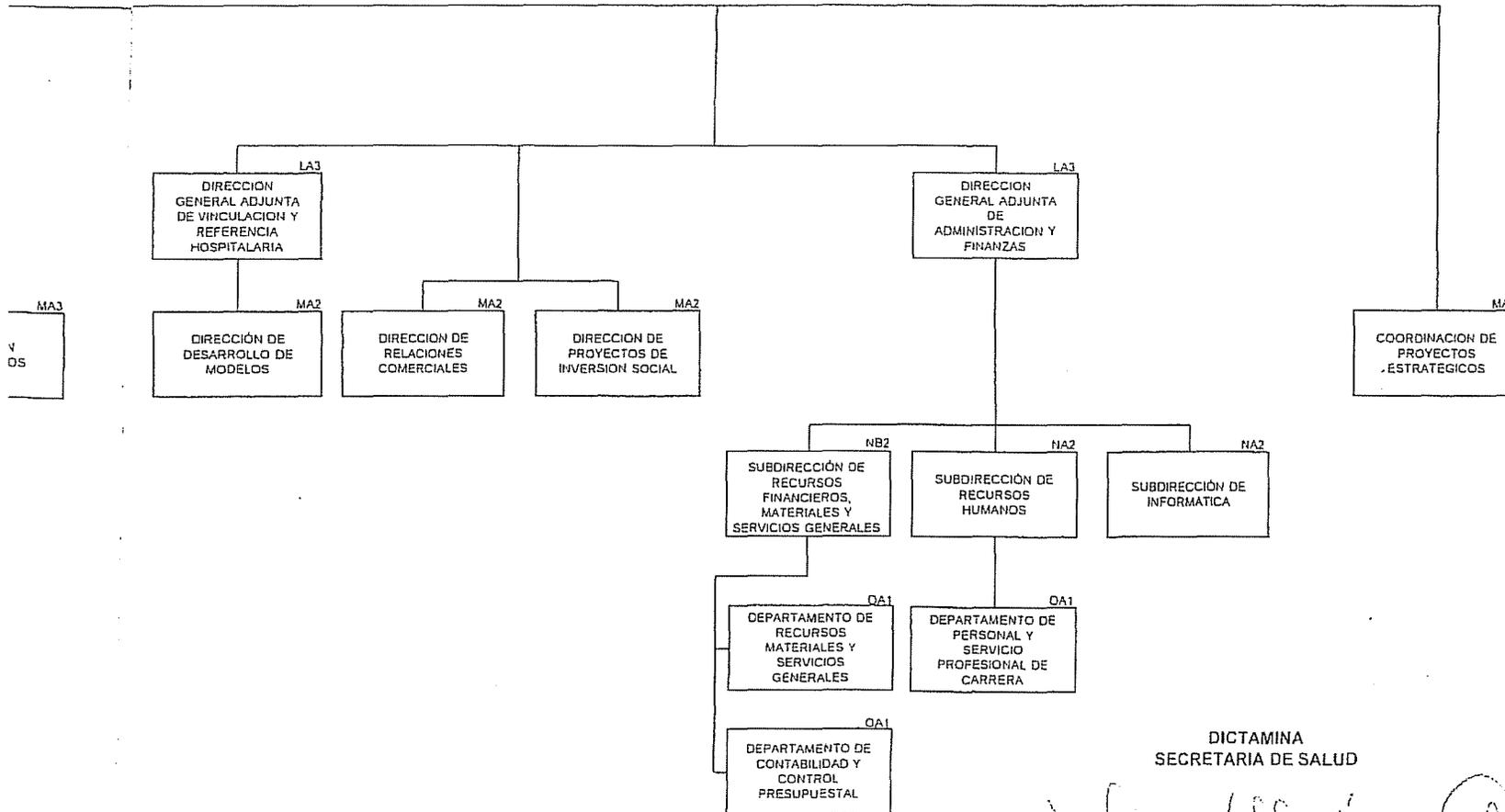


Anexo 6  
Secretaría de Salud  
Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad  
Estructura dictaminada por la Secretaría de Salud  
Vigencia: 16 de Julio de 2011



PLAZAS DE ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD

NIVEL	CANTIDAD	TOTAL
TOTAL		



DICTAMINA  
SECRETARIA DE SALUD

C. SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
LIC. LAURA MARTINEZ AMPUDIA



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	91



UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
 Oficio No. SSFP/408/0168/2012  
 SSFP/408/DGOR/0252/2012  
 México, D. F., a 01 de marzo de 2012

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
 LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUDIA  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD  
 PRESENTE

DEPARTAMENTO DE INTERCAMBIO GUBERNAMENTAL

05 MAR 2012

Asunto

Con oficio No. DGPOP/07/000596, de fecha 17 de febrero de 2012, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esa Secretaría, señala, que de conformidad con las "Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos", y el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, Capítulo II, numeral 11, fracción II, se establecen los requisitos para la actualización, aprobación y registro de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal.

Rv. - 151

Comunica que el día 16 de enero de 2012, liberó entre otros, el escenario denominado "REFRENDO NIVEL CENTRAL 2012" y Folio SFP1212000029ING, correspondiente al refrendo de registro de la estructura orgánica de la Secretaría de Salud (SSA), con vigencia 1 de enero de 2012.

Una vez que la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, con base en la presente solicitud realizó el análisis organizacional y considerando que la SSA liberó el escenario a través del Sistema RH-net el 16 de febrero del 2012, esta Secretaría aprueba y registra el refrendo de la estructura orgánica de la Secretaría de Salud, con la vigencia solicitada, la cual permanece sin cambios en puestos y plazas, conforme al último registro que se tiene en esta Secretaría, que corresponde al 16 de julio de 2011.

Apoyo Legal

El presente requerimiento no tiene impacto presupuestario, dado que se trata de un refrendo de la estructura orgánica de esa Dependencia; por lo que de conformidad con el Artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se obtuvo el inventario de plazas de servicios personales autorizado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) y se cuenta con el oficio DGPOP/07/000590, del 15 de febrero de 2012 de la SSA, mediante el cual nos remite las plantillas ocupacionales debidamente validadas y registradas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre las cuales se encuentra la de esa Dependencia, documentos que corresponden por Unidad Responsable en el número de plazas de mando y enlace por nivel, con la estructura orgánica que se registra (938 áreas y puestos).

- Artículo 37, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Artículos 19 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- Artículos 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 103, 104 y 126 de su Reglamento.
- Artículos 18, 23 y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF y su Reglamento.
- ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011.

Seguimiento

La SSA deberá observar lo dispuesto en el último párrafo del artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Cabe hacer de su conocimiento que es necesario que esa Dependencia realice ante la SHCP la actualización de la plantilla 2012, correspondiente al cambio de denominación que sufrió la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos. Lo anterior, a fin de dar congruencia al Reglamento Interior vigente y a lo registrado en esta Secretaría, ya que no podrá realizar modificaciones organizacionales en tanto no concluya con dicho requerimiento.

Adicionalmente le recordamos a usted considerar en los planteamientos de aprobación y registro de estructuras orgánicas y ocupacionales para el presente ejercicio, el seguimiento del Programa de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal (PMG 2008-2012), respecto del objetivo 3, estrategia 3.3 y línea de acción 3.3.2, para el indicador "Racionalización de las áreas administrativas en las instituciones de la APF".

APRUEBA  
 EL TITULAR DE LA UNIDAD

REGISTRA  
 EL DIRECTOR GENERAL

# **X. DESCRIPCION DE FUNCIONES**



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

**92**

## X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

### 1.9 COMISIONADO

#### OBJETIVO

Desarrollar estrategias generales que vinculen las políticas nacionales, con los proyectos federales, regionales y estatales en materia de investigación, gestión hospitalaria y hospitales de alta especialidad, a través de la generación y promoción de modelos innovadores para mejorar la efectividad y calidad de gestión y de financiamiento nacional público, privado o social, así como internacional, con el objetivo de consolidar y ampliar la capacidad instalada de las entidades prestadoras de servicios médicos de alta especialidad.

#### FUNCIONES

Coordinar sectorialmente a los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y a los **Servicios de Atención Psiquiátrica** respecto del cumplimiento de la Ley General de Salud y demás normas aplicables en materia de investigación, educación de posgrado y prestación de servicios de salud relacionados con la atención médica para impulsar la consolidación de la medicina de alta especialidad en el país;

Colaborar en la expedición de nombramientos para firma del Secretario de los Directores Generales y de los integrantes de órganos de gobierno y de apoyo de las entidades paraestatales bajo su coordinación para cumplir con los ordenamientos jurídicos aplicables;

Determinar la planeación y dirección estratégica de los Centros Nacionales de Trasplantes y Trasfusión Sanguínea y de los Servicios de Atención Psiquiátrica para fortalecer la atención médica especializada en el país;

Conducir las políticas públicas para la prestación de los servicios de salud de atención médica de alta especialidad, investigación en salud y educación de posgrado aplicables al subsector bajo su coordinación, así como definir los parámetros para la participación de las entidades federativas en el mismo para impulsar la integración de la medicina de alta especialidad en el país;

Definir, conducir y evaluar el sistema de referencia y contrarreferencia de especialidad con el propósito de mejorar el acceso a la población a servicios de atención médica de alta especialidad;

Evaluar el cumplimiento de las metas programáticas relacionadas con la prestación de servicios de salud en materia de atención médica de alta especialidad, investigación en salud y formación de recursos humanos de alta especialidad médica para propiciar el cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias de la planeación institucional y sectorial de las entidades y organismos bajo su coordinación;



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

**93**

Fungir como órgano de consulta y detectar e impulsar las oportunidades que el país ofrezca en materia de investigación en salud, formación de recursos humanos, educación de posgrado y calidad en asistencia médica de alta especialidad para fortalecer la integración de la medicina de alta especialidad;

Patrocinar y conducir el Programa de Investigación en Salud conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a la Comisión Nacional de Bioética para propiciar el cumplimiento de los objetivos y metas nacionales estratégicas en materia de investigación para la salud;

Fomentar, en su ámbito de competencia, el desarrollo y ejecución de proyectos e investigaciones específicas dirigidas a la identificación y modificación de los factores que determinan la incidencia, prevalencia e impacto de los principales problemas de salud en México, y llevar su registro oportuno, para propiciar que los resultados de la investigación se traduzcan en elevar las condiciones de salud de la población;

Conducir y evaluar el Sistema Institucional de Investigadores en Ciencias Médicas y de la Comisión Externa de Investigación en Salud **para** promover las adecuaciones que se consideren pertinentes, para acreditar las competencias en materia de investigación en salud;

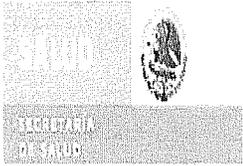
Determinar la pertinencia de la infraestructura y equipamiento para la adecuada prestación de servicios médicos de alta especialidad, de investigación y de formación de recursos humanos de alta especialidad en salud para mejorar el uso de los recursos humanos, **materiales** y financieros destinados a la atención médica de alta especialidad en salud;

Impulsar la mejora en la atención médica de alta especialidad con base en los resultados de la investigación científica y desarrollo tecnológico, de infraestructura y de sistemas en salud para que se brinden servicios médicos de alta calidad y vanguardia a la población;

Establecer instrumentos de colaboración en los que participe la Secretaría de Salud con otras instituciones de los Sectores Salud y Educativo, organismos nacionales e internacionales, en materia de enseñanza de posgrado en salud, investigación y asistencia médica de alta especialidad para promover acciones de mejora en el ámbito educativo del subsector;

Impulsar la suscripción de convenios de colaboración entre los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y de los Centros Nacionales de Trasplantes y de Transfusión Sanguínea y de otras instituciones nacionales e internacionales, en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico, formación de recursos humanos o intercambio para la atención médica de alta especialidad;

Emitir los criterios y requisitos para la apertura y funcionamiento de las instituciones públicas de atención médica de alta especialidad para la adecuada instrumentación de la política pública en la materia;



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

94

Valorar las oportunidades y disponibilidad de recursos para la atención médica; la investigación científica en salud; la gestión, creación y administración de fondos para proyectos; el otorgamiento de becas para estudios de posgrado y formación de recursos humanos **para apoyar** los proyectos de mejoramiento de la infraestructura para docencia e investigación en áreas de interés nacional y multinacional en materia de salud de alta especialidad;

Impulsar, en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social, la difusión de logros académico-científicos que, por su trascendencia, sean de interés para la sociedad **con el propósito de** propiciar la generación de nuevos conocimientos y hábitos de salud en la población;

Impulsar la incorporación de esquemas innovadores de organización, administración, gestión y financiamiento que hagan más eficiente la operación de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, de los Centros Nacionales de Trasplantes y Transfusión Sanguínea y de los Servicios de Atención Psiquiátrica con el propósito de elevar la calidad y calidez de los servicios de medicina de alta especialidad que se otorgan a la población;

Fomentar la implementación de estrategias de calidad, eficiencia y equidad para elevar las condiciones de salud de la población que requiere de la atención médica de alta especialidad;

Impulsar el desempeño gerencial del personal directivo de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, de los Centros Nacionales de Trasplantes y Transfusión Sanguínea y los Servicios de Atención Psiquiátrica para propiciar el adecuado cumplimiento de las metas y objetivos institucionales;

Conducir la descentralización de las instalaciones hospitalarias que competan a su tramo de control, para la integración de redes de servicios de atención médica de alta especialidad;

Instrumentar la evaluación del presupuesto por programa en el ámbito de su competencia para el adecuado logro de las metas y objetivos institucionales y del subsector;

Asesorar a las áreas específicas de la Secretaría de Salud para la evaluación del costo-efectividad de las acciones inscritas en los servicios de salud a la persona del Sistema de Protección Social en Salud para el adecuado financiamiento de la atención médica de alta especialidad;

Conducir, mediante la formación de grupos colegiados de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, la definición de beneficios, requisitos y esquemas de financiamiento, para las acciones de alta especialidad inscritas en el Sistema de Protección Social en Salud para su adecuada incorporación al esquema de protección financiera a la población;

Emitir políticas, criterios, opiniones, lineamientos, procedimientos, resoluciones y, en general, los actos de carácter técnico y administrativo aplicables, para controlar y dar seguimiento a las materias que se encuentran en el ámbito de competencia de la Comisión;



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

### FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA MES AÑO

95

Autorizar los sistemas de planeación financiera, administrativa, organizacional, de indicadores de gestión, de control, evaluación y seguimiento y emitir los lineamientos para implantar una red de comunicación y coordinación con los sistemas de las instituciones del subsector para el adecuado cumplimiento de los objetivos y metas comprometidos en la planeación nacional y sectorial;

Anular o modificar las resoluciones administrativas, dictámenes, opiniones y, en general, todos los actos jurídico-administrativos que emitan las unidades administrativas que integran la Comisión, que en su caso, contravengan las disposiciones aplicables o pongan en riesgos la salud pública y las prestación de servicios médicos de alta especialidad;

Aprobar en cada ejercicio fiscal el anteproyecto de presupuesto de la Comisión y de los órganos administrativos desconcentrados bajo su coordinación y remitirlos junto con los anteproyectos de los organismos descentralizados del subsector a su cargo, a la Subsecretaría de Administración y Finanzas, para su inclusión en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ramo;

Suplir al Secretario en sus ausencias, ante los órganos de gobierno de las instituciones bajo su coordinación;

Conducir las acciones de simplificación normativa y, en general, de la gestión administrativa de su competencia.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

DÍA	MES	AÑO

96

## 1.9.0.0.1 DIRECCIÓN DE RELACIONES COMERCIALES

### OBJETIVO

Coordinar la administración y seguimiento de proyectos de inversión social en salud y desarrollo económico dentro de la operación y aplicación de financiamientos para el desarrollo de las instituciones prestadoras de servicios médicos e investigación de alta especialidad, y el diseño, desarrollo y monitoreo de proyectos estratégicos de las entidades coordinadas.

### FUNCIONES

Apoyar en el análisis y elaboración de estudios de desarrollo económico que coadyuven al desarrollo de propuestas en materia de financiamiento económico y con ello conducir el diseño y administración del sistema inventario de proyectos de inversión para establecer instrumentos de información oportuna en la consolidación eficiente del plan integral de inversión.

Proponer y mejorar los procesos para evaluar y focalizar los sectores prioritarios en el destino de las inversiones a partir de los requerimientos de las diferentes fuentes de financiamientos oficiales y complementarios.

Evaluar cualitativamente las diferentes fuentes de financiamiento para el desarrollo eficiente de los proyectos de inversión social en salud y desarrollo económico en infraestructura y equipamiento.

Analizar los resultados de los diferentes proyectos inversión social en salud y desarrollo económico en infraestructura y equipamiento y determinar el impacto de éstos en el ámbito del subsector para generar un plan de mejora permanente a través de asesorías a las entidades coordinadas que así la requieran por la Comisión.

Disponer el inventario de proyectos de inversión y desarrollo económico en infraestructura y equipamiento en un sistema que proporcione información adecuada, oportuna y confiable sobre el comportamiento técnico, financiero y sustantivo de las inversiones públicas, que permita el seguimiento eficiente de los mismos en las unidades médicas coordinadas.

Participar en la evaluación de los resultados de los proyectos de desarrollo económico en infraestructura y equipamiento en salud a partir del alineamiento de programas gubernamentales, generación de bien público y mercadotecnia social en las entidades coordinadas para impactar positivamente en el nivel de factibilidad en la obtención de recursos financieros o en especie para los diferentes proyectos de desarrollo económico y social.

Participar en el fomento de las relaciones interinstitucionales con entidades públicas, privadas y sociales que permita diversificar las fuentes de financiamiento y generar nuevos esquemas de desarrollo económico y social para la consolidación integral de las unidades médicas de alta especialidad.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA	MES	AÑO

97

Participar en foros nacionales relacionados con el desarrollo económico y social en salud, promoviendo a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad como órgano rector de la medicina de alta especialidad en la sociedad, generando con ello una estrategia de posicionamiento social público, en los proyectos de desarrollo económico de las unidades médicas coordinadas.

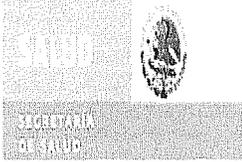
Participar en las relaciones socio-comerciales e interinstitucionales de las unidades médicas coordinadas con los sectores públicos, privados y sociales en el ámbito nacional e internacional para la generación de escenarios, propuestas de financiamiento y donaciones para proyectos de desarrollo económico social y de la salud.

Coordinar, en participación con las unidades médicas coordinadas las relaciones comerciales, estratégicas y de convenios de colaboración con los sectores privado y social, tanto nacionales como internacionales, para la eficiencia de los diferentes proyectos de inversión en el ámbito del desarrollo económico y social en la medicina de alta especialidad.

Coordinar con la participación de las unidades médicas coordinadas y las áreas responsables de la información, la integración de reportes de rendición de cuentas de los diferentes proyectos de inversión social de infraestructura autorizados.

Coordinar la integración de informes de resultados de proyectos estratégicos institucionales para apoyar en la determinación del impacto de los resultados en la medicina de alta especialidad.

Participar en proyectos específicos y estratégicos que determine el Titular de la Comisión, y que impacten en el desarrollo y cumplimiento de las unidades médicas coordinadas de medicina de alta especialidad.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

**98**

## 1.9.0.0.2 DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL

### OBJETIVO

Proponer políticas y lineamientos para incrementar la rentabilidad de los proyectos de inversión social, optimizando el uso de los recursos públicos en las unidades médicas prestadoras de servicios de alta especialidad.

### FUNCIONES

Definir lineamientos para la generación de proyectos de inversión de las entidades que integran el subsector coordinado por la Comisión Coordinadora, con el fin de iniciar, ampliar, mejorar, modernizar, reponer o reconstruir su capacidad instalada para asegurar que dichos proyectos satisfagan necesidades prioritarias de atención;

Definir lineamientos para la actualización del inventario de proyectos de inversión social para fortalecer el control y seguimiento de los mismos;

Definir los lineamientos para la evaluación ex-post de los proyectos de inversión social de las unidades coordinadas para optimizar el uso de los recursos públicos;

Proponer esquemas de operación interinstitucional y herramientas de intercambio de servicios para incrementar la rentabilidad social de las instituciones prestadoras de servicios médicos de alta especialidad;

Coordinar al interior de la Comisión acciones para la estandarización sectorial de intervenciones médicas de alta especialidad a fin de optimizar la infraestructura hospitalaria de alta especialidad;

Proponer modelos de financiamiento hospitalario de alta especialidad para contribuir a la sustentabilidad de las unidades médicas de alta especialidad;

Contribuir a la formación del personal técnico-administrativo para el seguimiento, desarrollo y evaluación de proyectos de inversión;

Proponer acciones para incrementar la rentabilidad de los proyectos de inversión y de las unidades hospitalarias de alta especialidad;

Coordinar al interior de la Comisión las acciones de diseño y evaluación de los proyectos de prestación de servicios de medicina de alta especialidad en las etapas previas a la operación, para asegurar que dichos proyectos satisfagan las necesidades de atención, investigación y formación de recursos humanos en materia de medicina de alta especialidad;



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA      MES      AÑO

99

Coordinar con las Unidades Centrales de la Secretaría las acciones necesarias para la gestión de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad de nueva creación;

Coordinar al interior de la Comisión las acciones para el cumplimiento de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental;

Coadyuvar en la emisión de dictámenes para asegurar la pertinencia de unidades médicas de alta especialidad;

Coadyuvar en la promoción de estrategias de calidad, eficiencia y equidad en la atención médica de alta especialidad a fin de que las unidades prestadoras otorguen a la población servicios de calidad;

Orientar a los titulares de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad bajo el esquema PPS en materia de proyectos de prestación de servicios para maximizar inversión de los hospitales bajo este esquema.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

DÍA

MES

AÑO

100

## 1.9.0.0.3 COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

### OBJETIVO

Establecer con base a la normatividad, políticas y procedimientos el control eficiente y oportuno de la implantación, evaluación y seguimiento de los proyectos que se definan como estratégicos el ámbito de competencia de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad para cumplir oportuna y eficientemente con la planeación del sector salud y los objetivos y metas institucionales.

### FUNCIONES

Definir con el titular de la Comisión en los casos que se requiera por la naturaleza y el impacto del tema, la instrumentación de proyectos estratégicos en el ámbito de competencia de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad para fortalecer la efectividad de la gestión de las unidades administrativas adscritas a la misma;

Coordinar, con la participación de las Direcciones Generales de la Comisión Coordinadora, la integración, seguimiento y evaluación de los programas estratégicos y operativos, todos ellos en materia de prestación de servicios de salud, investigación en salud y formación de recursos humanos de alta especialidad mediante la instrumentación de lineamientos, criterios, indicadores y herramientas de carácter técnico para su operación eficaz y eficiente;

Evaluar con la participación de las Direcciones Generales de la Comisión Coordinadora, el cumplimiento de las metas programáticas relacionadas con la prestación de servicios de salud, investigación en salud y formación de recursos humanos de alta especialidad de las instituciones del subsector bajo su coordinación para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales comprometidas en la planeación nacional;

Coordinar los procesos externos de evaluación del desempeño de los programas de investigación en salud, formación de recursos humanos especializados y prestación de servicios de salud, así como el seguimiento de las recomendaciones emitidas por las instancias evaluadoras para propiciar un adecuado desempeño de los programas presupuestales en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Federal;

Evaluar, con la participación de las Direcciones Generales de la Comisión Coordinadora, el presupuesto por programa relacionado con la prestación de servicios de salud, investigación en salud y formación de recursos humanos de alta especialidad de las unidades y entidades del subsector para procurar un adecuado financiamiento que permita cumplir con las metas institucionales y del subsector;



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

### FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA	MES	AÑO

101

Participar en la conducción de la formulación, y en su caso actualización, de los Manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de la Comisión Coordinadora para propiciar una adecuada definición y ejecución de actividades acorde a la estructura organizacional y normatividad vigente;

Coordinar, con las Direcciones Generales de la Comisión Coordinadora, la instrumentación de las acciones de modernidad administrativa emitidas por el Gobierno Federal para favorecer el adecuado cumplimiento de la planeación de mediano y corto plazo, así como el mejor desempeño de las actividades institucionales.

Conducir con la participación de las Direcciones Generales de Coordinación de la Comisión Coordinadora, la aplicación de normas, políticas y procedimientos para la conservación, uso y control de la documentación institucional para cumplir con la Ley Federal de Archivos y normatividad institucional aplicable;

Organizar la operación del Sistema de Control de Gestión de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad para el manejo eficiente de la documentación;

Participar en el seguimiento de acciones derivadas de auditorías practicadas en la oficina del titular de la Comisión con la finalidad de propiciar la adecuada atención, y en su caso solventación, de las recomendaciones emitidas por las instancias de auditoría.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA      MES      AÑO**

102

## 1.9.1 DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

### OBJETIVO

Conducir la planeación y direccionamiento de las políticas en materia de investigación que contribuyan a la solución de los problemas de salud del país y al desarrollo académico de la comunidad científica.

### FUNCIONES

Asesorar al Titular de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad en la determinación de las políticas en materia de investigación para la solución de los problemas relevantes de salud y el desarrollo académico de la comunidad científica de la Secretaría de Salud.

Establecer las políticas en materia de investigación en salud para contribuir a la solución de los problemas prioritarios de salud del país.

Determinar las políticas de coordinación y concertación para la ejecución del Programa de Acción: Investigación en Salud, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Gobiernos Estatales y los sectores académico y empresarial.

Determinar los procesos de evaluación del desempeño de los investigadores de la Secretaría; a través de la conducción de los programas establecidos para el ingreso, permanencia, promoción y otorgamiento de estímulos.

Proponer las estrategias de trabajo de la Comisión Externa de Investigación en Salud para favorecer el desarrollo de la comunidad científica de la Secretaría de Salud.

Determinar las estrategias de coordinación y evaluación del Sistema de Registro de Investigación en Salud de la Secretaría; dirigidas a identificar y promover las oportunidades de desarrollo de la investigación que se realiza en la Institución.

Establecer convenios para la obtención de recursos y oportunidades de desarrollo académico destinados a fortalecer la investigación en salud.

Conducir la coordinación y el control de los compromisos con los representantes de instituciones y organismos nacionales e internacionales sobre los acuerdos y convenios de colaboración científica y académica con la Secretaría de Salud.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**103**

Establecer los mecanismos de control para el seguimiento de los convenios de colaboración y contratos en materia de investigación con instituciones nacionales y extranjeras.

Promover las acciones necesarias para difundir las oportunidades de desarrollo académico-científico entre los investigadores de la Secretaría.

Proponer las acciones necesarias para identificar los resultados relevantes de la investigación que se realiza en la Secretaría de Salud para difundirlos conjuntamente con la Dirección General de Comunicación Social, con el propósito de contribuir a elevar la cultura científica de la población general y de propiciar una retroalimentación de los proyectos por parte de la comunidad científica de otras dependencias.

Participar en la determinación de los mecanismos de control para el correcto funcionamiento del Fondo Sectorial de Investigación en Salud.

Proponer acciones para generar y desarrollar protocolos de investigación relacionados con nuevos procedimientos terapéuticos que se lleven a cabo en los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Conducir la Secretaría Administrativa perteneciente a esta Dirección General y proponer el monto de las aportaciones de la Secretaría de Salud al Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social.

Asesorar dictámenes e informes, emitir opiniones, relativas a la competencia de la unidad administrativa a su cargo para la mejora de la gestión

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario a través del Comisionado al cual estén adscritos.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

104

## 1.9.1.0.1 DIRECCIÓN DE INVESTIGACION EN SALUD

### OBJETIVO

Coordinar la planeación y conducción de las políticas en materia de investigación en salud que promuevan su desarrollo.

### FUNCIONES

Participar con el Director General de Políticas de Investigación en Salud en lo concerniente a la investigación en salud para su adecuada conducción.

Participar en la elaboración de las políticas en materia de investigación en salud para contribuir a la solución de los problemas prioritarios de salud del país.

Participar con las acciones de las unidades administrativas competentes para alcanzar los objetivos del Programa Nacional de Salud en el ámbito de su competencia, e implantar las adecuaciones y modificaciones que se consideren necesarias.

Dirigir los procesos de evaluación del desempeño de los investigadores de la Secretaría de Salud; a través de la conducción de los programas establecidos para el ingreso, promoción y permanencia y otorgamiento de estímulos y contribuir en la revisión registro y actualización periódica de la normatividad aplicable.

Conducir las estrategias de trabajo de la Comisión Externa de Investigación en Salud para favorecer el desarrollo de la comunidad científica de la Secretaría de Salud.

Definir las estrategias de coordinación y evaluación del Sistema de Registro de Investigación en Salud de la Secretaría; para identificar y promover las oportunidades de desarrollo de la investigación que se realiza en la Institución.

Organizar en Encuentro Nacional de Investigadores e identificar los resultados relevantes de la investigación que se realiza en los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad para su posterior difusión.

Apoyar y coordinar acciones para el funcionamiento del Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social;

Participar con los Secretarios Administrativo y Técnico en la elaboración de los programas de operación y presupuestos anuales del Fondo Sectorial para presentarlos a la consideración y aprobación en su caso, del Comité Técnico y de Administración.

Apoyar en la formulación de dictámenes e informes, así como emitir opiniones, relativas a la competencia de la unidad administrativa a su cargo.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

**105**

## 1.9.1.0.1.1 SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

### OBJETIVO

Apoyar las funciones del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social, con el propósito de asegurar el uso racional de los recursos y el oportuno financiamiento a los proyectos de investigación en salud elegidos por el propio Comité.

### FUNCIONES

Colaborar con el Secretario Administrativo en el manejo de las funciones administrativas del Fondo Sectorial para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología.

Formular en coordinación con la Secretaría Técnica del Fondo el registro de las solicitudes de apoyo que se reciban y someterlas a la consideración de la Comisión de Evaluación y al Comité Técnico para aprobación del financiamiento de los proyectos seleccionados.

Participar en la integración del padrón de proyectos financiados por el Fondo Sectorial, establecer controles y llevar el registro de las ministraciones tramitadas para su ejecución.

Proporcionar instrucciones a la Fiduciaria para que se realicen transferencias de recursos a los sujetos de apoyo de acuerdo con las indicaciones del Secretario Administrativo para dotar de recursos económicos a los proyectos aprobados.

Coordinar el registro y control de los gastos y operaciones que se realicen para el adecuado funcionamiento del Fondo Sectorial.

Coordinar la firma de los contratos, convenios y acuerdos que surjan de la operación del Fondo Sectorial para su cumplimiento.

Programar la práctica de auditorías externas contables y legales al Fideicomiso y a los proyectos financiados, en los términos que determine el Comité Técnico con objeto de verificar el adecuado uso de los recursos y el cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenios de ministración de recursos.

Coordinar el seguimiento financiero y administrativo del uso de los recursos ministrados por el Fondo Sectorial a los sujetos de apoyo con objeto de verificar su adecuado ejercicio y el apego a la normatividad establecida.

Formular junto con los Secretarios Administrativo y Técnico los proyectos de programas de operación y presupuestos anuales del Fondo Sectorial para presentarlos a la consideración del Comité Técnico.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

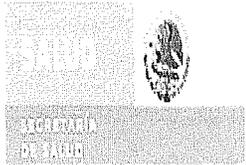
**MES**

**AÑO**

**106**

Coordinar las gestiones para la obtención de aportaciones al Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social en los términos de la Ley de Ciencia y Tecnología para asegurar el financiamiento de los proyectos aprobados.

Participar en los trámites para obtener las aportaciones de recursos para el Fondo Sectorial, con objeto de cumplir los compromisos establecidos en el Convenio para la constitución del Fideicomiso.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

107

## 1.9.1.0.1.2 SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

### OBJETIVO

Contribuir en la planeación y conducción de las políticas y programas nacionales para impulsar el desarrollo de la investigación para la salud.

### FUNCIONES

Apoyar en la conducción y evaluación de las políticas y estrategias en materia de investigación en salud para su desarrollo.

Apoyar el desarrollo de estrategias y programas para promover el desarrollo de la investigación en salud en el país.

Promover la aplicación del Programa de Acción: Investigación en Salud en las instituciones pertenecientes al sector salud, para coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos

Implementar el proceso de evaluación de los investigadores para el otorgamiento del Estímulo destinado al Reconocimiento de los Investigadores en Ciencias Médicas de la Secretaría de Salud.

Implementar el proceso de evaluación para determinar el ingreso, promoción y permanencia al Sistema Institucional de Investigadores de la Secretaría de Salud.

Colaborar en el desarrollo de las estrategias de la Comisión Externa de Investigación en Salud para cumplir con los acuerdos establecidos.

Colaborar en el cumplimiento de los compromisos y acuerdos de la Comisión Externa de Investigación en Salud para promover el desarrollo profesional de la comunidad científica.

Analizar la productividad derivada de la investigación que se realiza en los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad para impulsar mejoras en la toma de decisiones en el área de investigación para la salud.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

108

## 1.9.1.0.1.2.1 DEPARTAMENTO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

### OBJETIVO

Apoyar las funciones para el desarrollo de los programas y estrategias de la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud para el cumplimiento de las actividades de investigación.

### FUNCIONES

Apoyar en el seguimiento de las acciones con las unidades administrativas competentes para alcanzar los objetivos del Programa Nacional de salud en el ámbito de su competencia.

Operar el proceso de evaluación de los investigadores para el otorgamiento del Programa de Estímulos destinados al Reconocimiento de los Investigadores en Ciencias Médicas de la Secretaría de Salud.

Operar el proceso de evaluación para determinar el ingreso, promoción y la permanencia al Sistema Institucional de Investigadores de la Secretaría de Salud.

Registrar los acuerdos de la Comisión Externa de Investigación en Salud para su atención y seguimiento por las áreas correspondientes.

Apoyar en la actualización de la información de los investigadores de la Secretaría de Salud para coadyuvar en la identificación de las oportunidades de desarrollo de la investigación.

Apoyar en la organización del Encuentro Nacional de Investigadores para su realización correcta.

Identificar los resultados relevantes de la investigación que se realiza en los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad para su posterior difusión y aplicación en las políticas de investigación en salud del país.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

**109**

## 1.9.1.0.1.3 SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD

### OBJETIVO

Contribuir en la recopilación de la información, seguimiento y registro de los procesos de control del Sistema Institucional de Investigadores y contribuir en el fortalecimiento del Sistema Institucional de Investigadores.

### FUNCIONES

Mantener actualizado el registro de las acciones derivadas del Programa de Acción: Investigación en Salud para favorecer el desarrollo de la investigación en salud.

Coordinar el Sistema de registro del proceso de ingreso, promoción y permanencia de los investigadores en ciencias médicas para mantener actualizado el padrón de investigadores vigentes.

Coordinar el Sistema de registro del proceso estímulo al desempeño de los investigadores en ciencias médicas para el oportuno otorgamiento del estímulo económico.

Efectuar el registro de los productos derivados de la investigación que se realiza en los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Apoyar en el análisis para la actualización del Registro de Investigación en Salud de la Secretaría orientado a la detección de oportunidades de desarrollo en materia de investigación.

Mantener actualizado el sistema de información de los productos realizados de la investigación en los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Efectuar el seguimiento y registro de los avances de las acciones derivadas del Programa de Acción de Investigación en Salud para evaluar y determinar el desarrollo de la investigación en salud de alta especialidad.

Diseñar los sistemas de registro del Encuentro Nacional de Investigadores e identificar los resultados relevantes de la investigación que se realiza en los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad para su posterior difusión.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

**110**

## 1.9.1.0.2 DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN Y DIFUSIÓN ACADÉMICA

### OBJETIVO

Coordinar los mecanismos de concertación con los sectores académico, social y privado; y coordinar las políticas de difusión de resultados relevantes de la investigación en salud con la finalidad de fortalecer su desarrollo.

### FUNCIONES

Proponer al Director General de Políticas de Investigación en Salud la planeación de la vinculación académica y la difusión de resultados relevantes en investigación para fortalecerla.

Proponer estrategias de evaluación de los productos de la investigación que se realiza en los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad para identificar resultados relevantes y realizar su difusión.

Coordinar las acciones en las unidades de la Administración Pública Federal que realicen investigación en salud, para alcanzar los objetivos del Programa Nacional de Salud en materia de difusión y concertación académica.

Difundir las oportunidades de participación académica nacional para promover el desarrollo académico de los investigadores de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y contribuir en la revisión, registro y actualización periódica de la normatividad aplicable.

Proponer vínculos y convenios con los sectores académico y empresarial para impulsar el desarrollo de la investigación que se realiza en el sector salud.

Coadyuvar en la detección de oportunidades para el desarrollo académico y el financiamiento, en coordinación con las unidades administrativas competentes, para fortalecer la investigación en salud.

Evaluar el seguimiento de los convenios de colaboración y contratos en materia de investigación que se realicen con instituciones nacionales y extranjeras, para su puntual cumplimiento.

Difundir las oportunidades para el desarrollo académico y el financiamiento, para fortalecer la investigación en salud.

Difundir los resultados relevantes de la investigación en salud para realizar su difusión conforme a los lineamientos generales de la Secretaría de Salud.

Coadyuvar en la organización de reuniones científicas del Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social con el propósito de favorecer el desarrollo de la investigación multicéntrica y multidisciplinaria.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

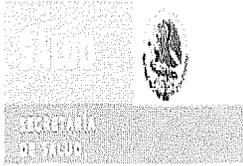
**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**111**

Apoyar en la formulación de dictámenes, informes, emitir opiniones relativas a la competencia de la unidad administrativa con el propósito de fundamentar su desahogo oportuno.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

112

## 1.9.1.0.2.1 SUBDIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN ACADÉMICA

### OBJETIVO

Desarrollar los mecanismos para el seguimiento de convenios de colaboración académica con organismos y entidades nacionales e internacionales, que promuevan el desarrollo de la investigación en salud.

### FUNCIONES

Apoyar en la planeación de la vinculación académica para promover el desarrollo de la investigación en salud en el país.

Aplicar los procedimientos para la elaboración y firma de convenios y acuerdos de colaboración que celebre la Secretaría en materia de investigación en salud para su formalización jurídica institucional.

Integrar y mantener actualizada la información necesaria que permita la celebración de acuerdos y convenios con instituciones nacionales y extranjeras, públicas y privadas para mantener la oportunidad y desarrollo de la investigación en salud.

Elaborar los proyectos de acuerdos y convenios a celebrar con instituciones y organismos públicos y privados de los sectores público, privado y social, nacionales y extranjeros en materia de investigación en salud para su validación por la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.

Intervenir en la gestión para la aprobación de los acuerdos y convenios a celebrarse en materia de investigación ante la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, para su formalización.

Colaborar en la detección de oportunidades para el desarrollo académico y el financiamiento, en coordinación con las unidades administrativas competentes, para fortalecer la investigación en salud.

Coadyuvar en el seguimiento de convenios entre instituciones y organismos interesados en el establecimiento de acuerdos de trabajo con otras unidades administrativas de la Secretaría de Salud para fortalecer la vigencia de los acuerdos y convenios.

Coadyuvar en la evaluación del seguimiento de convenios de colaboración en materia de investigación para proponer su actualización o abrogación a efecto de mantener actualizada su vigencia.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA MES AÑO

113

### 1.9.1.0.2.2 SUBDIRECCIÓN DE DIFUSIÓN ACADÉMICA

#### OBJETIVO

Diseñar y aplicar programas y estrategias generales para la difusión y promoción de oportunidades de desarrollo académico y de los resultados de la investigación en salud que se realiza en las instituciones del sector de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

#### FUNCIONES

Analizar los contenidos temáticos en materia de diseño institucional para difundir los productos relevantes de la investigación en salud.

Asesorar a los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad en el diseño y desarrollo de sus programas de difusión académico científicos, a efecto de eficientar el uso de sus recursos.

Coadyuvar para la organización y realización de actividades institucionales de difusión académica dirigidas a los investigadores de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad para propiciar el intercambio de conocimientos científicos.

Diseñar los mecanismos necesarios para divulgar los logros académico-científicos de los investigadores de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad entre la población general para contribuir a ampliar su cultura científica.

Recopilar y editar la información necesaria para la elaboración de materiales de difusión relacionados con las actividades de investigación relevantes en salud de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad para mantener un banco de datos e imágenes actualizado en apoyo a las actividades de investigación.

Supervisar la edición e impresión del material para difundir y promover las oportunidades de desarrollo académico y de los resultados de investigación en salud que se realiza en los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Difundir en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social, los resultados relevantes de la investigación en salud que se realiza en los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad para fortalecer la imagen institucional.

Coadyuvar para la organización y realización de actividades de difusión académica dirigidas a los investigadores de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad para propiciar el entendimiento científico-técnico.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**114**

Colaborar en la organización de reuniones científicas del Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social con el propósito de favorecer el desarrollo de la investigación multicéntrica y multidisciplinaria.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA      MES      AÑO**

**115**

## **1.9.1.0.2.2.1 DEPARTAMENTO DE APOYO A LA DIFUSIÓN ACADÉMICA**

### **OBJETIVO**

Apoyar las actividades de difusión de oportunidades de desarrollo académico y de resultados relevantes de la investigación realizada por los investigadores de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

### **FUNCIONES**

Conservar el resguardo de documentos editoriales y electrónicos de difusión elaborados por la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud para facilitar el acceso oportuno a la información.

Elaborar el diseño institucional de boletines y notas de prensa sobre las actividades relevantes en investigación de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad para difundir oportunamente a la comunidad científica.

Diseñar y elaborar material impreso o electrónico para difundir y promover las oportunidades de desarrollo académico y los resultados de la investigación en salud que se realiza en la Secretaría de Salud.

Diseñar y elaborar el material impreso o electrónico para difundir los logros académico-científicos de los investigadores de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad

Integrar la información referente a los resultados relevantes de la investigación en salud en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social para su difusión a la sociedad.

Apoyar en la organización y realización de las actividades de difusión académica dirigidas a los investigadores de la Secretaría de Salud para mejorar su desempeño.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

116

## **1.9.2 DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD**

### **OBJETIVO**

Disponer los mecanismos de coordinación entre la Secretaría de Salud, los Institutos Nacionales de Salud y los organismos desconcentrados dependientes de la Secretaría de Salud para proponer mecanismos que mejoren la calidad de los servicios y hagan eficientes los sistemas de gestión en la investigación, docencia y administración de los Institutos Nacionales de Salud.

### **FUNCIONES**

Proponer las políticas, lineamientos, criterios, sistemas, herramientas y procedimientos de carácter técnico destinados a mejorar el funcionamiento y operación eficaces y eficientes de los Institutos Nacionales de Salud.

Proponer lineamientos de los Órganos de Gobierno para el seguimiento y cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos por los titulares de los Institutos Nacionales de Salud en sus respectivos cuerpos colegiados.

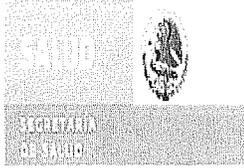
Administrar y establecer la aplicación de los lineamientos de los Órganos de Gobierno para la realización de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de los Institutos Nacionales de Salud.

Asesorar a los Institutos Nacionales de Salud en coordinación con la Dirección General de Relaciones Internacionales en la suscripción de convenios de colaboración y contratos con instituciones nacionales y extranjeras para asegurar que los mismos sean congruentes con los lineamientos de carácter internacional vigentes.

Coordinar la difusión de los logros académico-científicos trascendentes de los Institutos Nacionales de Salud junto con la Dirección General de Comunicación Social, para el conocimiento de la sociedad.

Evaluar modelos y mecanismos para optimizar el uso racional y eficiente de los recursos asistenciales, docentes, de investigación en salud y tecnológicos con que cuentan los Institutos Nacionales de Salud, para colaborar con su eficiente funcionamiento y operación.

Participar en el diseño e implantación de nuevos sistemas de administración, gestión y operación para optimizar el funcionamiento de los recursos humanos y técnicos de los Institutos Nacionales de Salud.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA      MES      AÑO

117

Coordinar la definición de sistemas para el control de gestión y evaluación de los Institutos Nacionales de Salud para la coordinación sectorial efectiva de los mismos.

Planear esquemas de infraestructura hospitalaria de alta especialidad, para adecuar sus instalaciones a las necesidades y servicios en los Institutos Nacionales de Salud.

Dirigir los mecanismos de participación de las entidades federativas en el sistema de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, para contribuir a la descentralización de los servicios de alta especialidad y concurrir en proyectos que beneficien al sistema.

Plantear los procedimientos de operación del sistema de referencia y contrarreferencia para el acceso a los servicios de salud de alta especialidad para las personas que carecen de seguridad social.

Emitir los dictámenes, informes y opiniones relativas a los asuntos de su competencia, para el logro de los objetivos de la Dirección General y de los Institutos Nacionales de Salud.

Proponer la elaboración y actualización de las Normas Oficiales Mexicanas que apliquen al funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud para que la operación de los Institutos Nacionales de Salud sea articulada, eficaz y eficiente.

Coordinar programas gerenciales para el personal directivo de los Institutos Nacionales de Salud que permita su constante profesionalización, actualización y con ello hacer eficiente la administración de Institutos Nacionales de Salud.

Conducir la elaboración, ejecución y evaluación del presupuesto por programas de salud para el área de su competencia para el cumplimiento de las disposiciones en materia de presupuesto.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario a través del Comisionado al cual estén adscritos.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

**118**

## 1.9.2.0.1 DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN

### OBJETIVO

Proponer mejoras de carácter técnico y de gestión administrativa, a través del análisis de información y evaluación de la misma, para proponer los mecanismos de coordinación que se adecuen a cada Instituto Nacional de Salud y así propiciar una eficaz, eficiente y oportuna operación y funcionamiento de éstos en el subsector.

### FUNCIONES

Analizar y promover las adecuaciones a las políticas, lineamientos, criterios, sistemas, herramientas y procedimientos técnicos vigentes en los Institutos Nacionales de Salud, para mantener en constante actualización los procesos de operación de los Institutos.

Supervisar que en las carpetas de Junta de Gobierno se reporten adecuadamente los compromisos de los titulares de los Institutos Nacionales de Salud, dictados por sus Órganos de Gobierno, para verificar que se cumpla con lo establecido por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Conducir la elaboración de los lineamientos y normatividad necesaria y específica para coordinar la realización de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de las Juntas de Gobierno de cada uno de los Institutos Nacionales de Salud, a fin de que la información y documentación que se presente sea adecuada, suficiente y cumpla con las disposiciones en la materia.

Dirigir el análisis de los convenios de colaboración que se suscriban con instituciones extranjeras, en materia de las especializaciones de cada Instituto Nacional de Salud, a fin de asegurar que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las condiciones jurídicas de los mismos.

Estudiar, diagnosticar y proponer nuevos mecanismos, metodologías e instrumentos que optimicen el uso racional y eficiente de los recursos asistenciales, docentes, de investigación en salud y tecnológicos de los Institutos Nacionales de Salud para que estos operen de manera eficaz.

Contribuir al diseño de nuevos esquemas de administración, control de la gestión y operación de los Institutos Nacionales de Salud para propiciar un mejor funcionamiento de los Institutos.

Dirigir el diseño de sistemas internos de evaluación de actividades y acciones, tanto en la gestión como en el desempeño de cada Instituto Nacional de Salud para mantener u optimizar su funcionamiento.

Coordinar la elaboración de dictámenes, informes y opiniones relativas a los asuntos competentes de la Dirección General para dar cabal cumplimiento a las atribuciones que tiene conferidas.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA      MES      AÑO**

**119**

Participar en la elaboración y revisión de las Normas Oficiales Mexicanas que apliquen al funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud para que éstos se mantengan actualizados dentro del ámbito legal.

Supervisar la elaboración de Carpetas y Actas de Juntas de Gobierno, Listados de Acuerdos, Proyectos de Nombramientos, Procesos de Designación e informes anuales de actividades de la Dirección General para favorecer la efectividad de la misma.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

DÍA

MES

AÑO

120

## 1.9.2.0.1.1 SUBDIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

### OBJETIVO

Asesorar en la instrumentación de nuevos esquemas de administración, gestión y operación de los Institutos Nacionales de Salud proporcionando los elementos técnicos-normativos necesarios para propiciar la efectiva operación y funcionamiento de ese subsector.

### FUNCIONES

Diseñar las políticas, lineamientos, criterios, sistemas, herramientas y procedimientos eficaces y eficientes para mantener en constante actualización los procesos de operación que mejoren el funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud.

Elaborar los lineamientos, diagnosticar su vigencia y promover sus actualizaciones, para la realización de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de las Juntas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Salud, de acuerdo a la normatividad aplicable, coadyuvando en el buen desarrollo de las mismas.

Comprobar que los nuevos mecanismos, metodologías e instrumentos que optimicen el uso racional y eficiente de los recursos asistenciales, docentes, de investigación en salud, y tecnológicos, se apeguen a la normatividad aplicable para auxiliar a la administración de los Institutos Nacionales de Salud.

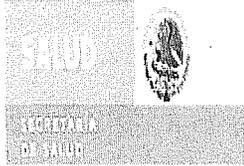
Evaluar, de acuerdo a la normatividad vigente, las nuevas propuestas de esquemas de administración, gestión y operación de cada Instituto Nacional de Salud que propicien su funcionamiento y se apeguen a los lineamientos necesarios del subsector.

Coordinar las acciones con la administración de cada Instituto Nacional de Salud para la creación de sistemas eficientes de control de la gestión administrativa y evaluación del desempeño de los Institutos que propicien un mejor funcionamiento de los mismos.

Colaborar con la Dirección de Coordinación en la supervisión de la elaboración de dictámenes, informes y opiniones relativas a los asuntos competentes de la Dirección General para dar cabal cumplimiento a las atribuciones que tiene conferidas.

Generar un banco de datos sobre Normas Oficiales Mexicanas aplicables al subsector de los Institutos Nacionales de Salud para su análisis y en su caso presentar propuestas de actualización o emisión para que éstos se mantengan actualizados dentro del ámbito legal.

Verificar las Actas de las sesiones de Junta de Gobierno de los Institutos Nacionales de Salud para que éstas reflejen los aspectos presentados, las principales discusiones, consideraciones, acuerdos y recomendaciones, así como controlar y gestionar las firmas de dichas actas.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

121

## 1.9.2.0.1.1.1 DEPARTAMENTO DE APOYO TÉCNICO.

### OBJETIVO

Investigar, integrar y generar los elementos técnicos y administrativos, a través de fuentes de información interna y externa, así como estudiar y valorar la eficiencia y efectividad de la gestión administrativa y operativa de los Institutos Nacionales de Salud, para mantener altos estándares de calidad que favorezcan sus procesos de planeación, programación, presupuesto y control.

### FUNCIONES

Proponer los elementos técnicos para las adecuaciones a las políticas, lineamientos, criterios, sistemas, herramientas y procedimientos en materia de investigación, docencia y asistencia médica para mantener en constante actualización los procesos de operación que auxilien en el funcionamiento y la operación de los Institutos Nacionales de Salud.

Mantener actualizados los bancos de datos sobre las Normas Oficiales Mexicanas y de normatividad vigente aplicables al subsector para informar oportunamente a los Institutos Nacionales de Salud y favorecer la suscripción de los convenios de colaboración con instituciones nacionales y extranjeras con el objeto de coadyuvar a la Dirección de Coordinación para propiciar condiciones jurídicas favorables para dichos convenios.

Investigar y proporcionar los elementos técnico-normativos para la evaluación de propuestas de nuevos esquemas de administración, gestión y operación de los Institutos Nacionales de Salud en materia de atención médica, docencia y gestión para elevar la calidad del nivel de su funcionamiento y mantenerlos dentro de los lineamientos que requiere este subsector como instituciones de medicina de alta especialidad.

Organizar y administrar una base de datos con los indicadores de resultados de la gestión administrativa y operativa proporcionados por cada uno de los Institutos Nacionales de Salud para generar reportes de actividades que faciliten la evaluación del desempeño de los mismos.

Proponer programas que fortalezcan las habilidades gerenciales del personal directivo de los Institutos Nacionales de Salud, identificando la oferta de los cursos de formación para fortalecer las habilidades del personal directivo de los Institutos y con ello favorecer su efectividad.

Coordinar la logística para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Juntas de Gobierno, de Prosecretarios y Directores Generales, la elaboración de Listados de Acuerdos, minutas, oficios, cronogramas de actividades, reconocimientos y cualquier otro documento que requiera la Dirección de Coordinación o la propia Dirección General para dar cabal cumplimiento a las atribuciones que tienen conferidas.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA      MES      AÑO**

**122**

Mantener actualizado el Manual de Organización Específico y de Procedimientos y difundirlos por los medios establecidos, con la finalidad de contar con instrumentos útiles y vigentes a fin de que se conduzcan en forma ordenada el desarrollo de las actividades de cada área de la Dirección General.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

**123**

## **1.9.3 DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LOS HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA.**

### **OBJETIVO**

Determinar las políticas, estrategias y líneas de acción adecuadas que permitan implantar un sistema de gestión integral, innovador, ágil y eficiente, que propicie el incremento de la cobertura de atención, la optimización de los recursos, la calidad y el desarrollo permanente de los Hospitales Federales de Referencia, con el propósito de que estén en condiciones de integrarse al Sistema de Red con los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad dentro del contexto Nacional de los Servicios de Atención Médica.

### **FUNCIONES**

Proponer al Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, las estrategias y acciones a implementar en los Hospitales Federales de Referencia, e informar periódicamente los resultados en relación a los avances alcanzados para orientar la toma de decisiones adecuada y oportuna.

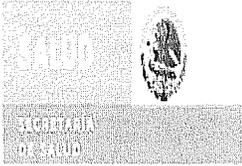
Determinar las políticas y estrategias que habrán de implementarse en la operación hospitalaria, con el objeto de aplicar los programas de mejora continua y el desarrollo de las unidades integrantes de la Red de Hospitales Federales de Referencia, dentro del contexto nacional de servicios de atención médica.

Determinar las estrategias de innovación en la gestión que aplicaran las unidades integrantes de la Red de Hospitales Federales de Referencia, con el fin de fortalecer y articular su operación de manera coordinada.

Establecer un sistema de supervisión eficiente, basado en auditorías específicas que permitan detectar las desviaciones y determinar las eventuales acciones correctivas orientadas al logro de metas y optimización de los recursos existentes.

Evaluar los resultados derivados de la planeación y gestión realizada, en relación a los recursos humanos para dar respuesta óptima a las demandas de servicio hospitalario, acorde a su infraestructura física contemplada y a los parámetros establecidos.

Determinar los mecanismos de control y renovación periódica a implementar en los Hospitales Federales de Referencia, a fin de prever un funcionamiento eficiente de los recursos tecnológicos y biomédicos hospitalarios, en respaldo del desarrollo de la medicina de alta especialidad.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA    MES    AÑO

124

Participar en el desarrollo permanente de los programas y proyectos orientados a fortalecer la calidad de los servicios que se proporcionan en la Red de Hospitales Federales de Referencia, que permitan satisfacer realmente las expectativas de sus usuarios.

Determinar los nuevos esquemas de gerencia hospitalaria a desarrollar en los Hospitales Federales de Referencia, con el propósito de eficientar su funcionamiento, propiciando con ello el incremento de la cobertura de atenciones otorgadas en sus diferentes servicios.

Conducir el establecimiento de los convenios pertinentes con otras unidades Hospitalarias del Sector, que permita establecer una coordinación operativa, a fin de proporcionar una atención integral y oportuna a los usuarios que solicitan atención en la Red Hospitales Federales de Referencia.

Conducir el fortalecimiento de la Red de Hospitales Federales de Referencia, desarrollar proyectos y programas estratégicos que formalicen una adecuada articulación Hospitalaria Interinstitucional, que permitan complementar los Servicios de Atención Médica de Alta Especialidad y con ello favorecer las posibilidades de atención integral a los pacientes.

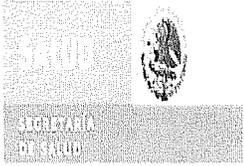
Autorizar la implementación de la planeación estratégica que conducirá la gestión administrativa de los Hospitales Federales de Referencia para la conformación y consolidación de un Sistema de Red con los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Detectar los parámetros de referencia que permitan dar viabilidad al enlace operativo de las Entidades Federativas con el sistema de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, a fin de efectuar la propuesta correspondiente a la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad para su consideración.

Determinar y proponer los procedimientos que necesariamente deben regular la operación del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de Pacientes en los Hospitales Federales de Referencia, a fin de normar el acceso a los Servicios Médicos de Alta Especialidad.

Participar y asesorar en las Juntas de los Órganos de Gobierno de las Unidades Hospitalarias Descentralizadas integrantes de la Red Federal de Referencia, y las equivalentes de los Hospitales Centralizados, a fin de verificar el cumplimiento de acuerdos y avance en metas establecidas.

Fijar los objetivos, metas, prioridades estrategias y políticas a seguir en los programas institucionales y proyectos especiales a coordinar en los Hospitales Federales de Referencia, en correlación con la apertura programática autorizada y el presupuesto asignado, a fin de que se desarrollen en el marco de la normatividad establecida y culminen con el logro de los resultados esperados.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

125

Emitir informes, y dar respuesta a solicitudes de opiniones, o cuestionamientos específicos de situaciones legales, técnicas o administrativas de su competencia, cuando alguna instancia de la Secretaría de Salud o del Gobierno Federal facultada para ello lo solicite oficialmente, con el propósito de no incurrir en algún tipo de responsabilidad.

Proponer a las instancias competentes los proyectos de elaboración o modificación de las Normas Oficiales Mexicanas que sean susceptibles de ello, con el propósito de favorecer los resultados desde el punto de vista preventivo, curativo y rehabilitatorio en el tratamiento de los pacientes, y de seguridad al personal en el desempeño de sus funciones en los Hospitales Federales de Referencia.

Evaluar y proponer la delegación de facultades administrativas o reorientación de la vocación de servicio de los Hospitales Federales de Referencia, con base en los resultados de estudios retrospectivos, a fin de, fortalecer el desempeño de sus funciones y dar respuesta a los requerimientos que la transición epidemiológica demande, dentro de su área de influencia.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

DÍA

MES

AÑO

126

## 1.9.3.1 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO GERENCIAL CORPORATIVO

### OBJETIVO

Conducir el desarrollo de los planes, políticas, estrategias y líneas de acción que determinen la Dirección General, orientadas a implantar un sistema de gerencia innovador, ágil y eficiente en los Hospitales Federales de Referencia, que fomente la cultura de la calidad, el desarrollo hospitalario, el incremento de la productividad, la optimización de los recursos y el logro de las metas establecidas, para afianzar el Sistema de Red con los Institutos Nacionales de Salud y los Hospitales de Alta Especialidad dentro del contexto Nacional de los Servicios de Atención Médica.

### FUNCIONES

Participar con la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia en la elaboración de políticas, lineamientos, criterios, sistemas, herramientas y procedimientos de carácter técnico y operación aplicables a los Hospitales Federales de Referencia, con el propósito de verificar su correcta aplicación y que reditúe los resultados esperados.

Conducir el desarrollo de las estrategias de mejora en la operación, para el correcto funcionamiento de los Hospitales Federales de Referencia dentro de la articulada Red Nacional de servicios de Atención Médica.

Conducir, el establecimiento de los criterios innovadores de la gestión en la administración de los Hospitales Federales de Referencia y evaluar sus resultados en relación a los avances de los Planes y Programas Prioritarios relacionados con la Mejora Continua, con el propósito de identificar las posibles causas que pudieran influir su correcto desarrollo

Participar en los procesos de Control y Monitoreo que permitan verificar el funcionamiento y utilización eficiente de los recursos tecnológicos y biomédicos en los Hospitales Federales de Referencia, a fin de que la prestación de servicios no se vea interrumpida.

Asesorar a las áreas de estructura competentes, para el correcto desarrollo de los Programas y Proyectos, orientados a fortalecer la calidad de los servicios en los Hospitales Federales de Referencia, con el propósito de alcanzar los objetivos establecidos

Evaluar e informar sobre los resultados derivados de la Implementación de nuevos esquemas gerenciales y la operación para elevar la productividad en los Hospitales Federales de Referencia, con la intención de orientar la toma de decisiones oportuna que conduzca al logro de las metas establecidas.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

DÍA

MES

AÑO

127

Asesorar en el establecimiento de mecanismos y procedimientos de coordinación operativa entre los Hospitales Federales de Referencia y otras unidades Hospitalarias del sector, a fin de estar en condiciones de garantizar la atención integral y oportuna de los usuarios.

Colaborar en la elaboración de la propuesta sobre los parámetros de reforma para la participación de las entidades federativas en la conformación de la Red Nacional de los Hospitales Federales de Referencia, a fin de darle viabilidad al proyecto.

Evaluar y asesorar el mejor desarrollo del sistema de Referencia y Contrarreferencia, con el propósito de eficientar la accesibilidad de los pacientes a los servicios de salud de Alta Especialidad.

Participar en la determinación de objetivos, metas políticas a seguir y prioridades estratégicas a implementar en el seguimiento al desarrollo de proyectos especiales, autorizados, informando a la Dirección General sobre el avance de los mismos en el apoyo a la oportuna toma de decisiones oportuna que permita reforzar la certeza de alcanzar los resultados esperados.

Conducir la elaboración de propuestas de informes u opiniones relativas a situaciones técnicas o administrativas que se soliciten oficialmente a la Dirección General a fin de presentar la propuesta de respuesta a la petición para su aprobación.

Conducir la detección y jerarquización de las necesidades de elaboración y actualización de las Normas Oficiales Mexicanas, a fin de favorecer el desempeño de la operación en la Red de Hospitales Federales de Referencia.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**128**

## **1.9.3.1.1 DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA**

### **OBJETIVO**

Consolidar un plan de operación hospitalaria que contribuya a la aplicación y empleo de las estrategias gerenciales propuestas por el titular de la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia (DGCHFR), considerando dichas estrategias como una herramienta para lograr las acciones de mejora que conduzcan a la integración operativa uniforme de las unidades médicas que conforman a este corporativo hospitalario adscrito a la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE).

### **FUNCIONES**

Supervisar que en los Hospitales Federales de Referencia, sean aplicados los rubros relacionados con la operación hospitalaria de acuerdo a los conceptos vertidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), el Programa Sectorial de Salud (PROSESA) y en el Programa de Acción Específico (PAE) respectivo.

Contribuir en la planeación estratégica de la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia (DGCHFR), para el establecimiento de programas y proyectos, tanto médicos como paramédicos, con el propósito de sistematizar y lograr la eficiencia de la operación hospitalaria en la red de Hospitales Federales de Referencia.

Definir las acciones hospitalarias que cumplan con los criterios establecidos en cada Programa de Acción Específico, planteando la implementación de los procesos y proyectos derivados de este, para así proporcionar apoyo profesional y supervisión del cumplimiento de las metas propuestas para los Hospitales Federales de Referencia.

Establecer planes, programas, proyectos y modelos de operación hospitalaria bajo la normativa correspondiente, para la integración y correcta articulación de una red entre los Hospitales Federales de Referencia.

Organizar las estrategias y líneas de acción ejecutoras del plan de operación hospitalario, para la correcta articulación de los programas y proyectos en la red de Hospitales Federales de Referencia.

Coordinar la correcta aplicación de los programas y proyectos de operación hospitalaria en los Hospitales Federales de Referencia, para su adecuado control y funcionamiento dentro de la red corporativa.

Conducir estrategias gerenciales que coadyuven a la mejora de la operación hospitalaria, para otorgar a los usuarios de los Hospitales Federales de Referencia atención médica, paramédica y administrativa oportuna, integral y eficiente.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**129**

Planear un Sistema de Gestión que incluya la evaluación del desempeño y el control de recursos clave de los HFR, gestionando estrategias de fortalecimiento externas, para la correcta operación y desarrollo de la red hospitalaria.

Definir un sistema de gestión que se instrumente a través de un mecanismo de información estratégica para la evaluación y control de la operación intra e interhospitalaria en la red de Hospitales Federales de Referencia.

Contribuir en la gestión médica y paramédica de los Hospitales Federales de Referencia mediante mecanismos de supervisión, evaluación y control de los programas y proyectos específicos con el propósito de dar cumplimiento puntual a lo programado.

Participar en todas las actividades encomendadas por el inmediato superior que estén dentro de los programas institucionales, que sean del ámbito de su competencia o atribuciones y las demás que le señalen otras disposiciones legales aplicables.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

DÍA

MES

AÑO

130

## 1.9.3.1.1 SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

### OBJETIVO

Establecer la adecuada operación de los Hospitales Federales de Referencia, a través del diseño, instrumentación y evaluación de los programas sustantivos y de apoyo, congruentes con el programa de trabajo de la Dirección de Operación de los Servicios de Atención Hospitalaria (DOSAH), a fin de lograr un desarrollo organizacional capaz de fortalecer la atención médica, dentro del corporativo hospitalario.

### FUNCIONES

Diseñar métodos, procesos, procedimientos y actividades para la correcta aplicación de los programas y proyectos derivados del Programa de Acción Específico, para su adecuada implantación, evaluación y control en cada Hospital Federal de Referencia.

Efectuar la instrumentación de los métodos, procesos y procedimientos médicos, paramédicos técnicos y normativos, para coordinar y sistematizar la operatividad de los servicios de atención hospitalaria en cada Hospital Federal de Referencia.

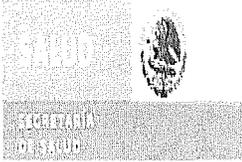
Apoyar en la gestión médica y paramédica de los Hospitales Federales de Referencia, mediante el seguimiento puntual de los programas, proyectos y procesos implantados con el propósito de cumplir los objetivos y metas establecidas.

Comprobar mediante mecanismos de supervisión, evaluación y control, los beneficios de los programas, proyectos, procesos y procedimientos implantados en cada Hospital Federal de Referencia, para detectar áreas de oportunidad y proponer acciones de mejora.

Colaborar en la Planeación del Sistema de Gestión para la Evaluación del desempeño y el control de recursos clave de cada HFR, supervisando la correcta operación y desarrollo de la red hospitalaria.

Recopilar sistemáticamente elementos claves para conformar el sistema de gestión para la información estratégica intra e interhospitalaria en la red de HFR, contando en su momento con datos actualizados y fidedignos para la toma de decisiones gerenciales.

Contribuir con los responsables directos de los programas y proyectos sustantivos para el diseño, diagnóstico, implantación, evaluación y control de cada instrumento, con la finalidad de sistematizar acciones en los Hospitales Federales de Referencia, someterlos a aprobación, darles el debido seguimiento, reportar avances y garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**131**

Supervisar el desarrollo de cada programa o proyecto aprobado, asesorando constantemente a los responsables, verificar su implantación, monitorear acciones, reportar avances y validar evaluación y control respectivo, para el óptimo desempeño dentro del corporativo hospitalario.

Participar en todas las actividades encomendadas por el inmediato superior que estén dentro de los programas institucionales, que sean del ámbito de su competencia o atribuciones y las demás que le señalen otras disposiciones legales aplicables.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA      MES      AÑO**

**132**

## 1.9.3.1.2 DIRECCIÓN DE APOYO A LA ESTRATEGIA DE CALIDAD

### OBJETIVO

Administrar los sistemas de certificación, acreditación y seguridad del paciente de las Unidades Hospitalarias mediante programas y procesos de mejora continua implementados por los Hospitales Federales de Referencia, dirigidos a mejorar la calidad y seguridad de los servicios del Corporativo Hospitalario.

### FUNCIONES

Coordinar los procesos de mejora continua de los servicios hospitalarios, con enfoque al usuario y trabajo en equipo, aplicados a la calidad y la seguridad del paciente, dentro de la red de servicios de atención médica.

Organizar y asesorar al comité de calidad y seguridad del paciente, para cada hospital y establecer un programa de seguimiento, tendiente a unificar dichos comités con el objeto de crear una red para el manejo del Corporativo Hospitalario, enfocando su proceder a elevar la eficacia y eficiencia en la calidad hospitalaria.

Dirigir y coordinar el desarrollo de proyectos orientados a mejorar y garantizar la calidad en los procesos de atención médica en beneficio del paciente y su familia, promoviendo los derechos y obligaciones de los usuarios de los servicios de salud, identificando áreas de oportunidad.

Diseñar un proceso gradual que conlleve a la mejora continua del corporativo hospitalario y darle el debido seguimiento, reportando los resultados observados, así como resolver las necesidades de asesoría en los servicios hospitalarios, con el propósito de avanzar en las estrategias de calidad en la atención.

Evaluar la información derivada de los procesos de mejora de localidad hospitalaria, que permitan la toma de decisiones de las autoridades correspondientes.

Proponer la mejora continua en el desempeño, con el propósito de promover los objetivos de calidad en la atención establecidos en el Programa Nacional de Salud, manteniendo una alineación en cadena de funciones mejoradas, como una intención estratégica de flexibilidad para reaccionar oportunamente a los cambios y necesidades existentes.

Promover la difusión de guías de manejo para el área médica y paramédica con el objetivo de mejorar la calidad técnica, así como los programas de capacitación de la mejora continua hospitalaria para otorgar una atención de calidad.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**133**

Supervisar el desarrollo de modelos de calidad técnica, interpersonal y de gestión de los servicios, con el fin de coparticipar en el logro de las metas institucionales.

Difundir los lineamientos en materia de calidad de la Secretaría de Salud, en los Hospitales Federales de Referencia, en el sistema en red dentro de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad para contribuir a los objetivos del Programa Nacional de Salud.

Asesorar en la operación de grupos de trabajo o grupos de mejora continua, para el análisis de los procesos, la definición y aplicación de las acciones de mejora y el desarrollo progresivo de una innovadora cultura de calidad.

Analizar los procesos de mejora continua, a través de los indicadores de resultados del Corporativo Hospitalario, con la finalidad de contar con elementos objetivos para elaborar programas de mejora y procesos claves, factibles y aplicables a corto y mediano plazo.

Coordinar con el corporativo hospitalario las propuestas de elaboración y actualización de normas oficiales mexicanas para mejorar el funcionamiento del mismo.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

134

## 1.9.3.0.1 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

### OBJETIVO

Coordinar el desarrollo del análisis estratégico de la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia, las estrategias administrativas de control autorizadas en el ámbito de recursos financieros, humanos y materiales, observando el cumplimiento de leyes, normas, reglamentos y demás lineamientos aplicables en la materia, en apoyo del fortalecimiento y funcionamiento eficiente de las Unidades Hospitalarias que coordina.

### FUNCIONES

Coordinar el desarrollo del análisis estratégico y los mecanismos de control administrativo diseñados para respaldar los objetivos de la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia y los Hospitales que coordina, en el ámbito de su competencia para el logro de las metas establecidas.

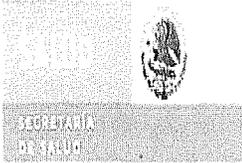
Dirigir los mecanismos de supervisión específicos a las diferentes áreas administrativas hospitalarias centralizadas, con el propósito de tener la certeza de que la utilización de los recursos ha sido con base en la normatividad establecida y anteponiendo los criterios de optimización.

Conducir la planeación, gestión y control de los recursos humanos adscritos a las áreas sustantivas y adjetivas de la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia y Unidades Hospitalarias, de acuerdo a los lineamientos establecidos, con el propósito de respaldar eficientemente los requerimientos de estructura organizacional y operación.

Dirigir la planeación y desarrollo de las acciones que permitan el levantamiento y actualización del inventario físico de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia y Unidades Hospitalarias, a fin de promover un mejor control y respaldo de la renovación programada del equipo médico.

Planear y coordinar las estrategias de aplicación en las actividades de control de gestión de los documentos, de la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia y Unidades Hospitalarias, en apego a la normatividad vigente a fin de mejorar su distribución interna y externa.

Planear y dirigir el desarrollo de las actividades relacionadas con la integración del Anteproyecto del Presupuesto y el Programa Anual de Trabajo de la Dirección General y las Unidades Hospitalarias, avalando los montos de los recursos solicitados de acuerdo a los objetivos y los lineamientos emitidos por las dependencias normativas.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

### FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA	MES	AÑO

135

Coordinar la integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), de acuerdo con la normatividad establecida, en congruencia con los recursos presupuestales asignados y las necesidades hospitalarias reales, en respaldo de las acciones programadas

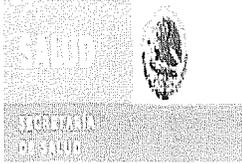
Instruir la utilización eficiente, transparente y oportuna de los recursos presupuestales asignados a la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia y Unidades Hospitalarias, verificar su cumplimiento, y gestionar la recuperación de ingresos excedentes o adjudicaciones adicionales autorizadas por las instancias competentes, en respaldo de presiones de gasto.

Planear las metas, a considerar en el Programa de Trabajo y Matriz de Indicadores de Resultados, hacer un seguimiento periódico de los avances alcanzados, como resultado de las acciones instrumentadas en apoyo de los diferentes Programas y Proyectos Autorizados, concentrar y elaborar los informes periódicos que se emitan a las instancias competentes.

Promover, y asesorar a los integrantes de la estructura de la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia y Unidades Hospitalarias, para que, se tengan actualizados y autorizados los Manuales de Organización Específico y de Procedimientos de la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia, con el propósito de que se cuenten con un documento que norme y guíe el cumplimiento de las sus atribuciones conferidas.

Participar en la organización del apoyo logístico necesario para el desarrollo puntual y oportuno de las sesiones (COCODIS) de los órganos de gobierno de los hospitales descentralizados integrantes de la Red de Referencia, para que el Director General de la Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia, cumpla satisfactoriamente las encomiendas de asesoría y seguimiento de acuerdos que establecen sus atribuciones conferidas.

Participar en el ámbito de su competencia, para el desarrollo eficiente de los proyectos especiales y estratégicos autorizados a la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia, encaminados al fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria de las unidades que coordina, con el propósito de respaldar los requerimientos de la Medicina de Alta Especialidad y la satisfacción de los usuarios.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

**136**

## 1.9.3.0.1.1 SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA CORPORATIVA

### OBJETIVO

Controlar y supervisar la logística de los eventos que organiza la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia y, sus áreas adscritas, a través de una coordinación eficiente que permita que se desarrollen de una manera exitosa.

### FUNCIONES

Supervisar el proceso de organización, coordinación y atención ejecutiva, de cada uno de los actos, eventos, reuniones que se celebren en los Hospitales Federales de Referencia dependientes de la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia, para aprovechar y optimizar al 100% el tiempo que se destina en el cumplimiento de las funciones del titular de la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia.

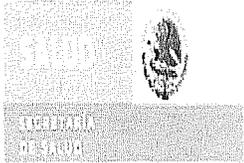
Efectuar las pre-revisiones que sean necesarias en cada evento asignado a la Dirección General de los Hospitales Federales de Referencia, para comprobar, que todos los acuerdos, compromisos y detalles que se haya acordado previamente se cumplan conforme a lo establecido y acordado con los diferentes Organismos.

Coordinar y supervisar la logística de los eventos asignados en la Agenda del Director General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia, con base en los proyectos, propuestas y programas que realice y difunda ésta Dirección General, para eficientar el cumplimiento de la misma.

Asesorar a los Hospitales Federales de Referencia en la elaboración de guías y propuestas de programas ante una visita, gira y/o evento, con la presencia del C. Secretario de Salud e instituciones participantes, para optimizar al 100% el tiempo que se destine a los mismos.

Organizar el apoyo logístico que permita garantizar las condiciones necesarias, para el buen desarrollo de los eventos adiciones que le sean asignados a la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia.

Coordinar y verificar la logística del Secretario de las Juntas de Gobierno de los Hospitales Públicos Descentralizados dependientes de la DGCHFR, para dar seguimiento a los acuerdos adoptados, temas que se dan por enterados en el pleno del Órgano de Gobierno, estableciendo archivo y memoria de información sobre los mismos.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

137

Colaborar con el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención y Tratamiento de Enfermedades Visuales, para la instalación y adecuada operación de los Consejos Estatales para la Prevención de Enfermedades Visuales en las 32 Entidades Federativas, a través de promover su gestión ante las instancias públicas, sociales, privadas, así como aquellas solicitudes que Secretario Técnico designe.

Colaborar en la logística de las Campañas de Cirugías de Cataratas en el D.F. y en las demás Entidades Federativas, asignadas al Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención y Tratamiento de Enfermedades Visuales, para el cumplimiento del compromiso presidencial del arranque del "Programa Nacional de Cirugía de Cataratas".



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

DÍA

MES

AÑO

138

## 1.9.3.0.1.0.1 DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE RECURSOS

### OBJETIVO

Proporcionar la información técnico-administrativa del análisis cuantitativo-cualitativo de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos asignados para la operación de las unidades hospitalarias centralizadas adscritas a la Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales de Referencia, en coordinación con las áreas responsables, a fin de favorecer la adecuada y oportuna toma de decisiones.

### FUNCIONES

Coordinar la elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales de Referencia y las unidades hospitalarias centralizadas con el propósito de que cuenten con los recursos presupuestales requeridos para su operación.

Analizar y dar seguimiento al ejercicio del gasto presupuestal de la Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales de Referencia y las Unidades Hospitalarias Centralizadas que coordina, con el propósito de que se utilice eficientemente y conforme a la normatividad establecida para tal efecto.

Analizar y dar seguimiento a los avances de los indicadores de resultados acordados entre la Unidad Responsable, y la Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales de Referencia y las unidades hospitalarias centralizadas bajo su coordinación, así como la integración del informe periódico y remisión a la Unidad Responsable con la finalidad de apoyar la toma de decisiones oportuna para que se alcancen las metas programadas.

Gestionar la recuperación de recursos generados y notificados mensualmente al Sistema de Administración Tributario (SAT) por la prestación de servicios en las unidades hospitalarias centralizadas coordinadas por esta Dirección General, con el propósito de contar con recursos adicionales que permitan subsanar de manera priorizada las presiones de gasto, que pudieran influir negativamente en la calidad de los servicios proporcionados.

Conciliar e integrar la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal por cada programa presupuestario autorizado a la Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales y Unidades Hospitalarias Centralizadas bajo su coordinación, conforme a los lineamientos emitidos por la instancia correspondiente, a fin de justificar con los resultados obtenidos y el gasto del presupuestal realizado.

Verificar e integrar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales y las unidades hospitalarias centralizadas bajo su coordinación en congruencia con el presupuesto autorizado, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente, así como a sus requerimientos para el desarrollo eficiente de sus funciones sustantivas.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

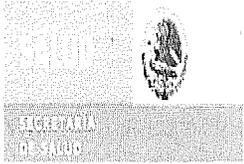
**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**139**

Analizar la información derivada del desarrollo de los proyectos estratégicos de la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia y las Unidades Hospitalarias que coordina, para detectar e informar sobre las posibles causas de la problemática afrontada que condicione un desfasamiento con los tiempos establecidos, para la toma de decisiones adecuada y oportuna.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA    MES    AÑO**

**140**

## 1.9.3.0.2 DIRECCIÓN DEL HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO

### OBJETIVO

Administrar de manera eficiente y eficaz los Recursos Humanos, Financieros y Materiales asignados a la unidad para proporcionar servicios de calidad en la consulta externa, así como en la atención quirúrgica ambulatoria (corta estancia) para la atención de la salud de la población que lo demande, a fin de elevar la calidad de vida de la misma.

### FUNCIONES

Dirigir y coordinar la organización y funcionamiento de la Unidad con apoyo de la Subdirección Médica para mejorar la calidad de la atención de la población que demanda los servicios de salud.

Planear, coordinar y dirigir los programas de atención médica, técnica y administrativa la Unidad para optimizar el uso de los recursos asignados a la operación de la unidad.

Organizar y coordinar la aplicación de políticas institucionales en materia de la atención a la salud para dar cumplimiento al Programa Nacional de Salud.

Planear, organizar y coordinar el establecimiento de políticas que orienten los programas y acciones de los servicios para la atención a la salud a fin de mejorar la atención de la población que demanda los servicios de salud.

Organizar y dirigir el establecimiento de acciones y programas específicos que orienten y asesoren a los usuarios de los servicios de atención médica para que contribuyan al mejoramiento de la salud de la población.

Coordinar y dirigir las propuestas de solución que den atención satisfactoria, equitativa y de calidad a las quejas, denuncias y problemas que manifiesten los usuarios de los servicios que proporciona la Unidad con apoyo de la Subdirección Médica para elevar la calidad en la atención a la población.

Organizar, dirigir y coordinar que los programas de atención a la salud y servicios de apoyo que proporciona la Unidad tengan y sean de calidad y calidez para mejorar los niveles de atención a la población y mejorar la imagen institucional.

Dirigir y coordinar programas y actividades docentes y científicas que se desarrollen en la Unidad para preparar recursos humanos para la atención a la salud.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

DÍA

MES

AÑO

141

Planear, programar, coordinar y dirigir la inversión y aplicación de los recursos financieros asignados a la Unidad para optimizar la aplicación de los recursos asignados.

Promover los nombramientos de ingreso, reingreso, bajas o cualquier movimiento que afecte a la plantilla de recursos humanos de la Unidad para mejorar la calidad de la misma.

Planear, coordinar y dirigir el desarrollo de programas de mantenimiento del inmueble, equipo e instrumental médico así como, mobiliario y maquinaria de la Unidad con apoyo de la Coordinación Administrativa para optimizar la operación de la Unidad.

Dirigir y coordinar las actividades y programas de la Unidad que coadyuven a fortalecer los planes institucionales de los Hospitales Federales de Referencia para apoyar el logro de las metas previstas en dichos planes.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA      MES      AÑO**

**142**

## 1.9.3.0.2.1 SUBDIRECCIÓN MÉDICA

### OBJETIVO

Coordinar los servicios de atención médica a la población demandante, utilizando los recursos humanos, tecnológicos y biomédicos disponibles a fin de garantizar calidad y mejora continua de los servicios médicos que se proporcionan.

### FUNCIONES

Organizar y controlar los planes y programas de la atención médica en la que se incluya mejora permanente de la calidad de los servicios para mejorar los niveles de atención a la población.

Controlar y coordinar los programas de los departamentos que integran la Subdirección Médica para su adecuada aplicación y cumplimiento.

Organizar y controlar el funcionamiento operacional de los servicios médicos que proporcionan los departamentos de la Subdirección Médica para elevar la calidad de los mismos.

Supervisar y controlar a través de las jefaturas de servicios médicos, la atención y tratamiento oportuno con calidad, eficiencia y eficacia al padecimiento de los pacientes demandantes de atención médica para acelerar la recuperación de éste.

Programar y controlar acciones que promuevan la calidad y calidez, así como fomentar la conducta y el espíritu de servicio que mejoren la atención al paciente para elevar los niveles de satisfacción del mismo.

Proponer y organizar la integración y aprobación de cuadros básicos de medicamentos y productos farmacéuticos, materiales y suministros de laboratorio y sustancias médicas propias de la Unidad, para mantenerlos actualizados al desarrollo del mercado de estos productos.

Programar y evaluar los índices de productividad, eficiencia y eficacia de la atención médica de la Unidad, para adoptar las medidas preventivas a que haya lugar.

Organizar y promover acciones que permitan iniciar, mantener y fomentar la comunicación y el intercambio de conocimientos y experiencias médicas para mantener al personal de la unidad actualizado en los desarrollos médicos.

Coordinar y organizar el funcionamiento y los procedimientos médicos, técnicos y administrativos establecidos en las áreas dependientes de la Subdirección Médica a fin de que observen la normatividad vigente en la Unidad y en la Secretaría de Salud.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

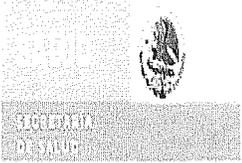
**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**143**

Programar con el área de administración los requerimientos de recursos humanos, materiales y de apoyo necesarios para el funcionamiento en la atención médica, a fin de que sean considerados en el presupuesto de la Unidad.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**144**

## 1.9.3.0.2.2. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

### OBJETIVO

Coordinar los servicios administrativos en apego de la normatividad establecida, con criterios de optimización de los recursos disponibles, en apoyo de una operación eficiente y de calidad de la Unidad para la población que demande sus servicios.

### FUNCIONES

Dirigir el desarrollo de las actividades administrativas en coordinación con la Subdirección Médica con el propósito de mejorar la calidad de la atención de la población que demanda los servicios de salud.

Planear y dirigir los programas administrativos, orientados a la optimización y uso eficiente de los recursos disponibles asignados para la operación de la unidad, con el propósito de cumplir con los lineamientos establecidos.

Apoyar las acciones encaminadas a proveer de los requerimientos necesarios para la aplicación exitosa de las políticas institucionales en materia de la atención a la salud, para dar cumplimiento al Programa Nacional de Salud.

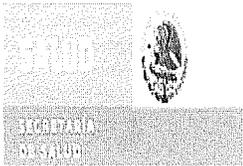
Planear y determinar los recursos financieros requeridos para apoyar el desarrollo de los programas institucionales y prioritarios contemplados e integrarlos al Programa Anual de Trabajo y dar seguimiento hasta su autorización a fin de colaborar en el logro de las metas establecidas.

Coordinar la integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con el propósito de verificar que se cumpla con las disposiciones establecidas al respecto y se cuenten con los insumos y servicios necesarios para una operación eficiente de la Unidad.

Establecer los mecanismos de control requeridos que aseguren el uso eficiente de los recursos financieros asignados, con el propósito de que sean ejercidos conforme al calendario establecido y se eviten subejercicios.

Coordinar las acciones encaminadas a dar solución satisfactoria y equitativa a las quejas, denuncias y problemas que manifiesten los usuarios de los servicios que proporciona la Unidad con apoyo de la Subdirección Médica para elevar la calidad en la atención a la población.

Establecer los programas de mantenimiento preventivo y correctivo necesarios para dar continuidad a la operación de los diferentes servicios que integran la Unidad, a fin de proporcionar una atención oportuna y de calidad que satisfaga las expectativas de los pacientes.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

### FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA      MES      AÑO

145

Apoyar el cumplimiento de los programas de capacitación y actualización continua de la Unidad, con el propósito de que el personal Médico, Paramédico y Administrativo tenga los conocimientos necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.

Supervisar el correcto desarrollo de los proyectos de inversión que le sean autorizados a la Unidad, con el propósito de constituirla como de Alta Especialidad en beneficio de los diagnósticos oportunos y tratamientos de los pacientes que solicita sus servicios.

Promover y dar seguimiento a los nombramientos de ingreso, reingreso, bajas o cualquier movimiento que afecte a la plantilla de recursos humanos con el propósito de mantener activos los recursos necesarios para el funcionamiento de la Unidad.

Organizar el funcionamiento de los diferentes almacenes que resguardan los bienes de la unidad con el propósito de actualizar su inventario y evitar que les afecte la caducidad a los susceptibles de ello, así como mantener el respaldo suficiente para no interrumpir la operación o bien promover las bajas de los equipos que se requiera conforme a la normatividad establecida.

Implementar los mecanismos pertinentes que permitan asegurar un parque vehicular funcionando en perfectas condiciones en apoyo de la distribución oportuna de correspondencia, traslado de personal para realizar actividades inherentes a sus puestos y el traslado de pacientes referidos a otras unidades hospitalarias integrantes de la Red de referencia cuando se considere pertinente.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

DÍA	MES	AÑO

146

## 1.9.3.0.3 DIRECCION DEL HOSPITAL DE LA MUJER

### OBJETIVO

Dirigir y coordinar las actividades médicas y administrativas en las diferentes áreas que integran el hospital de la Mujer, a través del cumplimiento de normas y estándares establecidos por las instancias fiscalizadoras y así coadyuvar a la conservación y mejoramiento de la salud de la población.

### FUNCIONES

Planear la prestación de servicios de atención médica en las diferentes especialidades que se otorgan, a través de los análisis de indicadores y metas hospitalarias para satisfacer la demanda de la población.

Establecer la organización interna de la unidad, mediante la vinculación entre las diferentes áreas ó servicios y considerando las características del personal para su buen funcionamiento.

Dirigir las labores médicas, técnicas y administrativas, con comunicación directa con las subdirecciones de área que permitan otorgar servicios de salud de manera oportuna y eficiente.

Supervisar los procesos de atención médica aplicando las normas oficiales vigentes, que permitan asegurar la calidad de los servicios otorgados.

Promover las actividades científicas y de docencia, siguiendo los programas de Residencias Médicas y de Capacitación continúa que permitan el desarrollo y proyección del Hospital, así como elevar la calidad técnica y profesional de los recursos humanos en formación.

Vigilar el uso eficiente de los recursos destinados al hospital, a través del análisis periódico de los informes administrativos, que permitan garantizar la prestación de los servicios.

Coadyuvar con las acciones necesarias para el mantenimiento del edificio y de los equipos médicos, a través de la coordinación con las áreas respectivas con la finalidad de asegurar su estado de conservación y uso.

Notificar oportunamente a las autoridades superiores de situaciones que pudieran poner en riesgo el funcionamiento del hospital, a través de comunicación directa, para su corrección oportuna así como la aplicación medidas preventivas.

Promover la mejora continua de los procesos de atención médica con la participación de los Comités Técnicos Hospitalarios, para asegurar la calidad de los servicios.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

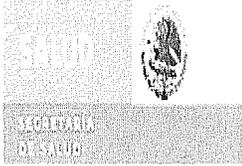
**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**147**

Resolver las quejas y problemas tanto de pacientes, visitantes y del personal del hospital a través de los programas de transparencia y combate a la corrupción para alcanzar procurando soluciones satisfactorias.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

**148**

## 1.9.3.0.3.1 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

### OBJETIVO

Coordinar de manera eficiente la aplicación de los mecanismos de control y evaluación, en la obtención y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales, en cumplimiento a las leyes, normas y acuerdos aplicables contribuyendo con ello al óptimo funcionamiento de esta unidad hospitalaria.

### FUNCIONES

Contribuir a las acciones que establezca la Dirección del Hospital de la Mujer, así como proponer los lineamientos en materia de personal, recursos financieros, materiales y servicios generales; a través de la norma correspondiente para asegurar la prestación de los servicios.

Participar en la integración oportuna del Programa Anual de Trabajo, con base en la vigilancia de la elaboración del proceso, para ejercer con responsabilidad el presupuesto.

Programar y controlar la organización y funcionamiento de los departamentos administrativos, mediante sistemas y procedimientos para que la prestación del servicio de atención médica sea oportuna.

Elaborar periódicamente el informe y balance de la situación financiera y administrativa del hospital, mediante los reportes e informes de cada una de las áreas, con la finalidad de orientar a la toma de decisiones oportunas y eficaces en forma conjunta con el Director.

Evaluar los estados financieros del hospital de acuerdo al ejercicio presupuestal aprobado y asignado; mediante revisiones periódicas del mismo con la finalidad de mantener el aprovisionamiento de los recursos necesarios para el funcionamiento continuo de todos los servicios que presta el hospital.

Coordinar las acciones que permitan el levantamiento y actualización del inventario físico de los bienes muebles e inmuebles, en coordinación con las áreas para promover su óptimo aprovechamiento y un mejor control de activo fijo.

Organizar el manejo operativo de la administración del personal en las áreas sustantivas; a través de las actividades de recepción, clasificación, guarda y custodia de los documentos administrativos del mismo para cumplir con los estándares de transparencia.

Supervisar en forma conjunta con el jefe de servicios generales que se cumplan los lineamientos establecidos en relación a la limpieza, vigilancia, seguridad del edificio, fumigación y desinfección del hospital; mediante la participación de programas preventivos y operativos para la optimización de los recursos y seguridad del hospital.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**149**

## 1.9.3.0.4 DIRECCIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO

### OBJETIVO

Consolidar y apoyar todas las actividades médico-administrativas y de Enseñanza e Investigación que se requieren para fomentar la calidad y seguridad del paciente en los servicios de atención médico-quirúrgica y con terapéutica homeopática a la población usuaria.

### FUNCIONES

Aplicar las políticas y lineamientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Hospital Nacional Homeopático, conforme a la normatividad establecida por las instancias superiores para el correcto otorgamiento de servicios a la población usuaria.

Planear, dirigir y evaluar los programas de asistencia médica, enseñanza e investigación a través del área de planeación para el buen funcionamiento del Hospital Nacional Homeopático.

Establecer los criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que deban regir al Hospital Nacional Homeopático para asegurar la eficiencia de la Unidad.

Vigilar que el Hospital Nacional Homeopático cumpla con sus objetivos y fines para lo que está constituido, así como cumplir con los ordenamientos legales aplicables y reglamentarios.

Designar a los miembros del cuerpo de gobierno del Hospital Nacional Homeopático de conformidad con los ordenamientos aplicables para el buen funcionamiento del hospital.

Establecer mecanismos de vigilancia y control para la observancia de las políticas de operación y buen funcionamiento del Hospital Nacional Homeopático para lograr con calidad la seguridad del paciente.

Participar en el ámbito de su competencia en la definición y desarrollo de las políticas del programa de Investigación en Salud del Hospital Nacional Homeopático para el desarrollo y conducción de estudios de investigación clínica de los proyectos de la institución y/o protocolos externos

Proponer soluciones y/o acuerdos con la Dirección General de Coordinación y Desarrollo de los Hospitales Federales de Referencia en el despacho de los asuntos a su cargo.

Conducir y evaluar el desarrollo de proyectos especiales Primordialmente los de terapéutica homeopática y alternativas complementarias autorizadas al Hospital Nacional Homeopático con el propósito de que se cumpla con los resultados esperados en beneficio de los pacientes.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

DÍA

MES

AÑO

150

Proponer ante la Dirección General de Coordinación y Desarrollo de los Hospitales Federales de Referencia los programas y proyectos, que permitan asegurar la calidad, eficacia y equidad en la prestación de los servicios del Hospital Nacional Homeopático

Proponer el anteproyecto del presupuesto de la Unidad para que sea aprobado por las instancias correspondientes y verificar su correcta y oportuna ejecución.

Proponer a la Dirección General de Coordinación y Desarrollo de los Hospitales Federales de Referencia los proyectos para la actualización de la estructura orgánica aprovechando la coyuntura de la modernización de la infraestructura física del Hospital Nacional Homeopático acorde con las funciones y necesidades de las demandas de la población hacia las alternativas terapéuticas y terapias complementarias



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

DÍA	MES	AÑO

151

## 1.9.3.0.4.1 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

### OBJETIVO

Coordinar, supervisar y controlar los recursos financieros, humanos y materiales, para el buen desarrollo de los programas de salud del Hospital Nacional Homeopático coadyuvando a elevar la calidad de los servicios prestados y lograr las metas programadas.

### FUNCIONES

Coordinar y supervisar los recursos humanos, financieros materiales y de servicios generales asignados a la Unidad para que permitan la mejor aplicación de los recursos.

Coordinar y supervisar el desarrollo de programas en materia de recursos humanos, financieros, materiales y de servicios generales autorizados, a fin de optimizar los recursos asignados al Hospital Nacional Homeopático.

Programar, organizar y supervisar la elaboración y desarrollo de programas administrativos y actividades en coordinación con el área médica basados en diagnóstico situacional que coadyuve a mejorar la calidad de los servicios médicos y administrativos del Hospital Nacional Homeopático.

Programar y coordinar los recursos humanos en la administración, satisfaciendo las necesidades y requerimientos que demanda el funcionamiento del Hospital Nacional Homeopático para lograr la adecuada prestación de los servicios.

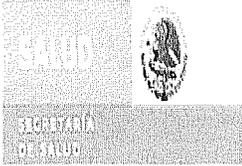
Programar y coordinar la gestión en el ejercicio de los recursos financieros por capítulo, concepto y partida autorizados, atendiendo a las necesidades y requerimientos de las diferentes áreas y el funcionamiento del Hospital Nacional Homeopático, optimizando su aplicación.

Proporcionar orientación y apoyo administrativo a las áreas sustantivas del Hospital Nacional Homeopático que así lo requieran, a fin de que éstas se apeguen a la normatividad aplicable.

Programar y coordinar la adquisición de materiales, insumos y servicios que requiere en su funcionamiento y logro de objetivos del Hospital Nacional Homeopático circunscribiéndose a los recursos financieros autorizados, para hacer más eficiente la aplicación de los mismos.

Coordinar y vigilar el desarrollo de las actividades y programas de mantenimiento del instrumental quirúrgico equipo médico e industrial y administrativo del Hospital Nacional Homeopático, para asegurar su disponibilidad.

Supervisar y vigilar con transparencia la captación en los recursos por concepto de servicios médicos proporcionados por el Hospital Nacional Homeopático, para su depósito oportuno en la Tesorería de la Federación.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

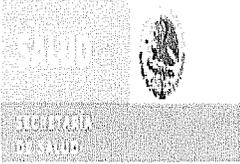
**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**152**

Vigilar y evaluar el desempeño de los recursos humanos asignados a las diferentes áreas del Hospital Nacional Homeopático para otorgar una adecuada atención médica.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

DÍA

MES

AÑO

153

## 1.9.4 DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LOS HOSPITALES REGIONALES DE ALTA ESPECIALIDAD

### OBJETIVO

Conducir los procesos para establecer la Red de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, con un sistema de gestión hospitalaria que incluya la supervisión, la operación, coordinando y evaluando su funcionamiento, para desarrollo y encaminando su desempeño en la atención médica, la investigación y formar recursos humanos.

### FUNCIONES

Establecer, con el titular de la Comisión, para su implementación y seguimiento, el sistema de gestión y los instrumentos de carácter técnico en materia de organización operativa aplicables a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, propiciando una cultura de gestión corporativa;

Conducir la gestión de nombramientos de los Directores Generales e integrantes de los Órganos de Gobierno de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad en términos de las disposiciones aplicables para su adecuada integración y funcionamiento;

Colaborar con los Órganos de Gobierno de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad a fin de contar la información para la toma de decisiones que permita fortalecer la gestión institucional y el cumplimiento de los objetivos institucionales con calidad y eficiencia y en el seguimiento del cumplimiento de acuerdos tomados;

Establecer los modelos gerenciales para aumentar la rentabilidad social de los HRAE.

Asesorar y coordinar las acciones el análisis de la productividad y el entorno socioeconómico para que se integren los planes estratégicos y programas anuales de trabajo de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que los conduzcan al incremento de la rentabilidad social;

Establecer sistema único de conducción con mecanismos de coordinación institucional, con apoyo de las áreas de la Comisión, para optimizar el funcionamiento de los HRAE;

Promover el cumplimiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de atención hospitalaria de alta especialidad aplicables en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad con el fin de fomentar la calidad de la prestación de los servicios;



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

154

Participar en los Órganos de Gobierno, de administración, de control y desempeño institucional, para la revisión, control y supervisión (auditoría), y seguimiento periódicos de los recursos hospitalarios, materiales y financieros, y la gestión de Recursos Humanos para optimizar su uso en los objetivos institucionales.

Coordinar la integración y aplicar los mecanismos, instrumentos formales, que permitan la participación en los Órganos de Gobierno a las entidades federativas que conforman las redes de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad;

Conducir el proceso de establecimiento de los criterios y procedimientos para la operación del sistema de referencia y contrarreferencia para los servicios de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad en el ámbito de su competencia;

Proponer en su caso, a los comités de normalización en los que se participe en el ámbito de su competencia, las adecuaciones que consideren la operación los Hospitales Regionales de Alta Especialidad; y difundir las Normas Oficiales Mexicanas para su aplicación en el funcionamiento regular de los Hospitales;

Emitir informes periódicos, opiniones y dictámenes para establecer una cultura de gestión cooperativa;

Definir los estudios epidemiológicos, demográficos, de las redes de atención médica y de las evaluaciones del desempeño e impactos de los HRAE, conducir el diseño, dimensionamiento y planeación de las necesidades de cartera de servicios, y detectar las adecuaciones de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad en funcionamiento, a fin de no perder pertinencia para atención de las necesidades de salud en las regiones en que se ubiquen;

Conducir el proceso de determinación de los instrumentos que permitan optimizar la operación de los servicios de atención médica y docente de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad;

Asesorar y participar en los procesos para la determinación de necesidades de modernización de la infraestructura y equipamiento hospitalarios; en el ámbito de su competencia ;

Conducir el proceso de seguimiento de la ejecución presupuestal por programa con base en los informes periódicos y sesiones de órganos colegiados para la operación de los servicios de atención médica de investigación y de enseñanza de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad;

Impulsar la integración de comités médicos de expertos de la red de hospitales de alta especialidad para el estudio de problemas específicos de enfermedad que requieren para su atención la incorporación del Sistema de Protección Social en salud (Gastos Catastróficos);



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

DÍA

MES

AÑO

155

Promover la suscripción de convenios entre las entidades que conforman la red de Hospitales Regionales de Alta Especialidad y de salud, así como con instituciones educativas, nacionales e internacionales, para fomentar investigación científica y desarrollo tecnológico, formación de recursos humanos, posgrado o intercambio para la atención médica de alta especialidad.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

156

## 1.9.4.0.1 DIRECCIÓN DE OPERACIÓN

### OBJETIVO

Coordinar la instrumentación de estrategias para establecer un sistema de gestión en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, a través de sistemas de planeación, logística y operación, a fin de que cumplan sus objetivos institucionales referidos la prestación de los servicios médicos, la formación y desarrollo de los recursos humanos especializados y la gestión de la investigación,

### FUNCIONES

Proponer a la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, los instrumentos de carácter técnico en cuanto a las actividades sustantivas y de planeación aplicables a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad para su autorización e implementación;

Participar en coordinación con la Dirección de Procesos, la Dirección de Investigación y la Coordinación de Proyectos Estratégicos en la definición de los lineamientos, criterios, indicadores y herramientas de carácter técnico implementados en los planes estratégicos y programas anuales de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad con el fin de que alcancen sus objetivos institucionales;

Contribuir y emitir opinión sobre la integración de la información pertinente para apoyar el proceso de toma de decisiones que permitan dar cumplimiento a las directrices dictaminadas por los Órganos de Gobierno de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad;

Apoyar y participar, en coordinación con el Director General de Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad y la Dirección de Procesos, en las reuniones periódicas con la alta dirección de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad con el propósito de establecer de una cultura corporativa entre ellos;

Conducir junto con las áreas técnicas de la Comisión Coordinadora, la participación, seguimiento y cumplimiento de los acuerdos establecidos con los directivos de asistencia, enseñanza, planeación e investigación de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad a fin de apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Conducir el proceso de análisis y seguimiento del desempeño institucional en sus actividades sustantivas y de los programas de trabajo apegados al modelo de gestión de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, apoyado en el programa de auditorías y recomendaciones de los Órganos de Gobierno, administración, control y desempeño institucional y el cumplimiento de los acuerdos tomados.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**157**

Evaluar, en su caso, las limitaciones y resultados de la aplicación de las normas en la operación de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad para proponer adecuaciones en el ámbito de su competencia;

Diagnosticar por medio de la revisión de los indicadores, metas y cumplimiento de programas de trabajo anuales y de mediano plazo la productividad de los HRAE en materia asistencial, formación de recursos humanos e investigación en salud para la evaluación y la planeación estratégica;

Coordinar la determinación de los instrumentos para la operación de los servicios de atención médica y docente en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad; a fin de que se optimicen.

Evaluar en coordinación con la Dirección de Procesos, las necesidades de actualización de infraestructura y equipamiento médico en los hospitales de acuerdo con a sus programas de trabajo, para proponer su modernización, en el ámbito de su competencia.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

DÍA	MES	AÑO

158

## 1.9.4.0.2 DIRECCIÓN DE PROCESOS

### OBJETIVO

Contribuir con el establecimiento de un sistema de gestión entre los Hospitales Regionales de Alta Especialidad; mediante estrategias administrativas para mejorar el desarrollo de la gestión corporativa y el cumplimiento de objetivos institucionales.

### FUNCIONES

Conducir junto con la Dirección de Operación, de acuerdo a lo instruido por el Director General de Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad, la integración de información directiva para la toma de decisiones de los integrantes de los Órganos de Gobierno de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad; y las actividades del Secretario de las mismas.

Coordinar la instrumentación de procesos de gestión de calidad, evaluar su efectividad y dar seguimiento a las acciones con tendencia para la mejora continua de la atención médica de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que permita brindar servicios con calidad y seguridad al paciente.

Promover y dar seguimiento a las gestiones necesarias que permitan obtener personalidad jurídica, suficiencia presupuestal y plantilla de personal para los Hospitales Regionales de Alta Especialidad de nueva creación.

Intervenir con revisiones periódicas que permitan evaluar el desempeño en materia de calidad en la Atención Médica de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad a fin de que se incremente la seguridad de los pacientes.

Apoyar y conducir junto con el Director General de Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad, las reuniones periódicas con los Directores Generales de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, que permitan establecer una cultura de gestión corporativa entre ellos.

Contribuir en coordinación con la Dirección de Operaciones a la autorización, cumplimiento y seguimiento de los programas anuales de trabajo de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que integren los planes estratégicos para la gestión hospitalaria.

Promover la participación de las entidades federativas que integran las redes existentes en las Juntas de Gobierno respectivas a efecto de contribuir con la organización de la atención médica regional.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

159

Contribuir en la elaboración del presupuesto por programa de salud en el ámbito de su competencia y evaluar el uso de los recursos hospitalarios, materiales y financieros, así como la gestión de Recursos Humanos, cuando proceda, a través de intervenciones o revisiones directas en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad.

Coordinar la gestión de nombramientos de los directores generales e integrantes de los Órganos de Gobierno de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, en términos de las disposiciones aplicables para su adecuada conformación y toma de decisiones.

Dar atención a consultas en materia de calidad y seguridad del paciente que presenten los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que permitan mejorar su desempeño en dichas materias.

Emitir los proyectos de informes u opiniones necesarios y/o que instruya el Director General de Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad relativos a los asuntos de su competencia a fin de apoyar la toma de decisiones.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

160

## 1.9.0.1 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE VINCULACIÓN Y REFERENCIA HOSPITALARIA

### OBJETIVO

Desarrollar estrategias generales que vinculen las políticas nacionales con los proyectos federales, regionales, estatales, así como municipales en materia de prevención y atención médica y de rehabilitación, para apoyo de las estrategias de desarrollo de las entidades prestadoras de atención médica y en particular a las más deprimidas y con pobre capacidad de gestión.

### FUNCIONES

Determinar con el titular la de Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas y con el titular de la Comisión Coordinadora en los casos que se requiera por la naturaleza y el impacto del tema, los mecanismos de retroinformación de los asuntos ordinarios y extraordinarios que en el pleno de las cámaras presenten las comisiones de salud y que sean competencia exclusiva de la Comisión Coordinadora.

Establecer vínculos de comunicación y coordinación con las instituciones de seguridad social, para fomentar ámbitos de colaboración en materia legislativa y normativa.

Determinar, en acuerdo con el titular la de Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas y en coordinación de la Unidad de Análisis Económico, las estrategias de vinculación y negociación ante las autoridades competentes en materia de presupuestos y fuentes de financiamiento para las instituciones coordinadas por la Comisión Coordinadora.

Fungir como enlace y dar seguimiento entre los titulares de la Auditoría Superior de la Federación y de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta especialidad para las comparecencias y reuniones de trabajo que sean requeridas.

Evaluar la legislación internacional en materia de políticas médico-legislativas para determinar la viabilidad de su aplicación en el Centro Nacional de Trasplantes, Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, los Hospitales de Alta Especialidad y en general todas las instituciones coordinadas por la Comisión Coordinadora.

Normar y dar seguimiento a los convenios y tratados internacionales en materia de atención médica de alta especialidad.

Participar en los foros internacionales en representación del titular de la Comisión Coordinadora, para orientar el desempeño de la materia en el ámbito nacional.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

161

Coadyuvar en la realización de foros federales y regionales que fomenten la participación interinstitucional y la convivencia pública y privada en materia de atención médica especializada para promover información en la materia.

Proponer las estrategias de proyección de estándares de calidad para la coordinación de acciones con los gobiernos de los estados y del Distrito Federal y en general del sistema federal sanitario, en el marco del desarrollo, innovación y mejora continua de los procesos, a fin de mantener un grado de competitividad y transparencia idóneos.

Conducir las acciones que permitan promover mejores esquemas de organización, administración y gestión, así como coordinar las acciones para obtener la certificación de éstos, a fin hacer más eficiente la operación de las instituciones coordinadas por la Comisión Coordinadora.

Proponer y coordinar la estrategia general de la negociación, tramitación, actuación, representación y seguimiento de los compromisos y foros de carácter internacional relacionados con las materias que son competencia de la Comisión Coordinadora, con la debida participación de las autoridades competentes y de la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Secretaría, en los casos que corresponda para establecer directrices que orientan o definen acciones tanto al interior, como el exterior de la organización.

Proponer mecanismos para el fortalecimiento del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de pacientes entre las unidades médicas del Sistema Nacional de Salud, priorizando las unidades médicas a cargo de la Comisión Coordinadora, para el acceso a los servicios públicos de alta especialidad.

Colaborar en la elaboración de los criterios y requisitos para la apertura y funcionamiento de las instituciones públicas de atención médica y de alta especialidad, de manera coordinada con la Dirección General de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud y la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.

Colaborar con las direcciones generales de la Comisión Coordinadora, en la evaluación del costo-efectividad de las acciones inscritas en los servicios de salud a la persona del Sistema de Protección Social en Salud.

Colaborar con las direcciones generales de la Comisión Coordinadora en la definición de beneficios, requisitos y esquemas de financiamiento para las acciones de alta especialidad inscritas en el sistema de Protección Social en salud.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

**162**

## 1.9.0.1.1 DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE MODELOS

### OBJETIVO

Conducir la gestión y operación de las negociaciones y acuerdos con los diferentes poderes tanto a nivel nacional como internacional para la instrumentación de las políticas públicas y desarrollo de modelos en materia de atención médica.

### FUNCIONES

Proponer modelos técnico-médicos para la priorización de indicadores de atención médica que permitan medir la percepción ciudadana del desempeño de los Institutos Nacionales de Salud, Centro Nacional de Trasplantes, Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, los Hospitales de Alta Especialidad y en general todas las instituciones coordinadas por la Comisión Coordinadora.

Proponer políticas para mejorar la satisfacción del prestador de servicios médicos y su indicador genérico comparativo correspondiente a las instituciones públicas con relación a las privadas y sociales tanto en el ámbito nacional como internacional.

Promover el diseño de modelos, en coordinación con la Unidad de Análisis Económico, para vincular indicadores de medición de la efectividad en la atención administrativa y su impacto en la aceptación en la oferta de servicios.

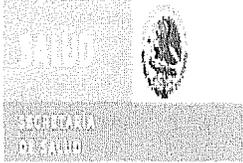
Proponer mecanismos de intercambio de tecnología cognoscitiva a nivel de instituciones de atención médica nacionales privadas e internacionales para promover nuevos esquemas de organización.

Promover el diseño de modelos de atención médico-preventiva para demostrar el impacto en la incidencia y prevalencia de infecciones nosocomiales y su repercusión en el costo del tratamiento de enfermedades y del Sistema Nacional de Salud en general.

Proponer los modelos normativos para la instrumentación e implementación de las tendencias y políticas internacionales en materia de atención médica de alta especialidad.

Orientar las acciones que permitan promover mejores esquemas de organización, administración y gestión que hagan más eficiente la operación de las instituciones coordinadas por la Comisión Coordinadora, así como las acciones para obtener la certificación de éstos.

Participar en la vinculación intersectorial e interinstitucional para la realización de foros nacionales e internacionales para la revisión normativa en materia de atención médica de alta especialidad.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

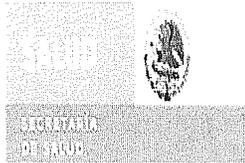
**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**163**

Definir modelos que permitan mejorar el funcionamiento del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de pacientes entre las unidades médicas del Sistema Nacional de Salud, priorizando las unidades médicas a cargo de la Comisión Coordinadora, para el acceso a los servicios públicos de alta especialidad.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

164

## 1.9.0.2 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### OBJETIVO

Participar en la administración de los recursos humanos, materiales, financieros, servicios generales e informáticos de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad para lograr sus objetivos con la mayor productividad.

### FUNCIONES

Conducir la aplicación de las políticas, normas, sistemas y procedimientos en la programación, presupuestación y administración integral de los recursos humanos, materiales, financieros, servicios generales e informáticos aplicables a la Comisión Coordinadora para el desarrollo administrativo y la rendición de cuentas.

Determinar al interior de la Comisión Coordinadora el proceso anual de programación y presupuestación, con base en los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contar con los recursos financieros necesarios que permitan el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Participar en la ejecución de los programas de capacitación técnica, administrativa y de desarrollo integral del personal de la Comisión Coordinadora para fortalecer la formación de recursos humanos de ésta.

Conducir la operación de los sistemas de planeación financiera, administrativa, organizacional, de control, evaluación y seguimiento, y del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión Coordinadora para implementar estrategias de desarrollo administrativo.

Participar en la formulación de los manuales de organización y de procedimientos, para tener la correcta integración de estos documentos administrativos.

Conducir la política en materia de administración y desarrollo de personal, dentro del marco normativo que regula el Servicio Profesional de Carrera para generar procesos de mayor eficiencia en la Unidad.

Conducir los programas anuales de obra pública, adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, prestación de servicios y de apoyo, en coordinación con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales para el adecuado mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones y bienes muebles de la Comisión Coordinadora.

Acreditar la correcta aplicación del sistema de compensación, tabulador y catálogo de puestos en concordancia con la estructura organizacional y salarial autorizada a la Comisión Coordinadora para facilitar la adecuada administración de estos recursos.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA      MES      AÑO

165

Participar en el ámbito de su competencia en la solución de los conflictos laborales y administrativos del personal adscrito a la Comisión Coordinadora con la colaboración de la Dirección General de Recursos Humanos y la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud, y con el Sindicato, en relación al personal de base, para implementar soluciones más adecuadas y las medidas que correspondan.

Evaluar el cumplimiento en la aplicación de las políticas y procedimientos definidos para las contrataciones, nombramientos, prestaciones del personal, programas sociales, culturales y de seguridad e higiene en el trabajo, con fundamento en las disposiciones vigentes; conducir las relaciones laborales de la Comisión Coordinadora con sus trabajadores, para el mejor desempeño de sus actividades y tener un Clima Organizacional adecuado.

Colaborar en la elaboración de los programas prioritarios con base en acuerdos y lineamientos emitidos por el titular de la Comisión Coordinadora; de sus áreas adscritas y de las unidades médicas coordinadas, en el ámbito de competencia de la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas para fortalecer las capacidades específicas de dichos programas.

Participar en eventos o foros de mejores prácticas con las unidades médicas coordinadas, sobre sistemas, procedimientos, modelos de gestión y otras herramientas de orden administrativo para fomentar el intercambio de experiencias entre las unidades.

Disponer que se atiendan los requerimientos que formulen los diversos órganos fiscalizadores en las auditorías y revisiones que se practiquen sobre la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y servicios generales e informáticos de la Comisión Coordinadora para establecer las bases que permitan mejorar los procesos e identificar oportunidades de mejora.

Conducir la integración del informe de la cuenta pública de la Comisión Coordinadora para su presentación en tiempo y forma ante las instancias correspondientes.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE INSTITUTOS  
NACIONALES DE SALUD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**166**

## **1.9.0.2.01 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

### **OBJETIVO**

Coadyuvar en la administración eficiente de los recursos presupuestales y financieros que se asignen a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, para el desarrollo de las funciones que las diferentes áreas que tienen encomendadas, así como administrar y proporcionar a las áreas que integran la Comisión Coordinadora, los recursos materiales y los servicios generales que se necesitan en la realización de sus actividades, y propiciar su oportuna y eficiente utilización, conforme a los programas, presupuestos, lineamientos, normas y procedimientos aplicables y vigentes.

### **FUNCIONES**

Proporcionar a las diferentes áreas adscritas a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad los recursos financieros y materiales, así como los servicios que requieran para cumplir y desarrollar en forma oportuna y eficaz con sus funciones y objetivos, de conformidad con el Programa y Presupuesto autorizados, así como vigilar que dichos recursos sean recibidos con oportunidad.

Analizar, proponer y establecer, según corresponda, y de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables, los lineamientos, políticas, normas y procedimientos que regulen la administración de los recursos financieros, presupuestales, materiales y de servicios de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Supervisar la debida aplicación de las políticas, normas y procedimientos relativos tanto al ejercicio el presupuesto asignado, adquisiciones, almacenes e inventarios de los insumos, así como la prestación de servicios de mantenimiento, conservación, vigilancia, transportación y demás que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Promover la aplicación de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como los lineamientos que dicten las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y del Ramo.

Participar en la formulación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Organizar y supervisar la prestación de los servicios generales y de apoyo para las diferentes áreas adscritas a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

167

Participar en la Comisión Auxiliar Mixta de Vestuario y Equipo, así como en la Comisión Auxiliar Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo, establecidas en la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Supervisar la aplicación del marco normativo sobre tarifas nacionales e internacionales que corresponda ejercer a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad en materia de viáticos y pasajes que se requieran en el desempeño de las comisiones oficiales de los servidores públicos adscritos a ella.

Coadyuvar en el establecimiento y aplicación del Programa Interno de Protección de la Civil Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Vigilar el cumplimiento de la integración del programa y presupuesto anual, con apego a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en conjunto con la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para presentar la información que sea requerida, dentro del marco normativo aplicable.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

168

## **1.9.0.2.0.1.1 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

### **OBJETIVO**

Coordinar la adquisición y el almacenamiento de los recursos materiales, así como la contratación, control y suministro de los servicios generales con los que cuenta la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, así como suministrarlos y distribuirlos a las diversas áreas que la integran, conforme al presupuesto asignado.

### **FUNCIONES**

Integrar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y administrar su ejecución.

Desarrollar los procedimientos e integrar la información y documentos que se requieran para el cumplimiento de objetivos y metas del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en apego a la normatividad vigente.

Mantener asegurados los bienes muebles asignados a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad

Efectuar el levantamiento y llevar el control de actas administrativas por robo, extravío o destrucción de bienes de activo fijo y de consumo asignados a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad

Coordinar, supervisar y mantener actualizado el inventario de bienes de activo fijo y otros bienes de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Coordinar y asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los pedidos y contratos de adquisición de bienes muebles y prestación de servicios, así como de arrendamiento de las oficinas que ocupa la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Aplicar la normatividad vigente en materia adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de baja y destino final de bienes muebles, integrando los expedientes correspondientes tanto a los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, como de control y seguimiento de proveedores.

Proporcionar a las áreas que integran la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, los servicios relativos a correspondencia, mensajería, mantenimiento, fotocopiado, transportación, limpieza, vigilancia, así como organización de eventos y reuniones técnicas solicitados por las áreas.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	169

Coordinar la utilización de vehículos, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, asignados a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Diseñar, proponer e implantar los lineamientos y procedimientos, para el manejo del almacén, así como para el control de bienes de activo fijo y los de consumo de las áreas que integran la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Apoyar el cumplimiento de los objetivos y metas que coordina la Subdirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, en lo que corresponde al cumplimiento de la administración de los recursos materiales y de servicios.

Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo tanto de las oficinas que ocupa la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, como del mobiliario y equipo de oficina asignados, así como llevar el control de la utilización de las salas de juntas de las oficinas de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, incluyendo el servicio de cafetería.

Elaborar oportunamente los informes que solicite la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, como son los informes trimestrales de Adjudicaciones Directas y de Avance del PAAAS, mensuales de Compras a Mypimes, de Garantías y Avance y Evaluación del Programa de Consumo de Combustible.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE INSTITUTOS  
NACIONALES DE SALUD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**170**

## 1.9.0.2.0.1.2 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL

### OBJETIVO

Llevar el registro y análisis de las operaciones financieras y presupuestales de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, para elaborar la información, presupuestal y financiera que sea requerida por las instancias correspondientes. Asimismo, recibir, custodiar, y registrar los ingresos, fondos fijos de caja, valores, disponibilidad bancaria y flujo de los recursos financieros asignados a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

### FUNCIONES

Aplicar los lineamientos, políticas, normas y procedimientos para el análisis, registro y control del ejercicio del presupuesto asignado a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Operar los diversos sistemas que establezca o coordine la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría, para los procesos de programación, presupuestación, ejercicio y control del presupuesto asignado a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Elaborar y tramitar las solicitudes de pago, cuentas por liquidar certificadas, recibos de ministración de recursos y demás documentos que se requieran para el ejercicio y registro del presupuesto asignado a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Elaborar las pólizas de ingresos, de egresos, de diario, conciliaciones bancarias y demás documentos que se requieran para el registro de las operaciones financieras de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Generar y proporcionar la información presupuestal y financiera que soliciten las diversas instancias globalizadoras y de control.

Establecer los mecanismos necesarios para salvaguardar la documentación original, que sirve de base para efectuar los registros presupuestales y financieros.

Coordinar la fiscalización de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto que se ejerza, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos establecidos para tal efecto.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

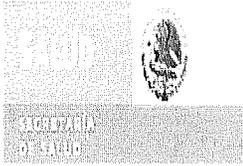
**MES**

**AÑO**

**171**

Realizar el otorgamiento de viáticos y pasajes por comisiones oficiales, así como revisar y validar las liquidaciones que presente el personal comisionado, conforme a las disposiciones aplicables.

Proporcionar la información requerida para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta-Especialidad.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA      MES      AÑO**

**172**

## **1.9.0.2.0.2 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

### **OBJETIVO**

Implementar normas, políticas y mecanismos que permitan una administración eficiente y de calidad de los recursos humanos que requiere la Comisión Coordinadora para cumplir con sus objetivos institucionales a través de un adecuado reclutamiento, selección y contratación del personal operativo y de mando sujeto al Sistema del Servicio Profesional de Carrera, verificando el pago de remuneraciones y prestaciones, beneficios económicos y sociales conforme al tabulador autorizado, y llevar a cabo las acciones de capacitación y desarrollo del personal para un buen desempeño laboral.

### **FUNCIONES**

Aplicar políticas y procedimientos que atiendan los lineamientos del Servicio Profesional de Carrera del personal sujeto a este sistema y de las Condiciones Generales de Trabajo aplicables al personal operativo para una administración que ayude a cumplir las metas institucionales.

Supervisar el establecimiento de mecanismos de evaluación de candidatos y el cumplimiento de las políticas y procedimientos para contribuir a la obtención de resultados satisfactorios en la selección.

Coordinar la integración de políticas del Control de Asistencia del personal para la correcta aplicación de la normatividad.

Controlar y coordinar la correcta ejecución de los programas de capacitación técnica, administrativa y de desarrollo integral del personal de la Comisión Coordinadora para proveer conocimientos y desarrollo de habilidades al personal, en el desempeño de sus puestos.

Coordinar y supervisar la aplicación correcta de la alineación de puestos conforme a estructura organizacional y de operación mediante el perfilamiento de puestos acorde a la naturaleza y características de las funciones requeridas por la Comisión Coordinadora para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Apoyar las acciones de certificación de capacidades dentro del marco normativo del Servicio Profesional de Carrera, para lograr la permanencia de los servidores públicos calificados para el puesto de carrera.

Coordinar y supervisar las acciones encaminadas al cumplimiento del sistema del servicio profesional de carrera en el ámbito de su competencia, para atender los requerimientos técnicos, administrativos y normativos que se deriven del marco legal y operativo en que se basa dicho sistema.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**173**

Coordinar y dirigir el proceso de detección de necesidades de capacitación de las unidades administrativas con base en las competencias laborales para la correcta elaboración del Programa Anual de Capacitación.

Coordinar y supervisar la aplicación de los procedimientos de registro y control de Altas, Bajas, Promociones, Cambios de Adscripción, Licencias, Incidencias del personal y la integración de expedientes de los empleados para administrar la información de manera confiable y su aplicación en la plantilla.

Contribuir a prevenir y solucionar los conflictos laborales y/o problemas estratégicos que Interfieran con los objetivos institucionales para mantener un clima laboral adecuado.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA      MES      AÑO**

174

## **1.9.0.2.0.2.1 DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA**

### **OBJETIVO**

Efectuar la planeación, organización y control de los recursos humanos con base en las necesidades de trabajo de las áreas de la Comisión Coordinadora, atendiendo la selección, contratación, inducción, pago de remuneraciones y prestaciones, llevar a cabo la operación del Servicio Profesional de Carrera y las acciones de capacitación y actualización para incrementar la competencias técnicas-administrativas del personal que hagan posible una gestión eficiente para el desarrollo de la Unidad Administrativa.

### **FUNCIONES**

Participar en la planeación de recursos humanos para el desarrollo profesional, capacitación, certificación de capacidades y evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Comisión Coordinadora para contar con el personal actualizado y preparado que redunde en un mejor servicio público.

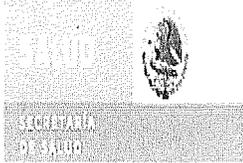
Revisar la correcta aplicación de los lineamientos, criterios y políticas del registro de asistencia del personal para la actualización permanentemente de información que sirva de fuente de consulta para el pago de remuneraciones y prestaciones.

Apoyar en la elaboración y operación del programa de capacitación institucional para poner al alcance del personal los medios en materia de capacitación y actualización para alinear e incrementar sus capacidades, conocimientos y habilidades técnicas-administrativas requeridas por el perfil de puesto para que redunden en un mejor desempeño laboral.

Participar en coordinación con todas las áreas de la Comisión Coordinadora, para la actualización de los perfiles de puesto de las plazas eventuales y sujetas al servicio profesional de carrera en concordancia con las necesidades y características técnicas-gerenciales para una gestión óptima, además de realizar la justificación y gestión para la ocupación de plazas temporales para no interrumpir las funciones que tienen asignadas las áreas.

Supervisar la correcta elaboración de los Formatos de Movimientos de Personal y comprobar que estos movimientos se reflejen en la nómina de la Comisión Coordinadora de conformidad con los conceptos solicitados para su proceso.

Coordinar y efectuar las acciones que se deriven del programa de premios, estímulos y recompensas y premio nacional de administración pública de cada ejercicio.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA      MES      AÑO**

175

Verificar que la plantilla de personal se elabore y actualice de acuerdo con la estructura organizacional, ocupacional y presupuestal autorizada a la Unidad Administrativa.

Controlar la expedición de las credenciales de identificación del personal.

Supervisar la integración, actualización y custodia de los expedientes del personal durante su estancia laboral en la Comisión Coordinadora.

Solicitar las constancias de percepciones y retenciones del personal adscrito a la Comisión Coordinadora.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA      MES      AÑO**

176

## 1.9.0.2.0.3 SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

### OBJETIVO

Definir metodologías, análisis, diseño, programación y documentación de los sistemas informáticos a fin de contar con una infraestructura informática adecuada para la óptima operación de la Comisión.

### FUNCIONES

Diseñar, proponer y evaluar proyectos de carácter informático, que favorezcan la operación y funcionalidad de la Comisión.

Diseñar la infraestructura informática que permita la sistematización de los procesos que realizan las diferentes áreas de la Comisión.

Diseñar, aplicar y supervisar el desarrollo, operación y actualización de la página de Internet de la Comisión para mantener los datos y noticias actualizados acorde a los lineamientos establecidos por el Sistema Internet de Presidencia.

Implantar, supervisar y mantener en óptimas condiciones la operación de los equipos de cómputo, redes informáticas y sistemas operativos de la Comisión para facilitar la operación del personal en sus tareas.

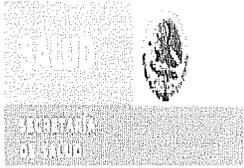
Participar en la actualización de los equipos de cómputo, redes informáticas y sistemas operativos de la Comisión para asegurar el funcionamiento permanente de los equipos de cómputo.

Proporcionar asesoría y apoyo técnico a las áreas de la Comisión, en el uso y aplicación de recursos de informática para el desarrollo de sus funciones.

Efectuar el registro y control del inventario de bienes informáticos de la Comisión para llevar los resguardos con la información de los usuarios que tienen asignados los equipo e implementos informáticos.

Coordinar la atención de las necesidades de conservación y mantenimiento de los bienes informáticos asignados al personal de la Comisión para sus óptimas condiciones.

# **XI. GLOSARIO DE TERMINOS**



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

177

## XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS

### ALTA ESPECIALIDAD

La Medicina de Alta Especialidad esta conformada por los servicios de atención a las personas dirigidos a los daños a la salud de baja frecuencia y alta complejidad, que involucran el empleo de una combinación de procedimientos clínicos o quirúrgicos, con tecnología de última generación, alto costo y elevada calidad, realizados por equipos multidisciplinarios de profesionales, donde se forma personal de alto nivel y experiencia.

### ÁREAS

Son todas las áreas de trabajo, Direcciones Generales, Direcciones Generales Adjuntas, Direcciones de Área, Subdirecciones y Departamentos, que desarrollan funciones derivadas directamente de las atribuciones y objetivos que tienen encomendadas mediante la realización de funciones y/o prestaciones de servicios para los que están facultadas y fueron constituidas.

### ATRIBUCIÓN

Conjunto de actividades que una persona física o moral realiza para alcanzar sus fines.

### CALIDAD

Propiedad o conjunto de propiedades inherentes a una persona, cosa o servicio que permiten apreciarla con respecto a las restantes de su especie: mejor, superioridad, excelencia, clase, condición, nobleza de linaje, importancia.

### CERTIFICACIÓN DE HOSPITALES.

Proceso avalado por el Consejo de Salubridad General, por medio del cual se acredita que los servicios proporcionados por los hospitales cumplen con los estándares de calidad mínimos indispensables requeridos para proporcionar servicios en donde vaya implícita esta cualidad en la atención proporcionada, que hace que sobresalga de los demás.

### CONSTITUCIÓN

La Constitución Política de un también denominada Carta Magna, dicta la organización de un Estado, de una sociedad, es la ley fundamental, escrita o no, de un Estado soberano, establecida o aceptada como guía para su gobernación, fija los límites y define las relaciones entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado, estableciendo así las bases para su gobierno. También garantizar al pueblo determinados derechos.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

178

## **CORPORATIVO**

Es una entidad constituida en forma legal y separada de sus accionistas. Pero tiene el poder y la autoridad legal de comprar y utilizar bienes raíces, así como también puede contratar personal, demandar y ser demandada con su propio nombre. En términos generales, una corporación tiene permitido realizar todo tipo de transacciones según lo permitan las leyes de cada país.

## **COORDINACIÓN**

Es el proceso de integración de acciones administrativas de las instituciones, órganos o personas, que tienen como finalidad obtener de las distintas áreas de trabajo la unidad de acción necesarias para contribuir al mejor logro de los objetivos, así como armonizar la actuación de las partes en tiempo, espacio, utilización de recursos para lograr conjuntamente las metas institucionales.

## **DECRETO**

Decisión tomada por el Poder Ejecutivo y que se publica en el Diario Oficial de la Federación. Para su conocimiento y aplicación.

## **DESCENTRALIZACIÓN.**

Actos emanado de convenios o acuerdo de coordinación, mediante los cuales se procede a la transferencia de presupuesto, competencias y responsabilidades de la administración centralizada a corporaciones locales, regionales o estatales, como la descentralización de los Servicios de Salud. Todo ello a fin de eficientar la toma de decisiones.

## **GESTIÓN**

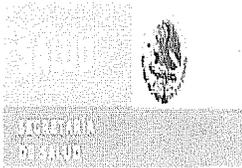
Es el proceso de integración de acciones administrativas de una o varias áreas, instancias o personas que tienen como finalidad obtener de las distintas áreas de trabajo la unidad de acción necesarias para contribuir al mejor logro de los objetivos, así como armonizar la actuación de las partes en tiempo, espacio, utilización de recursos para lograr conjuntamente las metas institucionales preestablecidas.

## **GESTIÓN HOSPITALARIA**

Acciones planeadas, ordenadas, articuladas y efectos emanados del proceso administrativo determinado por los responsables de la unidad hospitalaria.

## **GINECOLOGÍA**

Es la especialidad médica que se dedica al cuidado del aparato genital femenino, incluyendo las glándulas mamarias en las diferentes etapas de la vida de la mujer, excepto el embarazo.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

179

## HOMEOPATÍA

Método terapéutico basado en el principio de la similitud, del medicamento homeopático y los síntomas subjetivos y objetivos del cuadro patológico del enfermo, comprobados a través de la experimentación pura ( en el paciente) y la utilización de dosis mínimas medicamentosas preparadas bajo las reglas homeopáticas específicas.

## HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

Se refiere a los Hospitales Federales de Referencia, Hospitales Regionales de Alta Especialidad y a los Servicios de Atención Psiquiátrica.

## HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA

Comprenden al Hospital General de México, Hospital General "Dr. Manuel Gea González", Hospital Nacional Homeopático, Hospital de la Mujer, Hospital Juárez del Centro y al Hospital Juárez de México.

## HOSPITALES REGIONALES DE ALTA ESPECIALIDAD

Se refieren al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2011", Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas y el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

## INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD

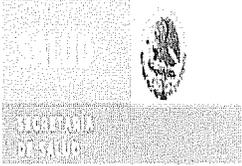
Instrumentos de apoyo administrativos diseñados específicamente para medir el grado de avance periódico, en relación a las metas programadas en un tiempo determinado, y que por ende indica el momento en que está en riesgo la consecución del logro y la oportunidad de implementar una medida directa oportuna.

## INGRESOS EXCEDENTES

Recursos presupuestales adicionales derivados de los trámites efectuados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto, obtenidos de los ingresos de las unidades por la prestación de un servicio, en la proporción que sea rebasada la meta establecida, después de haber sido depositados en su totalidad en la Tesorería de la Federación.

## INNOVAR

Introducir nuevas propuestas que rompan los paradigmas establecidos y mejoren el rendimiento de una empresa a través de la satisfacción de sus clientes.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

DÍA

MES

AÑO

180

## INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

Comprenden al Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz", Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional Cardiología "Ignacio Chávez", Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas", Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubiran", Instituto Nacional de Medicina Genómica, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez", Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes", Instituto Nacional de Rehabilitación, Instituto Nacional de Geriatria y el Hospital Infantil de México "Federico Gómez".

## MANUAL DE ORGANIZACION

Documento que expone con detalle los órganos que componen la institución, define los puestos que los integran y la descripción de sus funciones, relaciones jerárquicas que existe entre ellos y los grados de autoridad y responsabilidad.

## MISIÓN

Razón de ser de toda organización que explica su existencia, Declaración de alto nivel que describe su propósito fundamental; ubica la identidad de la unidad y la dirección requerida, y determina de manera sintética y clara su quehacer sustantivo y estratégico, así como el fin para el que fue creada.

## MORBILIDAD

Proporción de personas que enferman en un lugar durante un periodo de tiempo determinado en relación con la población total de ese lugar. Al hablar de principales causas de morbilidad nos referimos a las enfermedades que se repiten con mayor frecuencia.

## MORTALIDAD

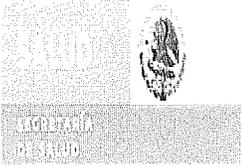
Número total de muertes producidas en una población durante un espacio de tiempo, generalmente de un año. Para sacar la proporción del número de fallecimientos en relación a la población total se hace a través de tasas y estas a su vez pueden ser específicas por padecimientos que condicionaron el deceso.

## NORMATIVIDAD (NORMATIVO)

Conjunto de políticas, normas, lineamientos y disposiciones aplicables al desarrollo de una determinada actividad.

## OBSTETRICIA

Especialidad médica que trata todo lo relacionado con el embarazo, parto y puerperio



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

DÍA	MES	AÑO

181

## ORGANOGRAMA

Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar, en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos, canales formales de comunicación, líneas de autoridad (Supervisión y Asesoría).

## OTRAS ENTIDADES QUE COORDINA LA COMISION

Se refiere a los Servicios de Atención Psiquiátrica, Centros de Integración Juvenil A.C. y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF.

## PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Son los planes estratégicos que diseña toda empresa para el logro de sus objetivos y metas planteadas, en congruencia con el presupuesto disponible y el objetivo de la organización, éstos pueden ser a corto, mediano y largo plazo, según la amplitud y magnitud de la empresa, ya que esto implica la cantidad de planes y actividades que debe ser ejecutado por cada uno de sus integrantes en el nivel que ocupen dentro de la organización, todo ello proyectado a partir de la misión que va a regir a la empresa, la cual es fundamental ya que ésta representa las funciones operativas que va a ejecutar en el mercado y va a suministrar a los consumidores.

## PROGRAMA DE INVERSIÓN

Engloba a las acciones que implica erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociada a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, y mantenimiento.

## PROGRAMA INSTITUCIONAL

Programa de asignación presupuestaria interno de cada Dependencia Gubernamental para un mejor control del presupuesto asignado. Ejemplo AMM4 (Otorgar Atención Médica en el Hospital de la Mujer)

## PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Programas que utiliza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la asignación presupuestal a cada una de las Dependencias Gubernamentales, considerando la actividad sustantiva que se puede implementar a diversos niveles o ámbitos de su competencia. Ejemplo E023 (Prestación de Servicios de Salud)



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

**182**

## PROYECTO DE INVERSIÓN

Son las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura.

## PROGRAMAS PRIORITARIOS O ESTRATÉGICOS

Programas ejes, alrededor del se desprenden otros de menor importancia, pero también fundamentales para alcanzar los objetivos del principal Plan de un Gobierno como lo es el de Desarrollo, que marcará las políticas sobre las que habrán de desarrollarse todos los demás.

## PUERPERIO

Periodo que sigue al parto y que se divide en inmediato, mediano y tardío, que generalmente dura aproximadamente 40 días, en cual todos los órganos y estructuras de la mujer que sufrieron alguna modificación física o en su funcionamiento como parte de un proceso de adaptación inducido por el embarazo, regresan a su estado original.

## REGLAMENTOS

Desglosan y explican la forma en que deberán interpretarse y aplicarse los conceptos que establecen las leyes, es por eso que cada ley tiene su reglamento.

## REGLAS DE OPERACIÓN

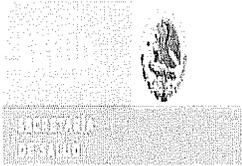
Son las disposiciones a las cuales se les sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna u equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

## SUBSECTOR

Son todos los organismos públicos descentralizados denominados Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se encuentran por disposición jurídica coordinados por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad: Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Federales de Referencia, Hospitales Regionales de Alta Especialidad y Servicios de Atención Psiquiátrica.

## TERAPEUTICA

Es la rama de las ciencias de la salud que se ocupa del tratamiento de las enfermedades, con el fin de aliviar los síntomas o de producir la curación, esto se hace a través de diferentes métodos curativos, es decir hablamos de terapéutica alopática, homeopática etc.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

DÍA

MES

AÑO

183

## UNIDAD ADMINISTRATIVA

Cada una de las instituciones que integran la Secretaría de Salud, con funciones y actividades propias que se distinguen y diferencian entre sí. Se conforman a través de una estructura orgánica específica y propia. Es aquella, a la que se le confiere atribuciones específicas en el instrumento jurídico correspondiente.

## VISIÓN

Es la proyección a futuro del posicionamiento en el mercado de una empresa u organización, partiendo de una Misión clara, que permea en cada uno de sus integrantes y rige sus acciones de manera convincente, encauzándolos al logro de sus objetivos establecidos en su planeación estratégica.